



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



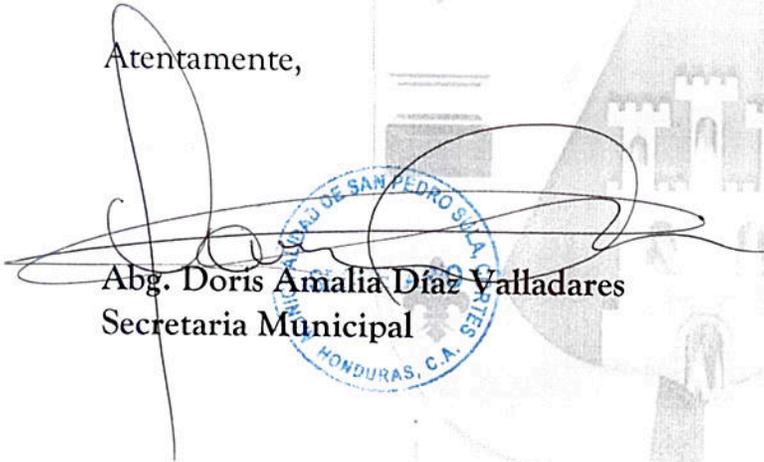
MSPS-SM OFICIO No.CT01-2015
San Pedro Sula, Cortés
30 de enero de 2015

Abg. Jorge Cáceres
Oficial de Transparencia.
Su Oficina.

Estimado Abg. Cáceres:

Por este medio le remito las Actas No.39, 40 y 41 correspondiente al mes de Enero del año 2015.-

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



OTROSOS ESCUDO DE ARMAS 1666
SAN PEDRO SULA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 39

**SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 09 DE ENERO DEL AÑO 2015**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de reuniones contiguo a la oficina del Señor Alcalde Municipal, siendo las cinco con quince minutos de la tarde del día viernes nueve de enero del año dos mil quince.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Gloria Carolina Milián; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta.- **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta es la primera reunión del año, es una reunión básicamente de puro trámite, son temas netamente de papeleo prácticamente y lo importante para el día de hoy es el tema de la elaboración de las bases de licitación de los proyectos luego hay un par de temitas adicionales que están agregados y unos temas que vamos a tratar de hablarlo directamente ya en el momento de la sesión entonces yo quisiera además de que es la primera reunión de

este año la sesión número treinta y nueve de todo este periodo pedir antes de que empecemos la sesión, hacer una oración y quisiera pedirle tal vez al Doctor Jaar si quiere hacer la oración y encomendar a Dios este nuevo año.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muy bien vamos a encomendarnos al Señor diciendo en el nombre del padre, del hijo, del espíritu santo, amen. Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, padre eterno tú que eres bueno con nosotros, con toda la humanidad, queremos pedirte por este nuevo año que estamos por comenzar pedirte señor que nos ilumines a nosotros aquí trabajando por esta bella ciudad, pedirte por nuestro Presidente por toda la estructura gubernamental que nos protegen, que nos están gobernando, pedirte que nos des sabiduría, nos abras el corazón para que seamos hombres de paz, hombres buenos, pedirte por cada uno de nosotros aquí reunidos, por nuestros familiares que tanto dependen de nosotros por estos ciudadanos que han puesto su fe, su esperanza en este grupo de hombres y mujeres que trabajamos por esta ciudad, ayúdanos a salir adelante Padre eterno, se tú el director de esta ciudad, ilumina nuestras mentes, abre nuestros corazones Padre eterno para que nuestros hijos y nuestros familiares, nuestros amigos, nuestros vecinos se sientan orgullosos de vivir en esta ciudad, te pido Señor paz, trabajo, te pido seguridad para mi gente Señor eterno todo lo ponemos en tus benditas manos padre eterno, ilumina estos hombres, ilumina estas mujeres, dale sabiduría a nuestro Alcalde, dale sabiduría a nuestro presidente y a todos los que le acompañamos todo lo ponemos en tus benditas manos, amen.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hoy viernes nueve de enero del dos mil quince en la sesión ordinaria número treinta y nueve, en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, feliz año, si Señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, sesión ordinaria número treinta y nueve, hoy nueve del enero del dos mil quince, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda Señora

Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la lectura, discusión y aprobación de la agenda: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Transferencias; Ampliación Presupuestaria rubro canon variable por valor de L. 5,234,806.09; Disminución Presupuestaria en el canon fijo por L. 2,264,017.00; Disminución presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Transferencia 368-2005 del Gobierno Central por valor de L.102,600,000.00; Ampliación Presupuesto Honduras Corea; Ampliación COMVIDA; Calendario de Sesiones 2015; Aprobación Convenio Bomberos; Aprobación para elaborar bases de licitación de los siguientes proyectos: Modernización Tecnológica de Peajes, Pavimentación trocha sur de la 27 calle S.E. desde la 1era ave hasta 2do anillo de circunvalación (I etapa), Ampliación a 6 carriles de Blvd del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta Puente Bermejo, Tratamiento con microcarpeta en ave. Circunvalación, 1 calle norte, 7 calle sur y norte, 13 calle sur, 3 ave norte y sur, 11 y 12 avenida S.O., Reparación de daños en la Col. Primavera; INFORMES; Fe de Erratas; Comisiones Corporativas; Mociones; DICTAMENES: Exp. 112-11062010 Gasolinera Texaco David, Cambio de Uso de Suelo (Urbanismo); Exp. 112-2014 Publimovil de Honduras, Nota de Crédito para pago de tasas por permisos de renovación de rótulos y vallas publicitarias (Economía y Finanzas); Exp. 23-2412012 Corporación La Cumbre, permiso de Operación Gasolinera a nombre de nuevo propietario (Urbanismo); Exp. 172-2014 Equipos, Desarrollos e Inversiones, solicitud de cambio de uso de suelo (Urbanismo); Exp. 446-2172008 Julia Azucena Madrid Pineda, solicitud de dominio pleno (Tierras); Puntos Varios; Lectura de Correspondencia y Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quisiera solamente en el punto doce de aprobación para elaborar bases de licitación donde dice "Compra de equipo y modernización de peajes" se llama "Modernización Tecnológica de Peajes", le cedo la palabra a Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Yo no sé si me van a acompañar con esta propuesta a menos que estos dictámenes sean de urgencia yo dijera que los podemos dejar para la siguiente sesión porque creo que la agenda es amplia y es un poco tarde pienso yo, sólo es una propuesta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces quitemos los dictámenes, pasaría a puntos varios, lectura de correspondencia y cierre de sesión ¿alguien más? Creo que no está lo de Rotagol

aquí pero está en lectura de correspondencia ¿se aprueba la agenda suprimiendo los dictámenes? ¿Se aprueba el resto de la agenda?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número treinta y nueve eliminando toda la sección relacionada con los dictámenes.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir eliminando el punto numero 15 relacionado a Dictámenes- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto número cuatro Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hay varios puntos el día de hoy que son eminentemente de puro trámite, muchos de esos temas que vamos a ver en el tema de transferencias son para poder cerrar el año desde el punto de vista contable, entonces creo que vamos a tener otra sesión más para poder cerrar desde el punto de vista contable, ya el sistema está en prueba, hemos hecho todos los pagos, no es que no hemos pagado sino que ya queremos que los nuevos pagos vayan inmediatamente al sistema, ya estamos conectándonos con los bancos y esperamos que pronto estemos en línea, pero eso es un proceso, por eso se han atrasado muchos de los temas porque no hemos estado en línea todo el año pero ya esperamos que este año lo podamos hacer, sé que faltaría todavía posiblemente otra sesión donde vamos a discutir este tipo de transferencias que son eminentemente cambios y temas eminentemente contables; MOCION.- Exposición de Motivos.-Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Superintendencia

Económica Administrativa las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2014:

1.- Programas Sociales Municipales:

L. 22,000.00 del Objeto de Gasto No. 322 Prendas de Vestir y Calzado que serán distribuidos a los objetos de gasto de la forma siguiente:

L. 5,000.00 al Objeto de Gasto No. 311 Alimentos y Bebidas para Personas

L. 3,000.00 al Objeto de Gasto No. 396 Repuestos y Accesorios Plásticos

L. 10,000.00 al Objeto de Gasto No. 299 Otros Servicios Personales

L. 4,000.00 al Objeto de Gasto No. 392 Útiles de Escritorio

2.- Alcaldía y Servicios de Integración Familiar y Defensoría de la Niñez:

L. 400,000.00 del Objeto de Gasto No. 212 Agua (Alcaldía)

L. 275,000.00 del Objeto de Gasto No. 212 Agua (Servicios de Integración Familiar y Defensoría de la Niñez).

Haciendo un total de Seiscientos Setenta y Cinco Mil Lempiras que serán transferidos de la forma siguiente:

N o.	UNIDAD	NOMENCLATURA	OBJTO GTO	VL
1	PROGRAMAS SOCIALES MPAL	02-04-02-01	212	L.10,782.93
2	OBRAS PUBLICAS	05-01-01-01	212	L.349,040.51
3	SALUD MPAL	06-02-02-01	212	L.12,473.54
4	DESECHOS SOLIDOS	07-03-02-01	212	L.85,041.48
5	CENTRO CAPACITACION TECNICO CHAMELECON	06-03-03-03	212	L.4,255.87
6	CENTRO CAPACITACION HOND-COREA	06-03-03-04	212	L.166,729.73
7	PROMUCA	07-03-05-01	212	L.41,449.98
8	PARQUE Y BOLEVARES	07-03-06-01	212	L.5,225.96
	TOTAL			L.675,000.00

3.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares y la Dirección Administrativa:

L. 68,000.00 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte (Unidad de Ornato, Parques y Bulevares) al Objeto de Gasto No. 231 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas (Dirección Administrativa)

4.- Secretaría Municipal:

L. 1,795.00 del Objeto de Gasto No. 333 Productos de Artes Gráficas el cual será distribuido de la manera siguiente:

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 424 Adquisición de Equipo de Computación

L. 795.00 al Objeto de Gasto No. 542 Adquisición de Equipo Telefónico.

5.- Procuraduría General Municipal:

L. 2,000.00 del Objeto de Gasto No. 421 Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina para ser transferido a los objetos de gasto siguientes:

L. 1,200.00 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes.

L. 300.00 al Objeto de Gasto No. 364 Herramientas Menores

L. 500.00 al Objeto de Gasto No. 396 Repuestos y Accesorios Plásticos.

6.- Unidad de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos:

L.300, 000.00 del Objeto de Gasto No. 461201306 “Casa del Abuelo, Residencial Palos Verdes”.

L.300, 000.00 del Objeto de Gasto No. 461201310 “Remodelación Asilo de Ancianos Perpetuo Socorro”.

L.350, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201311 “Reparación sistema eléctrico Plantel de Ingeniería Municipal.

L.404, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201318 “Museo del Niño”.

L.900, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201303 “Construcción y Reparación de Centros de Salud.

L.136, 796.53 del Objeto de Gasto No.461201324 “Remodelación de Escuela El Porvenir, Sector Lomas del Carmen”.

L.46, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201302 Reparación Varias Escuelas.

Haciendo un total de L. 2, 436,796.53 que serán transferidos de la manera siguiente:

L.1, 536, 796.53 al Objeto de Gasto No. 461201308 Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos.

L.450, 000.00 al Objeto de Gasto No.461201315 Remodelación Oficina Urbanismo

L.450, 000.00 al Objeto de Gasto No. 461201317 Remodelación de Aulas Instituto Municipal de Educación Especial.

7.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares, Dirección de Urbanismo y Servicios Generales:

L. 6,218.80 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte (Unidad de Ornato, Parques y Bulevares) para ser transferidos de la manera siguiente:

L. 1,771.40 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes (Dirección de Urbanismo).

L. 4,447.40 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes (Servicios Generales).

8.- Unidad de Salud Municipal:

L. 5,000.00 del Objeto de Gasto No. 295 Limpieza, Aseo, y Fumigación al Objeto de Gasto No. 322 Prendas de Vestir y Calzado.

9.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares:

L. 20,400.00 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte para ser utilizado en los objetos de gasto de la siguiente manera:

L. 12,000.00 al Objeto de Gasto No. 311 Alimentos y Bebidas para personas. (Alcaldía)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 226 Alquileres de Fotocopiadoras. (Protocolo)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 331 Papel de Escritorio y Cartón. (Vice alcaldía)

L. 3,000.00 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes. (Informática)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 421 Adquisición de Equipos de Nuevos de Oficina. (Catastro)

L. 2,000.00 al Objeto de Gasto No. 358 Productos Sanitarios/Detergentes (Promuca).

L. 400.00 al Objeto de Gasto No. 243 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción (Superintendencia de Justicia, Seguridad y Transporte).

10.- Rescate a la Deuda; Alcaldía, Recursos Humanos y Diversas Unidades:

L. 91, 400,000.00 del Objeto de Gasto No. 759 (DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR CONTRATISTAS) para ser utilizado en los objetos de gasto de la siguiente manera:

L. 2, 500,000.00 al Objeto de Gastos No. 259 (OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES NO. CLASIFICADOS)

L. 1, 000,000.00 al Objeto de Gastos No. 511 (JUBILADOS)

L. 4, 000,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO NUMERO 2 SERVICIOS NO PERSONALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES.

L. 4, 000,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN EL GRUPO NUMERO 3 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS DIFERENTES UNIDADES.

L. 79,900,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO NUMERO 1 SERVICIOS PERSONALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES POR EFECTO DEL CIERRE DE AÑO.

11.- Ornato, Parque y Bulevares, Archivo Histórico, Comvida, Normativa, Planificación Desarrollo Mpal., Alcaldía, Pama, Vivienda Social, Educación, Superintendencia de Acción Social, Defensoría de la Niñez, Informática, Salud, Superintendencia de Participación Ciudadana, Dirección de Participación Ciudadana, Jardines y Guarderías Infantiles, peajes, Organización Comunitaria, Zonales, Alerta Temprana, Control de Bienes, Auditoría Fiscal, y Abastos y Mercados:

L. 1, 512,249.85 del Objeto de Gastos No. 224 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIO DE TRANSPORTE de Ornato, Parque y Bulevares.

L. 61,122.60 del Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Pama.

L. 119,334.60 del Objeto de Gastos No. 222 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Vivienda Social.

L. 61,384.16 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Informática.

L. 12,182.13 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Salud.

L. 253,795.60 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES Superintendencia Participación Ciudadana.

L. 10,323.02 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Zonales.

L. 29,955.00 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Alerta Temprana.

Haciendo un total de Dos Millones Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis Lempiras con Noventa y Seis Centavos L.2, 060,346.96 que será distribuido de la forma siguiente:

No.	UNIDAD	NOMENCLATURA	OBJTO GTO	VL
1	ARCHIVO HISTORICO	01-01-07-01	222	L. 92,649.15
2	COMVIDA	06-02-06-01	222	L. 168,399.00
3	NORMATIVA	02-04-06-07	222	L. 13,924.80
4	PLANIFICACION DESARROLLO MPAL	02-04-01-16	222	L. 13,924.80
5	ALCALDIA	02-01-01-01	222	L. 534,945.70
6	EDUCACION MPAL	06-03-03-01	222	L. 2,324.20
7	SUPERTINTEDECIA DE ACCION SOCIAL	06-01-01-01	222	L. 387,053.40
8	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ	006-02-03-04	222	L. 16,632.00
9	PARTICIPACION CIUDADANA	07-02-01-01	222	L. 180,090.00
10	JARDINES Y GUARDERIAS INFANTILES	06-02-01-01	222	L. 11,226.60
11	PEAJES	04-05-04-01	222	L. 16,844.40
12	ORGANIZACION COMUNITARIA	07-02-02-01	222	L. 337,679.10
13	CONTROL DE BIENES	07-02-06-01	222	L. 146,456.40
14	AUDITORIA FISCAL	04-05-02-01	222	L. 111,197.40
16	ABASTOS Y MERCADOS	07-03-04-01	221	L. 27,000.01
	TOTAL			L. 2,060,346.96

12) Unidad de Abastos y Mercados

L. 1,008,000.00 del Objeto de Gastos No. 579 (OTROS SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO) al Objeto de Gastos No. 221 (ALQUILERES DE TERRENOS).- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada **con carácter de efecto inmediato**.-San Pedro Sula, Cortés, 09 de enero de 2015; *le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Muchas gracias Señor Alcalde, buenas tardes a todos, compañeros corporativos, Vicealcaldesa, secretaria, efectivamente Alcalde es necesario nosotros que establezcamos y podamos cerrar el año dos mil catorce con esas transferencias, yo sólo quisiera agregarle Alcalde se estableciera el artículo 181 del reglamento de la Ley de Municipalidades y secundarle la moción para que podamos trabajar en orden y podamos cerrar definitivamente lo que es el presupuesto del año dos mil catorce.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba?.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA*

CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo no lo voy aprobar porque no se me ha dado documento de respaldo para aprobar la presentamos moción.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Que aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable Regidora Gloria Milian, la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Municipal Gloria Carolina Milián Velásquez y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Aprobar las siguientes transferencias en el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce:

1.- Programas Sociales Municipales:

L. 22,000.00 del Objeto de Gasto No. 322 Prendas de Vestir y Calzado que serán distribuidos a los objetos de gasto de la forma siguiente:

L. 5,000.00 al Objeto de Gasto No. 311 Alimentos y Bebidas para Personas

L. 3,000.00 al Objeto de Gasto No. 396 Repuestos y Accesorios Plásticos

L. 10,000.00 al Objeto de Gasto No. 299 Otros Servicios Personales

L. 4,000.00 al Objeto de Gasto No. 392 Útiles de Escritorio

2.- Alcaldía y Servicios de Integración Familiar y Defensoría de la Niñez:

L. 400,000.00 del Objeto de Gasto No. 212 Agua (Alcaldía)

L. 275,000.00 del Objeto de Gasto No. 212 Agua (Servicios de Integración Familiar y Defensoría de la Niñez).

Haciendo un total de Seiscientos Setenta y Cinco Mil Lempiras que serán transferidos de la forma siguiente:

No.	UNIDAD	NOMENCLATURA	OBJTO GTO	VL
1	PROGRAMAS SOCIALES MPAL	02-04-02-01	212	L.10,782.93
2	OBRAS PUBLICAS	05-01-01-01	212	L.349,040.51
3	SALUD MPAL	06-02-02-01	212	L.12,473.54
4	DESECHOS SOLIDOS	07-03-02-01	212	L.85,041.48
5	CENTRO CAPACITACION TECNICO CHAMELECON	06-03-03-03	212	L.4,255.87
6	CENTRO CAPACITACION HOND-COREA	06-03-03-04	212	L.166,729.73
7	PROMUCA	07-03-05-01	212	L.41,449.98
8	PARQUE Y BOLEVARES	07-03-06-01	212	L.5,225.96
	TOTAL			L.675,000.00

3.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares y la Dirección Administrativa:

L. 68,000.00 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte (Unidad de Ornato, Parques y Bulevares) al Objeto de Gasto No. 231 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas (Dirección Administrativa)

4.- Secretaría Municipal:

L. 1,795.00 del Objeto de Gasto No. 333 Productos de Artes Gráficas el cual será distribuido de la manera siguiente:

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 424 Adquisición de Equipo de Computación

L. 795.00 al Objeto de Gasto No. 542 Adquisición de Equipo Telefónico.

5.- Procuraduría General Municipal:

L. 2,000.00 del Objeto de Gasto No. 421 Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina para ser transferido a los objetos de gasto siguientes:

L. 1,200.00 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes.

L. 300.00 al Objeto de Gasto No. 364 Herramientas Menores

L. 500.00 al Objeto de Gasto No. 396 Repuestos y Accesorios Plásticos.

6.- Unidad de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos:

L.300, 000.00 del Objeto de Gasto No. 461201306 "Casa del Abuelo, Residencial Palos Verdes".

L.300, 000.00 del Objeto de Gasto No. 461201310 "Remodelación Asilo de Ancianos Perpetuo Socorro".

L.350, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201311 "Reparación sistema eléctrico Plantel de Ingeniería Municipal.

L.404, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201318 "Museo del Niño".

L.900, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201303 "Construcción y Reparación de Centros de Salud.

L.136, 796.53 del Objeto de Gasto No.461201324 "Remodelación de Escuela El Porvenir, Sector Lomas del Carmen".

L.46, 000.00 del Objeto de Gasto No.461201302 Reparación Varias Escuelas.

Haciendo un total de L. 2, 436,796.53 que serán transferidos de la manera siguiente:

L.1, 536, 796.53 al Objeto de Gasto No. 461201308 Mantenimiento y Reparación Oficinas Edificios Públicos.

L.450, 000.00 al Objeto de Gasto No.461201315 Remodelación Oficina Urbanismo

L.450, 000.00 al Objeto de Gasto No. 461201317 Remodelación de Aulas Instituto Municipal de Educación Especial.

7.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares, Dirección de Urbanismo y Servicios Generales:

L. 6,218.80 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte (Unidad de Ornato, Parques y Bulevares) para ser transferidos de la manera siguiente:

L. 1,771.40 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes (Dirección de Urbanismo).

L. 4,447.40 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes (Servicios Generales).

8.- Unidad de Salud Municipal:

L. 5,000.00 del Objeto de Gasto No. 295 Limpieza, Aseo, y Fumigación al Objeto de Gasto No. 322 Prendas de Vestir y Calzado.

9.- Unidad de Ornato, Parques y Bulevares:

L. 20,400.00 del Objeto de Gasto No. 224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte para ser utilizado en los objetos de gasto de la siguiente manera:

L. 12,000.00 al Objeto de Gasto No. 311 Alimentos y Bebidas para personas. (Alcaldía)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 226 Alquileres de Fotocopiadoras. (Protocolo)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 331 Papel de Escritorio y Cartón. (Vice alcaldía)

L. 3,000.00 al Objeto de Gasto No. 355 Tintes, Pinturas y Colorantes. (Informática)

L. 1,000.00 al Objeto de Gasto No. 421 Adquisición de Equipos de Nuevos de Oficina. (Catastro)

L. 2,000.00 al Objeto de Gasto No. 358 Productos Sanitarios/Detergentes (Promuca).

L. 400.00 al Objeto de Gasto No. 243 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción (Superintendencia de Justicia, Seguridad y Transporte).

10.- Rescate a la Deuda; Alcaldía, Recursos Humanos y Diversas Unidades:

L. 91, 400,000.00 del Objeto de Gasto No. 759 (DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR CONTRATISTAS) para ser utilizado en los objetos de gasto de la siguiente manera:

L. 2, 500,000.00 al Objeto de Gastos No. 259 (OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES NO. CLASIFICADOS)

L. 1, 000,000.00 al Objeto de Gastos No. 511 (JUBILADOS)

L. 4, 000,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO NUMERO 2 SERVICIOS NO PERSONALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES.

L. 4, 000,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN EL GRUPO NUMERO 3 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS DIFERENTES UNIDADES.

L. 79,900,000.00 PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO NUMERO 1 SERVICIOS PERSONALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES POR EFECTO DEL CIERRE DE AÑO.

11.- Ornato, Parque y Bulevares, Archivo Histórico, Comvida, Normativa, Planificación Desarrollo Mpal., Alcaldía, Pama, Vivienda Social, Educación, Superintendencia de Acción Social, Defensoría de la Niñez, Informática, Salud, Superintendencia de Participación Ciudadana, Dirección de Participación Ciudadana, Jardines y Guarderías Infantiles, peajes, Organización Comunitaria, Zonales, Alerta Temprana, Control de Bienes, Auditoria Fiscal, y Abastos y Mercados:

L. 1, 512,249.85 del Objeto de Gastos No. 224 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIO DE TRANSPORTE de Ornato, Parque y Bulevares.

L. 61,122.60 del Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Pama.

L. 119,334.60 del Objeto de Gastos No. 222 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Vivienda Social.

L. 61,384.16 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Informática.

L. 12,182.13 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Salud.

L. 253,795.60 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES Superintendencia Participación Ciudadana.

L. 10,323.02 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Zonales.

L. 29,955.00 Objeto de Gastos No. 222 ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES de Alerta Temprana.

Haciendo un total de Dos Millones Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis Lempiras con Noventa y Seis Centavos L.2, 060,346.96 que será distribuido de la forma siguiente:

No.	UNIDAD	NOMENCLATURA	OBJTO GTO	VL
1	ARCHIVO HISTORICO	01-01-07-01	222	L. 92,649.15
2	COMVIDA	06-02-06-01	222	L. 168,399.00
3	NORMATIVA	02-04-06-07	222	L. 13,924.80
4	PLANIFICACION DESARROLLO MPAL	02-04-01-16	222	L. 13,924.80
5	ALCALDIA	02-01-01-01	222	L. 534,945.70
6	EDUCACION MPAL	06-03-03-01	222	L. 2,324.20
7	SUPERTINTEDECIA DE ACCION SOCIAL	06-01-01-01	222	L. 387,053.40
8	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ	006-02-03-04	222	L. 16,632.00
9	PARTICIPACION CIUDADANA	07-02-01-01	222	L. 180,090.00
10	JARDINES Y GUARDERIAS INFANTILES	06-02-01-01	222	L. 11,226.60
11	PEAJES	04-05-04-01	222	L. 16,844.40
12	ORGANIZACION COMUNITARIA	07-02-02-01	222	L. 337,679.10
13	CONTROL DE BIENES	07-02-06-01	222	L. 146,456.40
14	AUDITORIA FISCAL	04-05-02-01	222	L. 111,197.40
16	ABASTOS Y MERCADOS	07-03-04-01	221	L. 27,000.01
	TOTAL			L. 2,060,346.96

12) Unidad de Abastos y Mercados

L. 1,008,000.00 del Objeto de Gastos No. 579 (OTROS SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO) al Objeto de Gastos No. 221 (ALQUILERES DE TERRENOS).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 39 (09/01/2015).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra a la Señora

*Secretaria para que continuemos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Como siguiente punto tenemos la ampliación presupuestaria en el rubro canon variable por un valor de L.5,234,806.09.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento la siguiente moción: **MOCION.-Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una ampliación en el rubro de Canon Variable del Presupuesto para el año 2014 de la Unidad de Supervisión de Concesiones por la cantidad de Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Seis Lempiras con Nueve Centavos (L.5,234,806.09); que resulta del excedente entre la recaudación y lo presupuestado 2014 de este mismo rubro, por el valor de Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con Setenta y Siete Centavos (L. 5,118,393.77) y Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Doce Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.116,412.32) de intereses sobre depósitos generados de la cuenta bancaria de la Unidad de Concesiones.- Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de enero de 2015; le cedo la palabra al honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Yo quiero secundar su moción Señor Alcalde para hacer lo de la ampliación presupuestaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, le cedo la palabra al Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sólo si me explica un poco lo del canon variable.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra el Doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Aguas de San*

Pedro, la Municipalidad a través de concesiones hay dos cánones, el canon variable y el canon fijo, el canon variable es aquel porcentaje que se tiene que dar por el cobro de facturas que le hace a los usuarios Aguas de San Pedro entonces hay un porcentaje que viene para la Municipalidad de San Pedro Sula y entre más cobran el porcentaje del canon variable va ser mayor y el canon fijo es una cuota y el que se discutió cuando se hizo el manual de concesiones donde decía que iba de una cuenta fija de cualquier cantidad de dinero Municipalidad de San Pedro por Aguas de San Pedro entonces el canon variable por eso se llama así no es el mismo canon sino que mensualmente cambia de acuerdo a lo que factura Aguas de San Pedro corresponde el porcentaje a la Municipalidad de San Pedro Sula a través de concesiones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Quisiera agregar de los dos cánones normalmente lo que se le da a la Municipalidad son como L.31, 000,000.00 al año, eso es lo que le está dando Aguas de San Pedro, canon fijo como dijo Juan Carlos y canon variable que esa es la proporción que le da la concesionaria anualmente de lo que ellos están facturando y de lo que ellos entregan a la Municipalidad. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: De lo que se presupuestó el año pasado hubo más.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Recordemos que eso como son variables igual que el fijo en este caso sube y hay que hacer una ampliación y luego vamos con el fijo de baja estos son ajustes eminentemente contables.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Si fuera transferencia que se pusiera así “ Ampliación Presupuestaria Rubro Canon Variable Aguas de San Pedro” o algo así.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Pero ya se sabe que el canon solamente se produce con una concesionaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Pero lo podemos agregar ahí, agreguémosle Aguas de San Pedro “Canon Aguas de San Pedro”, le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivero.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Solamente Alcalde que habría que botar la moción presentada y secundada por el compañero Regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Todo esto

vuelvo y repito todo esto que estamos haciendo solamente son eminentemente ajustes para cerrar son ajustes eminentemente contables de acuerdo a lo que están solicitando.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** El cumplimiento de la Ley de Concesiones y el Contrato de Concesiones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el Señor Alcalde para la ampliación presupuestaria del rubro canon variable Aguas de San Pedro por un valor de L.5, 234,806.09.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una ampliación en el rubro de Canon Variable del Presupuesto para el año 2014 de la Unidad de Supervisión de Concesiones por la cantidad de Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Seis Lempiras con Nueve Centavos (L.5,234,806.09); como resultado del excedente entre la recaudación y lo presupuestado para el año 2014 de este mismo rubro, por el valor de Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con Setenta y Siete Centavos (L. 5,118,393.77) y Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Doce Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.116,412.32) de intereses sobre depósitos generados de la cuenta bancaria de la Unidad de Concesiones.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 39 (09/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos con el siguiente punto **Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos conocimiento. La disminución presupuestaria y en el canon fijo por L.2,264,017.00.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Presentare la siguiente moción: **MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier

tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Disminución en el rubro de Canon Fijo del Presupuesto para el año 2014 de la Unidad de Supervisión de Concesiones por la cantidad de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete Lempiras con Diecisiete Centavos (L.2,264,017.17) porque la cifra recaudada no alcanzo lo presupuestado del año 2014.-Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de enero de 2015; *le cedo la palabra al honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde en este caso quiero secundar la moción; quiero explicar porque reduce porque el canon está ligado directamente a los ingresos y la mora que tiene la unidad y sus ingresos están relacionados obviamente con el canon.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el Señor Alcalde para la Disminución Presupuestaria en el canon fijo de Aguas de San Pedro por la cantidad de L.2, 264, 017.00.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una Disminución en el rubro de Canon Fijo del Presupuesto para el año 2014 de la Unidad de Supervisión de Concesiones por la cantidad de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete Lempiras con Diecisiete Centavos (L.2,264,017.17); esto como resultado de que la cifra recaudada no alcanzo lo presupuestado del año 2014.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 39 (09/01/2015).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la moción sobre la Disminución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Transferencia 368-2005 del Gobierno Central por valor de L.102,600,000.00.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento la siguiente moción: MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Disminución al Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Ciento Dos Millones Seiscientos Mil Lempiras (L.102,600,000.00) por ingresos y gastos de la Transferencia No.368-2005 proveniente del Gobierno Central; la cual no se recibirá, pues de conformidad al Artículo No. 158 de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2014, lo dejó en suspenso.-Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de enero de 2015; le cedo la palabra al Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Quiero secundar la moción y explicarles a los compañeros en que consiste esta transferencia. Hace años atrás la Municipalidad de San Pedro Sula hasta el 2012 gozó de la Transferencia 368-2005 esta Transferencia sólo la gozaban dos alcaldías en todo el país que es la Alcaldía de Tegucigalpa y la Alcaldía de San Pedro Sula consistía en que mensualmente el Gobierno Central de la República a través de Secretaría de Finanzas transfería L.8, 516,000.00 mensuales únicamente a las dos alcaldías nosotros gozamos de esa el 2010 y el 2011, a través

de esa transferencia la Corporación Municipal sacamos un préstamo que fue cuando se dio el préstamo de los L.400, 000, 000.00 para pagarle a Sulambiente, a la Dei, para pagarle al Seguro Social, al Infop y otras demandas que teníamos con sentencia firme, esa transferencia se pignoro a través del banco para que se pagara al banco directamente la transferencia y que fuera cobrándose el préstamo. En el 2012 ya las disposiciones generales del Presupuesto de la República dejó en suspenso esta transferencia 368-2005 entonces ya no la recibimos desde junio del 2012 en adelante, no se recibió el 2013 ni el 2014 entonces nosotros la tuvimos en el presupuesto que íbamos a gozar de L.102, 600, 000.00. Esta transferencia la 368-2005 prácticamente los que nos vimos afectados fue San Pedro Sula porque en Tegucigalpa se hizo una modificación especial, lo que hizo la Secretaria de Finanzas fue pagarles el barrido directamente a la Municipalidad de Tegucigalpa, pagarles el barrido porque el barrido lo paga la Secretaría de Finanzas que es aproximadamente casi el mismo monto de estos pero a nosotros si nos la cortaron por completo entonces definitivamente la tenemos que quitar del presupuesto porque ya no gozamos de esta transferencia porque está en suspenso en las disposiciones generales del Presupuesto de la República, ya no estamos gozando desde hace más de dos años y medio atrás.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es y hemos luchado por eso ahorita inclusive nos reunimos con el Alcalde de Tegucigalpa para ver si levantaban la suspensión pero no pudimos; le cedo la palabra al Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO**

GODOY MENDIETA: Es una recomendación que en la moción se incluya que en base a lo establecido en el artículo correspondiente en las disposiciones del Presupuesto, ósea que nosotros estamos haciéndolo en obediencia a lo emitido por el Congreso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Leo lo que dice: “De conformidad al Artículo No. 158 de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2014, lo dejó en suspenso” ahí dice, le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE**

ANTONIO RIVERA MATUTE: Yo quisiera que se agregara ahí que además de ese artículo se pusiera también conforme al decreto 107-2011 que fue donde se pignoro la deuda y por lo tanto ya quedo en suspenso ese apoyo que iba a dar el Gobierno a la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor**

JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Que fue a través del cual nosotros

adquirimos el préstamo y donde esta pignorado el decreto 368-2005 para pagar en aquel entonces a la Institución Financiera que le presto a la Municipalidad los L.400, 000, 000.00 .- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el Señor Alcalde para la Disminución presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Transferencia 368-2005 del Gobierno Central por un monto de L.102, 600, 000.00. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una Disminución al Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Ciento Dos Millones Seiscientos Mil Lempiras (L.102,600,000.00) por ingresos y gastos de la Transferencia No.368-2005 proveniente del Gobierno Central; la cual no se recibirá, pues de conformidad al Artículo No. 158 de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2014, quedó en suspenso.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la Ampliación Presupuestaria Honduras Corea por una donación que ya se había aprobado anteriormente en un punto de acta y ahorita vamos hacer la ampliación para poder ingresar ese dinero al presupuesto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento la siguiente moción: MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la

aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una ampliación en el Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Dos Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Un Centavos (L.2,019,185.71); en concepto de ingresos por donación que hizo a esta Municipalidad, el Gobierno de Corea del Sur, que será utilizado en la compra de equipo, herramientas y materiales para cada una de las áreas que lo requieran en el Instituto Honduras Corea.-Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de enero de 2015; *le cedo la palabra al Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Secundo la moción presentada por el Señor Alcalde y que sea de efecto inmediato.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el Señor Alcalde para la ampliación del Presupuesto Honduras Corea y de efecto inmediato.* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una ampliación en el Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Dos Millones Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Un Centavos (L.2,019,185.71); en concepto de ingresos por donación que hizo a esta Municipalidad, el Gobierno de Corea del Sur, que será utilizado en la compra de equipo, herramientas y materiales para cada una de las áreas que lo requieran en el Instituto Honduras Corea.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el siguiente punto Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos una moción de Ampliación Presupuestaria para el proyecto COMVIDA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En la organización que vamos a ver después, en unos temas de organización habíamos pensado cambiar inclusive cambiar el nombre COMVIDA pero por un convenio que tienen no lo podemos cambiar ni el nombre por UNICEF entonces se quedó con el mismo nombre y vamos a continuar de esa manera; les presenta la siguiente moción: MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L.110,641.99) como valor correspondiente de donación de instrumentos musicales, zancos y vestuario y materiales que ha hecho el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto Prevención, Recuperación de Crisis, Conflictividad y Seguridad Ciudadana y que serán utilizados a través del Programa COMVIDA.- Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 09 de enero de 2015; le cedo la palabra al Abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Secundo la moción presentada por el Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias Abogado Samuel Madrid, le cedo la palabra al Doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA

MONGE: Una pregunta Señor Alcalde, quisiera saber si la donación ya fue aceptada en una sesión previa sino yo quisiera presentar formal moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ésta ya fue aceptada al mismo tiempo que aceptamos la de Honduras Corea ¿Se aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde para la ampliación del proyecto COMVIDA.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una Ampliación al Presupuesto para el año 2014 por la cantidad de Ciento Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L.110,641.99) como valor correspondiente de donación de instrumentos musicales, zancos y vestuario y materiales que ha hecho el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto Prevención, Recuperación de Crisis, Conflictividad y Seguridad Ciudadana y que serán utilizados a través del Programa COMVIDA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación del calendario de sesiones para el año 2015, yo había enviado dos propuestas, un calendario elaborado por la Secretaria Municipal y otro calendario propuesto por el Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Compañeros a cada uno le hice llegar la propuesta, esta propuesta que hago, la hice siguiendo lo que hemos hecho nosotros, las sesiones cada jueves la misma hora a las siete de la mañana, en enero propongo que las sesiones se hagan en las siguientes días: Enero

propongo que se hagan el 09 y 29; Febrero: jueves 12 y jueves 26 de Febrero; Marzo, estos ya fueron revisados Señor Alcalde feriados, 12 y 26; Abril 16 y 30, considerando la Semana Santa; Mayo 14 y 28; Junio: 11 y 25 de Junio; Julio: 9 y 30 de Julio; Agosto: el día jueves 13 y jueves 27; Septiembre: 10 y 24; Octubre: 8 y 22 considerando la Semana Santa; Noviembre: 05 y 19 y Diciembre 03 y 17, es la propuesta que les hago salvo mejor criterio de la Corporación, lo someto a discusión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra efectivamente Alcalde quiero secundar la moción presentada por el compañero Regidor Samuel Madrid y he visto que están considerados todos los feriados que establece la ley inclusive el nuevo Feriados de los días 28, 29 y 30 de Octubre y obviamente este calendario se está tomando en consideración los días jueves de cada quincena, yo creo que sería necesario apoyar esta propuesta y moción presentada por el Regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se aprueba? Muchas gracias Abogado por tomarse el tiempo.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el calendario de las Sesiones Ordinarias que la honorable Corporación Municipal celebrará durante el año dos mil quince.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar el Calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias durante el año dos mil quince, propuesto por el Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón:

MES	DIA JUEVES	HORA
ENERO	09 v 29	7:00AM
FEBRERO	12 v 26	7:00AM
MARZO	12 v 26	7:00 AM
ABRIL	16 v 30	7:00AM
MAYO	14 v 28	7:00AM
JUNIO	11 v 25	7:00AM
JULIO	09 Y 30	7:00AM
AGOSTO	13 v 27	7:00AM
SEPTIEMBRE	10 Y 24	7:00AM
OCTUBRE	08 v 22	7:00AM
NOVIEMBRE	05 v 19	7:00AM
DICIEMBRE	03 v 17	7:00AM

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 39 (09/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Convenio de Bomberos a partir del 01 de Enero del 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Hemos pasado a todos el convenio del Cuerpo de Bomberos y pues yo quisiera que en este convenio lo hagamos con carácter retroactivo al primero de enero en vista de que ya en este año pasarían todos los miembros a ser parte del Cuerpo de Bomberos, ya nos desligaremos de esa parte y nosotros tendríamos que hacer la parte administrativa nada mas con ellos y cumplir con ese requisito que no ha estado adquiriendo la parte de centralización, creo que los valores que se han presentado y la idea que se ha venido anunciando es además de que puede ser flexible porque va tener que ser revisado nuevamente le da el carácter y la plataforma legal para que el Cuerpo de Bomberos pueda trabajar y ya nosotros nos quitaríamos completamente esa responsabilidad ya del punto de vista laboral de acuerdo al convenio entonces es algo que nos han estado pidiendo desde el año pasado pero por diferentes temas pues definimos, ya lo hemos venido viendo hace varios días entonces quería hacer esa consideración porque inicia con carácter retroactivo el uno de enero y a pesar de que nosotros lo dejamos en el organigrama, lo deje por cualquier tema que hubiera para tener un espacio pero queremos que sea a partir del uno de enero yo solo le haría las revisiones que corresponden; le cedo la palabra al Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias Señor Alcalde leyendo el convenio detalladamente y quisiera ver la suma de que dice que nosotros debemos, si a esta suma se le restaron porque estaba viendo directamente que se le estaba restando el pasivo laboral y los inmuebles donde están cada una de las estaciones donde van a funcionar los Cuerpos de Bomberos pero yo quisiera saber si los que trabajaron en esto, nosotros teníamos una planilla mensual que a los bomberos se le pagaba aproximadamente L.1,000,200,00.00 mensuales más treceavo y catorceavo y bonificaciones también se les pagaba el combustible mensual y se les sacó todo esto*

durante estos meses, se les pagaba la comida mensual, se les daba un subsidio mensual para la comida, se les daba también para ropa, se les daba también para el verano seco, también para ayudar se les daba un pago también nos quitaron una transferencia que no veo la deducción de una transferencia que teníamos nosotros, nos quitaron L.5, 500,000.00 no veo la deducción acá y también si se les quito a ellos del pago de la luz, pago del teléfono y pago del agua que asumía la Municipalidad todo más el diez por ciento como dice el artículo sobre el trámite que lleva la parte administrativa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Disculpe Doctor, si puede hacer la pregunta de nuevo para que pueda asistirle el Doctor Claudio Rojas.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Estamos hablando del Convenio del Cuerpo de bomberos que estaba viendo que la suma asciende a que nosotros le debemos y las deducciones que salen aquí en el acuerdo, la deducción del pasivo laboral y del equipo que existe en cada una de las estaciones, esas son las únicas deducciones pero quería saber yo si ya también dentro de esas deducciones se canalizó el pago mensual que se les hizo al Cuerpo de Bomberos durante todos estos años que ascendía a una planilla de más o menos L.1,200, 000.00 mensuales porque eran 112 bomberos un promedio de L.10, 000.00 cada uno además de eso les dábamos también L.50, 000.00 o más de combustible mensual, L.50, 000.00 o más para alimentación, le dábamos también para cuando se arruinaban el equipo, para compra de equipo de la maquinaria que ellos utilizan, les dimos en varias ocasiones dinero para compra de ropa de la que usan ellos además les pagábamos la luz, el agua, el teléfono y además de eso que no veo reflejado es una transferencia que nos hizo el Gobierno Central de la República, nos quitó L.5,500,000.00 para el Cuerpo de Bomberos, no la veo reflejada esa disminución.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Tomamos los últimos cinco años, lo que nosotros hemos captado de la tasa de bomberos pues establecimos eso como los ingresos que nosotros cobramos en nombre de los bomberos, a esos les quitamos el diez por ciento que es nuestra comisión administrativa y que era un noventa por ciento, de ese noventa por ciento nosotros deducimos todo el costo operativo de los bomberos, sus necesidades y todo lo que incluye después el costo operativo, luz, cable y todo aquel montón de cosas que van para los bomberos y quedando internamente aproximadamente como L.95, 000, 000.00 por año y sumados los cinco años que es 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009 no echamos en cuenta el 2014 solamente los últimos cinco años del 2013 inclusive para

atrás nos quedó un saldo de 104 millones a favor de los bomberos, de ese saldo de 104 millones nosotros primero quitamos todo mobiliario y útiles y todo está registrado en control de bienes como que le pertenecían a los bomberos y que lo tenían por qué ese mobiliario se le está trasladando a ellos que son mesas y archivos, computadora, se quitó eso, había antes como que estaba a favor de nosotros porque yo había quitado lo que era todo el equipo de bomberos, los camiones y todo eso pero ellos presentaron un acuerdo donde habían firmado creo que en la administración suya un préstamo personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula y nos demostraron que esos camiones eran prestados, y eso era grosor y al quitar eso lo del control de bienes; retrocediendo un poco nosotros hicimos tres equipos: un equipo que era legal que del lado de los bomberos estaba el Abg. Italo Tugliani y del lado de nosotros estaba el Abogado Discua, hicimos un equipo técnico donde estaba una gente que los bomberos pusieron y nosotros pusimos a control de bienes, y un equipo financiero que ellos contrataron a una empresa auditora de un señor Ruíz y nosotros pusimos a análisis financiero, llegamos a una conciliación y devolviendo de los 104 millones quitamos lo de control de bienes de común acuerdo llegamos de en cuanto estaba valorado eso y deducimos el pasivo laboral y quedó un saldo a favor de los bomberos de 57 millones, de esos 57 millones quedo que nosotros íbamos a firmar un convenio en este año 2015 de cómo se los vamos a pagar o sea nosotros tenemos que decidir o llegar a un acuerdo con ellos de cómo vamos a pagar esos 57 millones porque realmente es dinero que le debemos a los bomberos, quedó pendiente de parte de la Municipalidad ver cómo vamos a hacer con los activos fijos porque ellos querían que nosotros, nos pusieron un ejemplo de Ceiba, que Ceiba les regaló terreno, edificio, pero la posición del Señor Alcalde siempre ha sido que los activos fijos no son negociables, nosotros sacamos en un detalle las ocho propiedades que son de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el bulevar del Sur, en el norte, aquí en Fesitranh, en Cofradía, en el estadio, y están desglosadas con su clave catastral y con el valor catastral, ellos andan buscando un convenio donde nosotros la Municipalidad les hagamos un traspaso y nosotros les dijimos que eso definitivamente no se podía y yo creo que esa es la opinión de la mayoría de los Regidores, entonces sólo esas dos cosas quedan por deducir: uno de cómo vamos a pagar esos 57 millones y dos como se les va a dar en uso a ellos esas instalaciones mientras, porque yo les decía que en vista que ya que no van a ser de la Municipalidad que hiciéramos contrato de alquiler y que se fuera deduciendo de los

57 millones, pero a ellos no les gusta la figura del alquiler, porque la idea es buscar una manera de que esos 57 millones no los desembolsemos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Y el dinero para el pago de los salarios de las prestaciones, nosotros asumimos eso?.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Si la obligación de nosotros es un pasivo de nosotros, lo que queda pendiente más bien es que en la medida, bueno se vuelve un pasivo contingente porque el acuerdo es, ellos no están despidiendo a todo el mundo, sino que cada vez que ellos despidan un bombero hasta el 2014 es de nosotros y de allí en adelante es de ellos, entonces con cada persona que despidan se va a tener que estar haciendo los cálculos.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Mi pregunta era porque miraba muy alta la deuda, pero si dice que con ello hubo la deducción de agua, luz, teléfono durante todos esos meses, la deducción de los veranos seguros que se les daba durante todo eso meses, y la otra cosa es que cuando estábamos negociando con ellos si le hemos puesto por ejemplo de la Cámara de Comercio un alquiler a ellos por las instalaciones, porque creo que lo más conveniente para la Municipalidad para no estarles pagando, porque ellos han hecho uso de las instalaciones y nosotros hemos estado pagando todo y yo creo que lo más conveniente es que lo alquilemos.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** yo creo que nosotros en el 2014 le hemos pagado hasta el mes de octubre, les debemos noviembre y diciembre hay un compromiso de pagarle nosotros eso en este mes de enero porque nosotros en el presupuesto de 2015 no estamos contemplado planilla de bomberos así que si no les pagamos a ellos noviembre y diciembre ellos no tienen cómo pagarles a los bomberos este mes, porque ya no está en el presupuesto de nosotros y no sé si ellos tienen el dinero.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Señor Alcalde, el fideicomiso total por lo que se formó fueron L.4,827,094.00 eso está actualmente en el Banco del País y de ahí es donde se ha estado utilizando para algunos gastos inmediatos por eso es que no lo han estado cobrando constantemente, actualmente no podría decirle cuánto el saldo actual pero con esta cifra fue que se comenzó el fideicomiso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde, considerando las exposiciones que han hecho

*aquí el Gerente Financiero Claudio Rojas y los compañeros Regidores del Doctor Jaar y el Doctor Juan Carlos Zúniga, yo estoy viendo también Señor Alcalde que tenemos que ver nosotros que ya hay un punto de Acta que es el número 57 del año 2008 en el punto número 17 donde ya se aprobó también traspasar en Pleno Corporativo Bomberos que es lo que recauda que es L. 0.90 por cada lempira a lo que es el Cuerpo de Bomberos, y también el decreto 134-90 en el decreto también 211-2004 modificado en el 2005 y corregir también en la página cuarta donde dice en el período 2014 que se lea 2015 porque vendrá un convenio de Bomberos en el año 2015 que va a ser en donde se regulará todo lo relacionado con los bienes inmuebles ante descritos pues yo secundó la moción de que se apruebe, con el cambio de que el convenio actual dice mediante el convenio que se firmará correspondiente en el periodo 2014 no se ha firmado convenio en el 2014 en donde se van a regular todos los bienes inmuebles tampoco se hecho nada sino que vendrá en el 2015.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** yo creo que si ante la situación de los bomberos y ante la instalaciones que ellos tienen en Cofradía y en todos los sectores que son municipales nosotros tenemos que tener un beneficio, porque si usted ve administrativamente es más lo que vamos a gastar en papel en ir a dejar toda la cobranza al 10% que vamos a recibir, entonces creo que las instalaciones físicas debemos tener una retribución por dárselas que sea significativo o simbólica como lo queramos poner pero que la Municipalidad reciba eso y en base a eso que vayamos pagando la deuda que se tiene yo eso pienso, en lo que dice el Abogado José Antonio quería el 2015 para el convenio que vamos a hacer ya sobre las instalaciones físicas y algunos otros, porque yo diría que habría que investigar Doctor porque cuando nosotros hicimos el convenio de los nuevos equipos que fueron prestados que nosotros al principio creíamos que eran regalados y cuando vimos que eran de ellos y que decían que los prestaban a San Pedro Sula entonces en lo que hicimos aceptarlo prestados pero hay otro equipo que si es de nosotros que hay que sacarlo entonces yo diría que por el convenio que dice el Abogado José Antonio Rivera tenemos que tener los detalles, pero yo diría que aunque sea simbólicamente les cobremos por la instalaciones al cuerpo de bomberos porque ya no son nuestras y van a recibir el dinero que merecen y nosotros vamos a ser un prestador de servicios prácticamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le*

cede la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Yo solo quería terminar la posición, yo considero que si ya no está en el presupuesto del año 2015 lo de los bomberos definitivamente nosotros no podemos hacernos responsables de ese pago, lo que deberíamos de hacer es cumplir con ese convenio posteriormente vendrá un nuevo convenio como se va a regular lo que son los activos me refiero a los bienes inmuebles como quedarán regulados que tenemos seis meses para eso, entonces estamos cumpliendo con el decreto que ya fue reformado en el 2005, el 390 y el que se refiere al año 2004 que fue modificado en el 2005, en 134 -90 y el 211 -2004 más el punto de acta 57 de la fecha 17 de noviembre 2008, donde ya está aprobado que se debe traspasar, pues yo creo Señor Alcalde y secundo esa moción presentada por usted en el sentido de que ya nosotros le demos celeridad a eso, obviamente hay un proceso, aquí tenemos un comisionado de bomberos que es el Doctor Jaar el cual tiene que darle seguimiento para reunirse en esos seis meses como implementar ese nuevo convenio como se va a articular esos bienes inmuebles que tiene la Municipalidad y que proceso va a seguir ahorita se van a dar en uso y goce no se están traspasando los bienes inmuebles y está claro que el dinero para el pago de las prestaciones que también tenemos que cuidar nosotros lo que es el pasivo laboral de los trabajadores que tienen ahí de lo que se va hacer cargo en la Municipalidad de octubre del 2014 para atrás como lo explicó aquí el Licenciado Claudio Rojas, esto es un proceso que se va ser un pago que se va a establecer la pauta para eso en ese sentido considero que apoyar este proceso y aprobar este convenio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: secundada la moción, A discusión? Se le cede la palabra al Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Solo una pregunta tenía yo, desafortunadamente no logre sacar toda la documentación de ese decreto no se Doctor si usted lo consiguió de que dice que fue derogado el decreto yo no tengo la derogación del decreto 1166A del 2013 cuando se nombra la Comisión de honorables que se nombra a Emin Abufeje, que se nombra al padre Emiliani y que se nombra al periodista Gabriel García Ardón pero en ese mismo decreto uno de los puntos dice que se pagara únicamente a partir de la fecha de publicación del decreto lo que debe la Municipalidad retroactivamente hasta el mes de junio, no sé si ese decreto fue derogado porque si es así hay que interpretarlo de esa forma, eran como cinco meses que teníamos que pagar.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE

ANTONIO RIVERA MATUTE: Pero nosotros tenemos una posición también que debemos 57 millones todavía a los bomberos, ahí está el comisionado de bomberos que en estos seis meses debe velar por la implementación de lo que establece el nuevo contrato también referente a esa colita de ese decreto 1166A-2013 para establecer cómo se va a hacer el pago, porque no tenemos inconveniente, lo que debemos nosotros desacelerar el proceso aprobar este convenio porque ya viene este mes y este convenio ya entra en vigencia el 1 enero 2015, y obviamente ya la responsabilidad del pago de los empleos de los bomberos va a ser responsabilidad del cuerpo de bomberos de Honduras mediante los L.0.90 por cada lempira que les estamos dando que es lo que le corresponde por la tasa del Cuerpo Bomberil.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Doctor Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Señor Alcalde, compañeros Regidores, hemos estado ampliamente platicando sobre el tema, sobre lo que estaba hablando el Doctor Juan Carlos Zúniga este fue el primero que en el periodo de su gobierno fue derogado porque en ningún momento incluía ningún representante de la Municipalidad, fue cuando apareció el 876-2014 y ahí es donde dice que el comisionado de bomberos forma parte de la Comisión Técnica, para lo que sí hemos hecho pláticas con el comandante Silva y lo que él se compromete tenemos que también verlo de que nuestra ciudad ha estado creciendo enormemente tanto horizontal como verticalmente, actualmente no hay unidades que puedan responder a una emergencia de un edificio de los que están elaborando actualmente en la ciudad, él se compromete y lo ha dicho incluso nos mandó un documento donde tienen listas unidades ya para venir a trabajar a San Pedro Sula con nuevos equipos, nuevo personal, unidades más especializadas como para manejar materiales peligrosos que se van a transportar por las carreteras de la ciudad de San Pedro Sula y sus aledaños, ahora es bien importante como dijo el Regidor José Antonio Rivera de que tenemos que estar siempre sobre la situación de qué hacer y cómo hacer con los bienes de la Municipalidad, como comisionado vamos a darle seguimiento para ver cómo vamos a hacer para aliviar esa deuda de los 57 millones, pero si yo soy de la opinión de que tenemos que darle el trámite porque aparte de eso es una orden que viene a nivel superior y que tenemos que ir ya saliendo de ellas, es gente que están muy aptos y muy abiertos para toda la conversación como lo han podido ver y yo creo que es el momento indicado Señor Alcalde de que ellos trabajen, las propiedades no se las van a llevar de acá, son de nosotros,

posteriormente vamos a buscar dónde y en qué aspecto podemos darles ya sea en usufructo o en alquiler, pero lo importante es que salgamos para que ellos no vayan a quedar sin pagar este mes de enero.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** yo apoyo la moción de que aprobemos el convenio, ya los hemos leído alguno de nosotros, lo que sí me preocupa es esa parte de los bienes inmuebles por qué no dejamos que transitoriamente que lo usen o que quede como usufructo por lo menos unos 6 meses o bien un año como transición después de eso tenemos que tener claro que somos nosotros la Municipalidad los propietarios de esos bienes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es el convenio de nosotros y casualmente lo dejamos para que nosotros tengamos la propiedad y como es el trámite no nos podemos poner de acuerdo y buscar si lo damos en usufructo o en alquiler porque los terrenos deben de ser nosotros siempre, porque si el día de mañana nosotros queremos hacer un paso a desnivel lo que sea nos va a tocar comprar y eso va a ser un lío entonces si pasa algo vamos a tener que darle un lugar en otro lado o van a tener que comprar después por la necesidad, recordemos que nosotros también tenemos que apoyar el cuerpo de bomberos pero lo importante es que ellos saben que nosotros no podemos regalarle las cosas, avanzamos con la primera parte y lo más delicado tenemos más tiempo para hacerlo inclusive el próximo convenio puede decir que necesitamos otros seis meses más para hacerlo si no nos ponemos de acuerdo estamos protegidos, se le cede la palabra al Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** bueno, dos cosas, según el código Civil debe constar en instrumento público todas aquellas situaciones que tengan relación con bienes inmuebles, entonces de sesión usufructo no lo podemos hacer así solamente de palabra sino que tiene que ser en escritura pública, y de acuerdo con la ley orgánica de la Procuraduría General de la República todo escritura pública relacionada con bienes del Estado debe ser dictaminada por el procurador general de la República entonces yo diría que la figura de decir que lo que tenga en usufructo por seis meses no compete por este análisis, entonces tal vez un tipo de palabra como que se autoriza o que funcionan durante esos seis meses pero no usar la palabra ni usufructo ni uso porque no compete porque todo lo que sea de bienes inmuebles del estado debe de dictaminarlo el procurador.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:**

cambiamos la palabra entonces que seguirá usando las instalaciones de la Municipalidad para que puedan operar.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: y la otra cosa que si nos puede certificar el monto adeudado.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Son L.57,080,117.72 ese dato lo saque del convenio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad a partir del mes de enero.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y el Cuerpo de Bomberos de Honduras para la Liquidación de los Activos y Pasivos entre Ambas Instituciones el cual será retroactivo a partir del uno de enero de dos mil quince; y el que a la letra dice: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS PARA LA LIQUIDACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.- ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este domicilio y quien actúa en su condición de Alcalde y Representante de la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, conforme lo acredita con la Certificación extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de Diciembre de 2013; y para los efectos del presente convenio se denominara en lo sucesivo “LA ALCALDIA” y JAIME OMAR SILVA, mayor de edad, casado, General de Bomberos, del Municipio de Tegucigalpa, en tránsito por esta Ciudad y actuando en su condición de Comandante General y Representante del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras y quien para efectos de

este convenio se le conocerá como “ **EL CUERPO DE BOMBEROS**”; ambas partes con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Interinstitucional y en el cual se conviene **LA LIQUIDACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA Y EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, Convenio que se regirá bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO**: Manifiesta “**LA ALCALDIA**” Que es una institución con personalidad jurídica y autonomía propia, con capacidad legal para celebrar la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras instituciones Descentralizadas y Desconcentradas como lo es “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” para la consecución de beneficios comunes en pro de sus habitantes.- **SEGUNDO**: Continua manifestando “**LA ALCALDIA**” que en aplicación al Decreto Legislativo No. 134-90 emitido en fecha siete de Noviembre del año 1,990 y en consideración al artículos 152 inciso a) numeral 2. Los Gobiernos Municipales a través de la normativa contenida en el Plan de Arbitrios, recaudaban y administraban los recursos provenientes de la tasa de bomberos. Pero al adquirir “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” mediante Decreto Legislativo No. 211-2004, publicado en la Gaceta en fecha 12 de Febrero del 2005, donde se reforma el artículo 40 de la Ley de Bomberos, en el sentido de que el noventa por ciento (90%) de los fondos recaudados de la tasa del Cuerpo de Bomberos debían ser transferidos a esta institución en su totalidad, restándole únicamente el porcentaje del 10% a favor de “**LA ALCALDIA**”.- **TERCERO**: Continua manifestando “**LA ALCALDÍA**” que para conocer las obligaciones reciprocas con “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” en fecha dos (02) de Mayo del año dos mil catorce (2014) se firmó un Convenio Interinstitucional entre ambas organizaciones, nombrándose para tal efecto las Comisiones Técnicas Administrativas para la liquidación de las obligaciones mutuas supervisadas por una firma auditora que certificara dicha operación.- **CUARTO**: Manifiestan “**LA ALCALDIA**” y “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” que en virtud de lo anterior, en fecha 23 de julio del año en curso la Comisión nombrada al efecto rindió un informe contable que establece la relación de ingresos y egresos por concepto de recolección de la tasa municipal de bomberos durante los periodos 2009, 2010, 2011, 2012 y

2013 cuyo monto final asciende a la suma de ciento cuatro millones quinientos setenta y seis mil trescientos noventa y un lempiras con veinte y tres centavos (Lps.104,576,391.23) y que consiste en todos los ingresos percibidos por tasa de Bomberos menos el 10% de Gastos Administrativos y deduciendo Gasto Corriente total del Cuerpo de Bomberos.- Al valor antes indicado hasta el 31 de diciembre del 2013, ambas partes convienen en deducir el Pasivo Laboral que asciende a Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y tres Lempiras con veinte y ocho centavos (Lps.34,438,233.28), monto que será responsable la Alcaldía el cual será pagado de manera contingencial a medida se vayan pagando las prestaciones laborales al personal que aparece en dicho informe, quedando un remanente de setenta millones ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete lempiras con noventa y cinco centavos (Lps. 70,138,157.95).- **QUINTO:** Manifiesta “LA ALCALDIA” que el Cuerpo de Bomberos de la Municipalidad de San Pedro Sula, actualmente tiene bajo su uso y goce, por ser parte de la misma los siguiente Bienes:

1. Inventario de mobiliario y equipo distribuido en las Estaciones de Bomberos ubicadas en distintos sectores del municipio de San Pedro Sula por un monto de trece millones cero cincuenta y ocho mil cero cuarenta lempiras con veinte y tres centavos (Lps.13,058,040.23) ambas partes acuerdan deducir este valor del saldo resultante establecido en la cláusula Cuarto que ascendió a setenta millones ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete lempiras con noventa y cinco centavos (Lps.70,138,157.95). La diferencia resultante es de cincuenta y siete millones cero ochenta mil ciento diez y siete lempiras con setenta y dos centavos (Lps.57, 080,117.72) a favor de “EL CUERPO DE BOMBEROS”.

2. El cuerpo de bomberos queda en uso de los siguientes Bienes Inmuebles: Ocho (8) Bienes inmuebles ubicados en los lugares siguientes: a) Colonia Calpules clave catastral 082/016-000, b) Colonia FESITRANH clave catastral 0580/389-004, c) Sector Cofradía clave catastral FP311F16-002, d) Sector Chamelecón clave catastral SE-056-019-024, e) San Isidro (Chamelecón) clave catastral SE-046-001-004, f) Sector Prado Alto (Central) clave catastral 0-20-0/082000, g) Sector Barrio Los Andes clave catastral 4-25-0/001-002, h) Colonia Monte Fresco clave catastral 0-090G001-003.- Mediante el convenio

que se firmara correspondiente al periodo 2014 se regulara todo lo relacionado con los Bienes Inmuebles antes descritos donde podrá optar **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** ya sea a pagar a la Municipalidad de San Pedro Sula un arrendamiento mensual o la entrega a la Municipalidad de los mismos.- **SEXTO:** Manifiestan **“LA ALCALDIA”** y **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** que existe un contingente por concepto de tasa municipal de bomberos en situación de mora y cuentas por cobrar que serán traspasadas a **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** para su recuperación las cuales suman la cantidad de sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y tres lempiras con treinta y un centavos (Lps. 69,461,773.31).- **SEPTIMO:** **“LA ALCALDIA”** manifiesta que los valores percibidos durante el periodo que corresponde del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, una vez realizada la liquidación respectiva por concepto de la tasa municipal de bomberos, serán acordados mediante la firma de un Convenio de Pago para con el **“EL CUERPO DE BOMBEROS”**, que se suscribirá en el primer semestre del año 2015, según capacidad financiera de **“LA ALCALDIA”**.- Aunado a lo anterior se establecerá la forma de pago del saldo remanente de cincuenta y siete millones ochenta mil ciento diez y siete lempiras con setenta y dos centavos (Lps.57, 080,117.72) a favor de **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** y cualquier otro tema no regulado por este Convenio.- **OCTAVO:** **“LA ALCALDIA”** se compromete y obliga para con **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** a traspasar la base de datos actual por valores en concepto de la tasa municipal de bomberos y los nuevos contribuyentes al Fideicomiso que creara **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** para administración y cobro del contingente por concepto de tasa municipal de bomberos en situación de mora descrito en la cláusula sexto. Queda convenido que todos los bienes inmuebles que pertenecen a la Municipalidad de San Pedro Sula quedan exentos del pago de la tasa de bomberos.- **NOVENO:** **“LA ALCALDIA”** y **“EL CUERPO DE BOMBEROS”** establecerán un mecanismo para que previo a la Autorización de los permisos de construcción o remodelación de obra física o infraestructura, previamente se cuenten con la autorización respectiva de operación, esto con el objeto de garantizar la vida y bienes de los ciudadanos de San Pedro Sula; asimismo afirmar todos los protocolos

que fueran necesarios para el buen desempeño en el servicio que ofrecen ambas instituciones.- **DECIMO:** Manifiesta “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” que en virtud de las estipulaciones señaladas en este convenio, se compromete y obliga con “**LA ALCALDIA**” a administrar de forma transparente todos los recursos de la tasa municipal de bomberos en beneficio de la comunidad de San Pedro Sula.- **ONCEAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes trataran de resolver cualquier controversia mediante Arreglo Directo debiendo dejar información documental de las causas, circunstancias, informes, condiciones del arreglo, siempre en estricto apego a la ley; en caso de no poder resolver la controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por la vía de Conciliación mediante el procedimiento que administra el centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes; Quedando entendido que de no haber conciliación, se procederá a resolver la controversia ya sea, mediante la instalación de un Tribunal Arbitral en la misma sede, siendo el derecho aplicable, la ley de conciliación y arbitraje de Honduras y el reglamento del centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio e industrias de Cortes o iniciar por la vía administrativa o judicial contenciosa las acciones legales que correspondan.- **DOCEAVO:** “**LA ALCALDIA**” y “**EL CUERPO DE BOMBEROS**” manifiestan estar de acuerdo en toda y cada una de las partes de este Convenio y quedan entendidas que el mismo debe de ser ratificado por la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Sula. En Fe de lo cual firman en dos originales de igual valor y calidad en el Salón Consistorial de la Alcaldía Municipal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes siendo el once de Diciembre del año 2014 ante el Testigo de Honor ciudadano Rigoberto Chang Castillo quien lo hace en su calidad de Secretario de Estado en el despacho de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 39 (09/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Como siguiente punto tenemos la Aprobación para elaborar las bases de licitación de proyectos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, los proyectos son: La Modernización Tecnológica de las Casetas de los Peajes; Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E. desde la 1era Ave hasta 2do Anillo de Circunvalación (I Etapa); Ampliación a 6 Carriles del Blvd del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta Puente Bermejo quiero decir que eso es porque esa parte no le corresponde al Siglo XXI; Tratamiento con Microcarpeta en Ave. Circunvalación, 1 Calle Norte, 7 Calle Sur y Norte, 13 Calle Sur, 3ª Ave. Norte y Sur, 11ª y 12ª Avenida S.O.; y Reparación de Daños en la Colonia Primavera.- Nosotros aprobamos el 18 noviembre una emergencia en el tema de la colonia Primavera hemos hecho muchos trabajos la lluvia no nos ha dejado trabajar el agua tampoco ha habido muchos problemas y ahora que hemos venido dimensionando tomando las topografías nos damos cuenta que es un proyecto que puede llegar a 30 millones, ya hicimos la parte más importante de emergencia pero considerando que es demasiado el monto estoy pidiendo que la emergencia sólo hace lo que hemos hecho es relativamente poco y que licitemos mejor el resto del trabajo porque se fue demasiado grande pero bajo un riesgo, que ahorita no está lloviendo y ya va a comenzar el verano pero si nos agarrara otra lluvia como la vez anterior podría llevarse todo pero el problema es que si no viene la lluvia y aprobamos una compra directa de 30 millones nos vamos a ver mal entonces estoy dejando la emergencia con una porción de lo que no hemos terminado y que licitemos lo otro para que haya más transparencia en el proceso entonces por eso estamos considerando hacerlo de esta manera, se le cede la palabra al Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde es correcto nosotros aprobamos como de emergencia los daños ocasionados allí, se ha gastado cierta cantidad de dinero obviamente se han hecho algunas reparaciones pero sí a la reparación de primavera lo que hace falta son 30 millones de lempiras más, considero compañeros que hagamos la licitación pública normal con el proceso normal porque se va a ver muy feo que estemos aprobando y hagámoslo en ese proceso estamos en el tiempo en el que viene el verano así que Alcalde yo apoyo esa propuesta porque es lo más correcto que debemos de ser

transparentes en un proceso de licitación pública por la otra parte, obviamente se estableció en la explicación que nos dieron, que hay un daño en el que actualmente se está trabajando, pero si hay más daños de los previstos, no podemos aprobar 25 o 30 millones de lempiras en daños adicionales porque obviamente lo pueden revisar de que fue lo que pasó, en ese sentido Alcalde yo apoyo esa propuesta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo también estoy de acuerdo porque realmente no se ve transparente, sin embargo yo quisiera que establezcamos un compromiso formal de que vamos a ser diligentes y acelerar estos procesos porque lo típico en las licitaciones es que se tarden mucho y estas licitaciones deben ser realmente rápidas todas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** se le cede la palabra el Doctor Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Señor Alcalde nuevamente por lo de la emergencia que se había aprobado la vez anterior, mire con la lluvia que hubo anteayer, yo le aseguro que en cinco minutos más de lluvia ya habían como ocho pastillas que ya se despegaban, así que yo le sugiero que si se pudiera hacer algo lo más pronto posible, mañana o pasado porque esas pastillas ya están despegadas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por eso yo les decía que hay una parte del proyecto que es lo más urgente que lo vamos a hacer y lo vamos a reparar hasta cierto punto y lo más grande que es la canalización y todo eso dejarlo a medio andar para manejarlo por medio de una licitación, para ser más transparentes y porque el monto es muy alto; pero yo quiero hacerles énfasis que estamos tomando un riesgo que si por A o por B ahorita en febrero que es un verano o en enero cae una lluvia fuertísima hay un riesgo pero lo más probable es que no caiga y entonces en base a lo más probable es que estamos buscando ser lo más transparente para que no vayan a pensar que estamos aprobando algo a ciegas, se le cede la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo estoy de acuerdo Señor Alcalde, porque si hay cosa que llama inmediatamente la atención del Tribunal Superior de Cuentas y a los agentes contralores del estado son las situaciones de Emergencia que declara cualquier institución para compras o para obras o proyectos, yo creo que declaramos de emergencia cuando la lluvia afectó también a Paz Barahona, la primavera y todo, yo creo que hagamos el proceso como

lo dice normalmente la Ley de Contratación del Estado y hagamos las bases de licitación y llevemos a licitación pública y eso no nos va afectar en nada, si ocurre algo, si la naturaleza nadie la puede domar es la naturaleza y nosotros seguiremos haciendo el trabajo que corresponde, pero eso de decir que va llover y probablemente no llueva pero existe la posibilidad porque estamos en un país tropical y como en el trópico en febrero en pleno verano se venga la lluvia fuerte y tengamos problema pero eso ya está fuera de nuestro alcance, nosotros tenemos que cumplir con la ley como así lo establece, por lo que secundo su moción.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Gracias, entonces a votación la Aprobación de la elaboración de las bases de licitación de los siguientes proyectos: De la Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras, Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E. desde la 1ª Ave hasta 2do Anillo de Circunvalación (I Etapa); Ampliación a 6 Carriles de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta Puente Bermejo, Tratamiento con Microcarpeta en Ave. Circunvalación, 1 calle Norte, 7 Calle Sur y Norte, 13 Calle Sur, 3 Ave Norte y Sur, 11 y 12 Avenida S.O.; y Reparación de Daños en la Colonia Primavera y Canal Primavera ¿Se aprueba?*

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos que se inicie la elaboración de las bases de licitación de los proyectos mencionados anteriormente.-*

ACUERDA: Aprobar la elaboración de las Bases de Licitación Pública de los siguientes proyectos: Modernización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras, Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E. desde la 1ª Ave hasta 2do Anillo de Circunvalación (I Etapa); Ampliación a 6 Carriles de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta Puente Bermejo, Tratamiento con Microcarpeta en Ave. Circunvalación, 1 calle Norte, 7 Calle Sur y Norte, 13 Calle Sur, 3 Ave Norte y Sur, 11 y 12 Avenida S.O.; y Reparación de Daños en la Colonia Primavera y Canal Primavera.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos Señora Secretaria por favor.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes; les hice llegar vía correo electrónico la Fe de Erratas, la mayor parte de los cambios son de forma, palabras mal escritas, números que hacen falta, agregar algunas palabras, y al final hay un cuadro que si me gustaría que vieran en el plan de arbitrios, en donde se establecía el año 2014 la Gerencia Financiera me hizo ver que debe ser el año 2015; es en la última página en los anexos el cuadro número ocho.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esto entonces es una fe de erratas, lo propongo como moción que se apruebe.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Yo secundó la moción Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la Fe de Erratas para el Plan de Arbitrios del periodo fiscal 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Fe de Erratas para el Plan de Arbitrios periodo fiscal 2015, que literalmente dice: **FE DE ERRATAS.**- La Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés en cumplimiento al acuerdo municipal, contenido en el punto número trece del Acta número treinta y nueve de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día nueve de enero del año dos mil quince, a los habitantes del municipio y público en general **HACE SABER:** Que en la publicación del Plan de Arbitrios Municipal 2015, involuntariamente se cometieron algunos errores; los que se corrigen con la presente Fe de Erratas de la manera siguiente:*

Artículo 21 se lee así:
Artículo 21. Bienes Inmuebles Exentos. Están exentas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles los contemplados en los artículos setenta y seis (76) de la Ley, ochenta y nueve (89) y noventa (90) de su Reglamento y en leyes especiales y generales vigentes.../

Debe leerse así:
Artículo 21. Bienes Inmuebles Exentos. Están exentas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles los contemplados en los artículos setenta y seis (76) de la **Ley de Municipalidades**, ochenta y nueve (89) y noventa (90) de su Reglamento y en leyes especiales y generales vigentes.../

Artículo 44 se lee así:
ARTÍCULO 44. Sujeto Pasivo. Están sujetas a pagar este Impuesto, las personas naturales o jurídicas, que se dediquen de una manera continuada y sistemática.../ Toda empresa a que se refiere el artículo 99 **de** la Ley de Municipalidades.../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 44. Sujeto Pasivo. Están sujetas a pagar este Impuesto, las personas naturales o jurídicas, que se dediquen de una manera continuada y sistemática.../
Toda empresa a que se refiere el artículo 99 **de** la Ley de Municipalidades.../

Artículo 55 se lee así:

ARTÍCULO 55. Obligaciones formales de los Contribuyentes. Los contribuyentes de este impuesto deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Además de cualquier obligación legal y ambiental que **exita** en Honduras, deberán solicitar a DIMA los permisos **ambientes.../**

La persona natural o jurídica que no obtenga de parte de la Municipalidad su respectiva Licencia de Extracción o Explotación de Recursos, no podrá desarrollar su actividad de explotación. En el caso que ejerciera dicha actividad sin la respectiva Licencia, se le multará por la primera vez con una cantidad **ente** Quinientos Lempiras (500.00) a Cien Mil Lempiras (100,000.00).../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 55. Obligaciones formales de los Contribuyentes. Los contribuyentes de este impuesto deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Además de cualquier obligación legal y ambiental que **exista** en Honduras, deberán solicitar a DIMA los permisos **ambientales.../**

La persona natural o jurídica que no obtenga de parte de la Municipalidad su respectiva Licencia de Extracción o Explotación de Recursos, no podrá desarrollar su actividad de explotación. En el caso que ejerciera dicha actividad sin la respectiva Licencia, se le multará por la primera vez con una cantidad **entre** Quinientos Lempiras (500.00) a Cien Mil Lempiras (100,000.00).../

Artículo 91 se lee así:

ARTÍCULO 91. Servicios Especiales. La Municipalidad prestará los servicios de Recolección de los Desechos Sólidos, que se generen por la realización de ferias y demás espectáculos públicos eventuales, incluyendo circos, exposiciones, juegos mecánicos, etc. El costo de dicho servicio será calculado por el Departamento de Recolección Desechos Sólidos y se pagará en forma anticipada por los interesados al momento de obtener el permiso para la celebración del evento de que se trate.

La inobservancia a este artículo dará lugar a una multa de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) hasta CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) sin quedar exento del pago en que incurra el **Departamento** de Desechos Sólidos, para efectuar dicha recolección

Debe leerse así:

ARTÍCULO 91. Servicios Especiales. La Municipalidad prestará los servicios de Recolección de los Desechos Sólidos, que se generen por la realización de ferias y demás espectáculos públicos eventuales, incluyendo circos, exposiciones, juegos mecánicos, etc. El costo de dicho servicio será calculado por el Departamento de Recolección Desechos Sólidos y se pagará en forma anticipada por los interesados al momento de obtener el permiso para la celebración del evento de que se trate.

La inobservancia a este artículo dará lugar a una multa de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) hasta CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) sin quedar exento del pago

en que incurra el **Departamento** de Desechos Sólidos, para efectuar dicha recolección

Artículo 116 se lee así:

ARTÍCULO 116. Evasión en el Pago de la Contribución. El intento de evasión o evasión del pago en las casetas de contribución, se penará con una multa de DOS LEMPIRAS (L. 2,000.00) por eje del vehículo que conduzca el infractor cuando comete la falta, sin perjuicio de reparar los daños causados, cuando así sucediere.

Debe leerse así:

ARTÍCULO 116. Evasión en el Pago de la Contribución. El intento de evasión o evasión del pago en las casetas de contribución, se penará con una multa de DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00) por eje del vehículo que conduzca el infractor cuando comete la falta, sin perjuicio de reparar los daños causados, cuando así sucediere.

Artículo 117 se lee así:

ARTÍCULO 117. Daños y Perjuicios. Los daños ocasionados a las instalaciones, personal municipal o a terceros y su propiedad se penará, con una multa de Dos Lempiras (L. 2,000.00), más los gastos en que se incurra por la reparación de los mismos y los ingresos dejados de percibir..../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 117. Daños y Perjuicios. Los daños ocasionados a las instalaciones, personal municipal o a terceros y su propiedad se penará, con una multa de Dos **Mil** Lempiras (L. 2,000.00), más los gastos en que se incurra por la reparación de los mismos y los ingresos dejados de percibir..../

Artículo 129 se lee así:

ARTÍCULO 129. Sanciones. El o la vendedora del Sector Social, que por cuenta propia se ubique en cualquier área de uso público, será requerida para abandonar el sitio y si reincide, será sancionada con una multa así: Primer requerimiento o decomiso QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 500.00)..../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 129. Sanciones. El o la vendedora del Sector Social, que por cuenta propia se ubique en cualquier área de uso público, será requerida para abandonar el sitio y si reincide, será sancionada con una multa así: Primer requerimiento o decomiso QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00)..../

Artículo 137 se lee así:

ARTÍCULO 137. Inspecciones. En el Municipio de San Pedro Sula, sólo se podrá comercializar productos cárnicos provenientes de otros municipios, previo pago de la tasa por validación de permisos de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00) por cabeza de ganado mayor y SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 75.00) por cabeza de ganado menor, debiendo además asegurarse que cumple con los requisitos fitosanitarios y su respectiva licencia sanitaria del vehículo que transporta los productos cárnicos. Los inspectores de PROMUCA, apoyados por la Policía Municipal y en coordinación con otras dependencias municipales, realizarán inspecciones en todos los establecimientos donde se expendan productos cárnicos.

También debe verificar que los semovientes que ingresan al municipio, sean trasladados con la respectiva Guía de Transito extendida en el municipio de origen.

Debe leerse así:

ARTÍCULO 137. Inspecciones. En el Municipio de San Pedro Sula, solo se podrá comercializar productos cárnicos (ganado mayor y ganado menor) provenientes de otros municipios, debiendo asegurarse que cumple con los requisitos fitosanitarios y su respectiva licencia sanitaria del vehículo que transporta los productos cárnicos.

Los inspectores de PROMUCA, apoyados por la Policía Municipal y en coordinación con otras dependencias municipales, realizarán inspecciones en todos los establecimientos donde se expendan productos cárnicos.

También debe verificar que los semovientes que ingresan al municipio, sean trasladados con la respectiva Guía de Transito extendida en el municipio de origen.

Artículo 140 se lee así:

ARTÍCULO 140. Venta de Lotes y Servicios Varios./

Categoría B

Se registrará bajo esta categoría, el Cementerio La Puerta.

La venta de lotes en este cementerio pagará de conformidad a las siguientes tarifas:

1. Lotes de 2.50 m² L. 500.00

Cualquier mejora que se pretenda hacer en lotes, generará cargo por CIENTO (20%) del valor de las mejoras a realizarse.../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 140. Venta de Lotes y Servicios Varios .../

Categoría B

Se registrará bajo esta categoría, el Cementerio La Puerta.

La venta de lotes en este cementerio pagará de conformidad a las siguientes tarifas:

1. Lotes de 2.50 m² L. 500.00

Cualquier mejora que se pretenda hacer en lotes, generará cargo de **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de las mejoras a realizarse.../

Artículo 156 se lee así:

CAPITULO III

ROTULOS Y VALLAS

ARTÍCULO 156. Los rótulos, vallas, carteles, avisos publicitarios y propaganda de cualquier tipo, dentro del área municipal y en los sitios que se autorice, pagarán..../

- a) .../ b) .../ c).../ d).../ e).../ f) .../ g) .../ h) .../ i) .../ j) .../ k).../ l).../

- m) No se autoriza ningún tipo de publicidad en el espacio público y derecho de vía que sea puesto en postes, personas en movimiento o sobre medio de transporte no automotores; los elementos publicitarios podrán ser decomisados sin perjuicio de la multa impuesta la cual será de cuatrocientos lempiras (**Lps. 400**) por metro cuadrado o fracción.

- n) .../ n) .../...o).../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 156. Los rótulos, vallas, carteles, avisos publicitarios y propaganda de cualquier tipo, dentro del área municipal y en los sitios que se autorice, pagarán.../

- a) .../ b) .../ c).../ d)..../ e)..../ f) .../ g) .../ h) .../ i) .../ j) .../ k).../ l) .../

m) No se autoriza ningún tipo de publicidad en el espacio público y derecho de vía que sea puesto en postes, personas en movimiento o sobre medio de transporte no automotores; los elementos publicitarios podrán ser decomisados sin perjuicio de la multa impuesta la cual será de cuatrocientos lempiras (Lps. **400.00**) por metro cuadrado o fracción.

n).../ o).../ p).../

Adicionalmente se deberá agregar al final de este artículo 156 lo siguiente:

El plazo máximo de pagos por renovación tendrá que ser efectuado en el mes de mayo cada año, de no hacerse, se cobrará una multa moratoria del dos por ciento (2%) mensual. El Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad notificará al propietario de la estructura de que se trate, dándole un plazo de tres días para pagar.

Transcurrido ese plazo sin haber realizado el pago respectivo, el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad notificará al Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos, para que este a su vez aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 179

Título VI
Servicios Administrativos
Capítulo I
Autorizaciones, Certificaciones y Otros

se lee así:

ARTÍCULO 179. Alcance. Tarifas Aplicables. Por las diferentes gestiones.../

1. Autorizaciones y Reposiciones

a).....

b) Por cada emisión y reposición de Tarjeta de Solvencia L. 30.00 personas Naturales y L. 50.00 personas Jurídicas

Debe leerse así:

ARTÍCULO 179. Alcance. Tarifas Aplicables. Por las diferentes gestiones.../

1. Autorizaciones y Reposiciones

a).....

b) Por cada emisión de Tarjeta de Solvencia L. 30.00 personas Naturales y L. 50.00 personas Jurídicas y **la reposición tendrá un costo de L.200.00**

Artículo 180 se lee así:

ARTÍCULO 180. Libros legales que los comerciantes deben llevar por Ley. Multas por Autorizaciones fuera de Término. Por solicitar autorización de Libros Legales y Contables después del inicio de operaciones de un negocio se aplicará una multa de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) y por no estar actualizada la operación contable al momento de aplicar una auditoría, se aplicará una multa de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 5,000.00)

Debe leerse así:

ARTÍCULO 180. Libros legales que los comerciantes deben llevar por Ley. Multas por Autorizaciones fuera de Término. Por solicitar autorización de Libros Legales y Contables después del inicio de operaciones de un negocio se aplicará una multa de

DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) y por no estar actualizada la operación contable al momento de aplicar una auditoría, se aplicará una multa de **CINCO MIL LEMPIRAS** (L. 5,000.00)

Artículo 182 se lee así:

ARTÍCULO 182. Requisitos Especiales. Para otorgar permiso de Operación de Negocios a las empresas que realicen actividades comerciales.../

Cuando se trate de inscripción de empresas relacionadas a la actividad de extracción o explotación de recursos, debe presentar la concesión de explotación minera metálica y no metálica, extendida por INGEOMIN, así como el Contrato de medidas de mitigación y la Licencia Ambiental extendida por autoridad competente.

Debe leerse así:

ARTÍCULO 182. Requisitos Especiales. Para otorgar permiso de Operación de Negocios a las empresas que realicen actividades comerciales.../

Cuando se trate de inscripción de empresas relacionadas a la actividad de extracción o explotación de recursos, debe presentar la concesión de explotación minera metálica y no metálica, extendida por **INHGEOMIN**, así como el Contrato de medidas de mitigación y la Licencia Ambiental extendida por autoridad competente.

Artículo 196 se lee así:

ARTÍCULO 196. Licencia de Circulación. Es la autorización que Extiende la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte/

a).../ b).../

c) Cada unidad de Radio Taxis deberá pagar Quinientos Cincuenta Lempiras (L.500.00) .../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 196. Licencia de Circulación. Es la autorización que Extiende la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte/

a).../b)..../

c) Cada unidad de Radio Taxis deberá pagar Quinientos Lempiras (L.500.00)..../

Artículo 212 se lee así:

ARTÍCULO 212. Condiciones Especiales. Podrán aplicarse condiciones especiales en las siguientes circunstancias:

a) Cuando solamente se realice un replanteo o verificación en el campo (no incluye cálculo ni dibujo), se hará una reducción del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).../

Debe leerse así:

ARTÍCULO 212. Condiciones Especiales. Podrán aplicarse condiciones especiales en las siguientes circunstancias:

a) Cuando solamente se realice un replanteo o verificación en el campo (no incluye cálculo ni dibujo), se hará una reducción del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).../

Artículo 230 se lee así:

ARTÍCULO 230. Vehículos de Aprendizaje de Manejo. Deberán usar una leyenda que indique...../

Estos no deberán recorrer las vías públicas dentro del primer Anillo Periférico.../ así mismo, deberán portar la Licencia de Circulación vigente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 177 de este Plan de Arbitrios.

Debe leerse así:

ARTÍCULO 230. Vehículos de Aprendizaje de Manejo. Deberán usar una leyenda que indique...../

Estos no deberán recorrer las vías públicas dentro del primer Anillo Periférico.../ así mismo, deberán portar la Licencia de Circulación vigente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196 de este Plan de Arbitrios.

Artículo 245 se lee así:

ARTÍCULO 245. De la Protección de Animales Domésticos.- Declaración/

Serán considerados actos de maltrato:

a)..../ b)..../ c)/e)/

Serán considerados actos de crueldad:

a)..../ b) Mutilar cualquier parte de su cuerpo.../ c)...../ d)/ e)/

Prohibiciones

1. .../

2. .../

3. .../

4. Queda terminantemente prohibido, cualquier acto/

Debe leerse así:

ARTÍCULO 245. De la Protección de Animales Domésticos.- Declaración..../

Serán considerados actos de maltrato:

a)..../ b)/ c)..../ d)/ e)/

Serán considerados actos de crueldad:

a)..../ b) Mutilar cualquier **parte** de su cuerpo.../ c)...../ d)/ e)/

Prohibiciones

1...../ 2./ 3./ 4. Queda terminantemente **prohibido**, cualquier acto/

Artículo 276 se lee así:

ARTÍCULO 276. Suscripción. Se autoriza un valor de SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.600.00) por la suscripción anual de la Gaceta Municipal de San Pedro Sula, y de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada ejemplar del Plan de Arbitrios vigente.

Debe leerse así:

ARTÍCULO 276. Suscripción. Se autoriza un valor de SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.600.00) por la suscripción anual de la Gaceta Municipal de San Pedro Sula, y de **CINCUENTA LEMPIRAS (L.50.00)** por cada ejemplar del Plan de Arbitrios vigente.

El cuadro No. 08 al final del Plan de Arbitrios se lee así:

CUADRO No. 8

SERVICIOS DE REVISION DE DOCUMENTOS DE CONSTRUCCION

AÑO 2015

	VALOR DE LA PROPIEDAD		AÑO
	DESDE LPS.	HASTA LPS.	2014
1	1,000.00	50,000.00	200.00
2	50,001.00	100,000.00	400.00
3	100,001.00	250,000.00	700.00
4	250,001.00	500,000.00	900.00
5	500,001.00	en adelante	1,000.00

Deberá leerse así:

CUADRO No. 8

SERVICIOS DE REVISION DE DOCUMENTOS DE CONSTRUCCION

AÑO 2015

	VALOR DE LA PROPIEDAD		AÑO
	DESDE LPS.	HASTA LPS.	2015
1	1,000.00	50,000.00	200.00
2	50,001.00	100,000.00	400.00
3	100,001.00	250,000.00	700.00
4	250,001.00	500,000.00	900.00
5	500,001.00	en adelante	1,000.00

Se hace constar lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos aprobados por la Corporación Municipal.- San Pedro Sula, Cortés nueve de enero del 2015.- Transcribir este Acuerdo

al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 39 (09/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuando con la agenda le pedí al Ingeniero Oscar Díaz que nos haga una presentación para que tengamos la globalidad de lo que va a significar la modernización tecnológica de los peajes, esta presentación nos dará la amplitud de cuáles son las dimensiones que estamos pensando y porque, no vamos a entrar en datos técnicos sino que vamos a hablar de que lo que se está buscando hacer, de los alcances, de la idea, de lo que podemos esperar del proceso de licitación pública internacional, esto es un proceso que se ha venido trabajando por mucho tiempo y con esta autorización de la corporación sólo van a unir piezas ellos de acuerdo a lo que haya el día de hoy para poderlo presentar lo antes posible para que lo podamos aprobar.- **“El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ realiza una amplia presentación sobre los Proyectos, específicamente sobre la Modernización de las Casetas de Peaje”.**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Regidor Juan Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Yo todos los días paso por los peajes tanto el de Chamelecón como el de aquí y a mediodía casi siempre salen a almorzar y dejan la caseta cerrada y, hay que hacer un buen estudio de la cantidad de carros que pasan porque yo creo que es necesario hacer unas dos casetas más, creo que ahorita sólo hay cuatro verdad? **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Son cuatro en el norte, cinco en el sur y cinco en el este.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Creo que es necesario ampliar unas dos casetas más en el norte, cuánto sube? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Hay diferentes opciones, en primer lugar dejamos un presupuesto para casetas de peaje; entonces, esto ha tenido mucha evolución, hemos empezado de lo más grande y hemos venido a terminar en esto; en la salida sur hay que ampliar la trocha, hay que hacer otra trocha; entonces si nos ponemos a ponerle todo eso va a ser un proyecto de 50 o 60 millones; entonces lo que vamos a hacer es modernizar lo que está ahorita y luego una segunda fase podemos ver las ampliaciones porque si nos ponemos a hacer todo

esto no nos ajustan 50 millones y tenemos 35, lo hemos mencionado que podamos cumplir lo básico con lo que ya está y luego vendría un proyecto de ampliación.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** En lo que es lo electrónico hay que programarlo para seis u ocho casetas, para un futuro así ya tienen todo el equipo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Eso si esta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Vamos a llegar a lo que usted dice, una vez que el siglo XXI amplíe el bulevar del norte pero en este momento hay que ajustarlo a lo que hay.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** En la hora de almuerzo o de cena que cierran las casetas, la vez pasada le hablé a Luis Cardona porque había mucho tráfico porque habían dos casetas cerradas, andaban comiendo; todo eso tienen que verlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos a ser más eficientes; tiene la palabra el Doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo estoy de acuerdo porque si nosotros queremos ampliar las casetas, en el caso de la caseta del peaje sur, tenemos que cortar el cerro pasando el peaje, es una cantidad de dinero grande.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El estudio último que hemos hecho es que tendríamos que moverla antes de la entrada a Chamelecón, ese es nuestro estudio, hay mil cosas pero como se dice en todo es más dinero.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Señor Alcalde, mis disculpas porque tuve que salir; no entendí mucho Ingeniero son 42 días calendario? **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Son 102 días calendario.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Es decir que en 42 días tenemos que tener la recepción ¿así es? **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Si es el primer día del mes de enero estaríamos hablando de posiblemente el 12 febrero.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Con respecto a lo que decía don Juan Canahuati, poco a poco se van a ir eliminando las casetas de peaje y, si usted se fija en Estados Unidos, las casetas de peaje donde usted pasaba poco a poco ya fueron eliminando donde habían ocho o 10 o 12 sólo tenían la mitad para los que aún andaban sencillo, los famosos quarter y en los otros ya habían puesto los sun pass allí usted no va a tener ningún atraso a la misma velocidad que usted viene puede pasar, tenemos que ir pensando con esta mentalidad; ahora cuando usted va a pasar por alguno donde se

levanta la palanca es mucho más fácil que estar dando que le den el vuelto o lo que sea; creo que las casetas así como están y lo que hay que ir haciendo es que se vayan modernizando la forma de pago más que todo y eso será mucho más eficiente y más fluido el transporte, a medida que la gente vaya acostumbrándose a andar el prepago de una vez.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Yo sugeriría más bien compañeros, porque el término comienza a correr a partir de la publicación de la licitación, ahorita nosotros hemos autorizado que se inicien las bases y la próxima sesión la tenemos hasta el 29.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tenemos que hacerla antes.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Eso le iba a decir, yo diría que como ya está prácticamente aprobado el inicio de las bases de licitación en una sesión extraordinaria, es una sugerencia obviamente porque ya está establecido en el calendario que presentó el compañero Samuel Madrid para las sesiones ordinarias; se apruebe entonces las bases de licitación para que comience a correr los términos para el proceso de licitación, porque si no eso nos llevaría todo enero.- El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ: Lo que quería mencionar es que si estamos bien avanzados con el último documento; estamos muy adelantados pero necesito todavía que lo revise la Procuraduría en la parte legal ya para afinar la integración de todo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Para el bulevar del sur tendríamos que cortar o mover todas las casetas antes pero ese es otro dinero pero ahorita no se puede hacer porque es demasiado, no ajusta.- El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ: Puede ser que sea más y lo analizamos con la gente de infraestructura, es ampliar prácticamente sólo este carril para poner el peaje en una altura que permita mayor ancho o mayor capacidad de manipulación del vehículo y poderse volver a meter en los dos carriles.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se ha venido trabajando en esto con una conciencia clara de varios meses y definitivamente Oscar y su equipo de trabajo ha hecho un gran esfuerzo, un gran trabajo porque esto sea costo- beneficio correcto, que la licitación pública internacional sea para que la mejor compañía, la más alta calidad, al mejor precio sea la que gane para que haga lo mejor posible allí y que sea lo más rápido posible, ahora tenemos la responsabilidad nosotros y para eso una vez que tengamos esto vamos a ser convocados porque lo más rápido posible que nosotros veamos la licitación, mucho es extremadamente técnico, en algunos casos

vamos a ver un cronograma porque muchos aspectos son técnicos, esperamos poder publicar lo más rápido posible; posiblemente la próxima semana vamos a convocar a una reunión técnica, de trabajo para poder hacer una sesión extraordinaria y poder aprobar las bases y así poder publicar lo antes posible porque cada día que pasa cuenta porque la gente quisiera o piensa que en dos semanas la caseta van a cambiar y eso es un proceso; tiene la palabra el Doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Señor Alcalde lo felicito es un proyecto muy bonito.- Una pregunta, no ha contemplado en poner motores de gas butano en vez de diésel, eso es lo que está de moda ahora tenemos un encendido más eficiente, más silencioso, de repente puede contemplarlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo los cotice.- **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Recuerden que le estamos pidiendo a la empresa que haga esto que haga todo, porque no quiero ponerle un generador, se quema un equipo y me diga que fue por lo que se puso, quiero que se haga responsable de instalar todo, vamos a pedir la garantía por un año.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Tal vez de repente poner diésel o gas butano.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida la presentación realizada por el Gerente Administrativo Ingeniero Oscar Díaz en relación a al Proyecto de Modernización de la Casetas de Peaje.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 39 (09/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuando con informes quiero exponerles que en el punto siete del acta número 34 en el nombre del departamento de resolución alternativa de conflictos, es un departamento por una situación se olvidó poner /justicia municipal quería someter a moción poder corregir porque se nos pasó eso.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo secundo esa moción en la cual se agrega la palabra justicia municipal en el organigrama municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Estoy

de acuerdo porque ambas modificaciones están bajo la dependencia de justicia municipal, la de resolver conflictos, esta incluso en la oficina del departamento de policía municipal y es una oficina que ha dado muy buenos resultados, creo que esto no implica nada de agregarle justicia municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, a votación ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado, entonces el nombre correcto sería departamento de solución alternativa de conflictos/Justicia Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado; haciendo la reconsideración en el Organigrama Municipal vigente específicamente en el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos que de ahora en adelante deberá llamarse: “Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Continuando en el tema de informes, quiero dejar constancia a toda la corporación que previamente a la reunión hice llegar la Secretaría para conocimiento de la corporación el informe anual de la Comisiones que hemos integrado, de por sí las comisiones no son como las otras comisiones de mayor trabajo porque no se maneja mucho expediente, como la Comisión de Tierras o de Economía sin embargo se ha hecho una obra allí y la hemos presentado ya por escrito, sólo hago constancia que se da por entregado a la Secretaría.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, yo quisiera en efecto sobre lo que manifestaba el Regidor Samuel Madrid, hay comisiones que tienen más trabajo que otras pero también tenemos que caracterizar que en las sesiones que nosotros hacemos y éstas se consideran como informes, no

podemos diferenciar nosotros las actividades que realizamos, las comisiones con la participación que tenemos también, no solamente aunque no participemos venimos a sesiones de corporación y eso se considera como informe, se lo digo por experiencia, porque en la administración anterior el tribunal quería diferenciar los informes de las comisiones y exigirle a los Regidores que de repente no tenían más movimientos comisiones, esta actividad también además de los informes que se han presentado que lo que le revisamos en las comisiones de tierras, que maneja su servidor por ejemplo, urbanismo o infraestructura están también las actividades y la participación que tenemos nosotros como Regidores en las sesiones, yo quiero presentar Alcalde el informe a la corporación de las actividades que realice en el año 2014, decirle también a los corporativos, que por ejemplo la Comisión de Tierras trabaja también el Regidor arquitecto Guillermo Milla, también la compañera Regidora Abogada Gloria Milián, que forman parte de eso, también participan porque usted vota en el momento de llevar a cabo un estudio de un expediente de tierras, solamente eso que.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra al Abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo también presente un informe anual como miembro de la siguiente comisiones: informe Comisión de matrimonios civiles del año 2014, informe de Comisión de educación año 2014 e informe de la Comisión de Economía y Finanzas que la conformamos el Licenciado Cardona y don Juan Canahuati y el informe de la Comisión de Tierras que la conformamos el Abogado Rivera, el arquitecto Milla y su servidora.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el Doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Señor Alcalde, nuevamente me quiero sumar que antes del inicio de la sesión le hice llegar mi informe a la señora Secretaría donde consta que ella lo recibió.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el arquitecto Milla.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Yo quiero entregar un informe en físico y en electrónico a la señora Secretaría.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor**

Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo quería decirles a los compañeros corporativos, con los informes sólo pueden ser a solicitud de la corporación municipal, porque las comisiones son formadas por la corporación municipal y es la Corporación y el Tribunal Superior de Cuentas quien nos puede pedir informes, entonces los informes podemos presentarlos de dos formas, ya sea de manera anual o un informe mensual, yo he estado presentando informes mensuales a la Secretaría de mis actividades, pero como bien lo decía el Abogado José Antonio Rivera todo lo que está en el acta, las mociones que he presentado para aceptar donaciones, todo es parte de nuestro trabajo, un informe que presente la Comisión de Tierras y que se presenta a la corporación para ser aprobado es parte de toda esta actividad, ahora tenemos actividades más independientes y hablando de eso, sobre todo en dictámenes hay comisiones que tienen gran cantidad de dictámenes como finanzas, tierras y urbanismo; por ejemplo la comisión de salud y acción social que yo presido, los dictámenes que han llegado son uno o dos, más que todo llegan de ayuda pero todo el trabajo que estamos haciendo forma parte de nuestro trabajo y porque le digo esto cuando viene el Tribunal Superior de Cuentas nosotros le presentamos las actas y en ellas está la participación de cada uno, las mociones que se presentan y Samuel ahorita presentó el calendario de las sesiones ordinarias, eso es parte de su trabajo, que se tomó el tiempo para ver esto; entonces yo he presentado mensualmente mi informe, voy a presentar el de diciembre ahorita porque mensualmente estaba presentando en las acciones que yo hago, la gente que atiendo y todo lo demás; hay posiciones muy fuertes y ya sabemos cuáles son que son las de finanzas, tierras y urbanismo, que a cada rato son aquella cantidad de expedientes a otras comisiones que tenemos nosotros que son más de atención al público, de ayuda pero es parte de nuestro trabajo en ese sentido, entonces no podemos presentar individualmente, mensualmente, anualmente o presentar las actas también; esto es para que no se sientan preocupados en ese sentido.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Pero al final el informe es de los corporativos, las 38 sesiones de corporación que hemos realizado y donde somos solidariamente responsable por las decisiones que se tomen.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** También quiero

hacer constar que el Abogado Italo lo mandó a la Secretaría, doña Doris me lo entregó, Licenciado Luis Cardona me lo mandó a la Secretaría también.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra al Abogada Gloria Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En este acto quiero hacer una revisión, solicito respetuosamente que los funcionarios que señala la ley rindan sus informes de conformidad a lo que señala la Ley de Municipalidades a este pleno corporativo, me fundamento en los artículos 46, 54 y 58 de la Ley de Municipalidades; gracias.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Dar por recibidos los informes presentados por las Comisiones Corporativas en relación a las actividades realizadas durante el año dos mil catorce.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con mociones.- Tiene la palabra el Abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde, en la Comisión de Desarrollo Comunitario tenemos un reglamento para la elección de patronatos, de hecho yo consulté a los Regidores anteriormente y lo quisiera someter a corporación porque de acuerdo a lo que establece el reglamento tiene que crearse la Comisión electoral de la cual yo soy el presidente como dice el reglamento por ser el comisionado, el Doctor Melvin Ferraro que es el gerente de participación ciudadana es el secretario del proceso y en general tres miembros de los otros partidos y son Regidores, esto lo establece el artículo número dos que dice: "La Comisión Municipal Electoral estará integrada por tres representantes corporativos, pertenecientes a cada uno de los partidos políticos, electos mediante voto en la Corporación Municipal de San Pedro Sula y seleccionados en la primera sesión del año de la Corporación Municipal de San Pedro Sula".- Tomando en cuenta la participación y siendo excluyente sólo lo voy a proponer y que de repente lo pueda secundar el compañero Cardona para efecto de que si mantenemos la

Comisión nombrada así, porque queremos ser operativos, quiero decirles que solamente me he limitado a la juramentación de los patronatos, pero queremos estar más presente en los barrios de las colonias, para que haya más presencia de la corporación porque yo represento en este caso a la corporación y tratamos a lo sumo con los compañeros de obras públicas y todo de no tener divergencias, tratamos de no ser sectarios, tratamos de ser incluyentes y que todo el mundo tenga participación, ha habido un error y voy a reconocerlo en esta sesión porque por antecedente histórico el que gana o una elección se lleva todo el paquete, según lo que establece el reglamento hay que integrarlo de acuerdo también a como se hiciera en la corporación; entonces a partir de este año vamos a enmendar lo que no se ha hecho y a integrar, que todo el mundo quede integrado porque eso ha creado hasta problemas, queremos democratizar bien el proceso y apegarnos al reglamento que es el que está vigente para que la corporación tenga una imagen participativa, incluyente en todo; entonces voy a proponer para que Comisión Electoral la cual estaría compuesta por mi persona como Regidor comisionado de desarrollo comunitario como el presidente, el secretario Doctor Melvin Ferraro que es el que por ley el reglamento lo establece y para que integren lo someto ahorita a discusión como miembro de la comisión la Abogada Gloria Milián como Regidora municipal representante de su partido, el Doctor Juan Carlos Zúniga Regidor municipal en calidad del Partido Liberal y miembro de la comisión Luis Cardona en representación del Partido Nacional para que quede integrada la comisión y tengamos participación todos los partidos; esto es de mero trámite pero lo que queremos es que se vea abierto, no sectarios y no vamos tampoco a intervenir porque la gente de campo y desarrollo comunitario, nosotros vamos a estar dirigiendo los procesos pero a la par del Doctor Melvin Ferraro y toda su gente, lo proponen calidad de moción a efecto de que sea notificado porque esto lo establece que debe ser en la primera sesión del año y así de esta forma ya podemos tener el visto bueno de la corporación para darle seguimiento a esto, esto no tiene ningún otro fin más que democratizar y darle más celeridad los patronatos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Yo estoy de acuerdo con el compañero Samuel Madrid, yo solamente le sugiero a los compañeros que esto de patronatos no lo vayamos a politizar, porque podemos crear un sistema de pleito interno entre los mismos vecinos de los patronatos, pero si estoy de acuerdo con eso, inclusive quiero

secundar la moción en ese sentido, solamente con esa sugerencia porque yo creo que allí están representados los partidos pero me gustaría, yo sé que el compañero Guillermo Milla no está representado, como se ha declarado Regidor independiente, no sé si lo puedo proponer allí.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Yo no estoy en el partido anticorrupción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo pienso esto, que dejemos esto como ingresado, lo dejamos entre todos para la próxima reunión porque yo no he visto reglamento sinceramente, porque no lo he leído, prefería que dejáramos en suspenso y quisiera sugerirles si lo podemos hacer en la próxima reunión.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Aquí voy a discrepar con ustedes corporativos, con todo respeto; de buena forma y como ya fue conciliado con el Dr. Ferraro de participación ciudadana, porque aquí no hay ningún interés partidario, solamente lo que queremos hacer es cumplir reglamento, porque si no se hacen estamos cometiendo prácticamente una violación a los deberes de los funcionarios, internamente no ha sido modificado, yo lo sometí aquí y no me fue aprobado, se me dijo que quedaba en suspenso y como quedo en suspenso, queda en efecto esto y eso está consensuado con el Doctor Melvin Ferraro, porque nosotros aquí no estamos interfiriendo ninguna actividad negativa, lo que queremos es hacer las cosas como se debe y no limitarme a ir a juramentar patronatos yo solo, sino también que los compañeros supervisen allá porque hay conflictos, hubo un conflicto tan fuerte en Cofradía que de repente pudo haber muertos y esto quién se va a haber mal es la corporación; entonces lo que queremos es integrar, este reglamento está vigente, es ley y no podemos dejarlo para mucho tiempo, estas cosas requieren celeridad, yo quiero comenzar donde quiero dar mejores resultados que los que di el año pasado por inexperiencia, queremos dar resultados, saben que hasta este momento solamente tenemos 45 patronatos constituidos legalmente, de ahí los demás están de facto y allí están provocando nepotismo y arbitrariedad, no queremos controlar todo, lo que queremos es servir como ente controlador para que haya democracia y participación, porque hasta este momento si alguien ganaba se lo lleva todo y hay que integrarlo porque estamos amparados en la misma ley del Tribunal Supremo electoral y tiene que haber integración y esto ya lo he consensuado con el Doctor Melvin Ferraro porque el único afán aquí es desarrollar esto, de ahí no nos interesa ni ver tiempos, demostrar que no hay sectarismo de ninguna naturaleza, que aquí somos autoridad para todos los

partidos; yo no quisiera que se le diera más largas a estos Señor Alcalde, no tengo ninguna prisa, ni ningún tipo de interés político, ni sectario, solamente para comenzar bien el año; incluso, el reglamento habla que la primera sesión debería de hacerse, es más esta Comisión electoral está vigente, lo que queríamos nada más es traer a la corporación para que sea ratificado porque está vigente, esto lo discutimos en el pasado con ellos.-

El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: *Yo quería hacer una consulta porque no estoy claro ¿eso está de acuerdo con la ley de patronato?*

El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: *Si, no interfiere en nada.-*

El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: *Yo estoy de acuerdo con lo que dice el honorable Regidor Samuel Madrid, sólo que la palabra no es controlar, es regular, nosotros no podemos controlar.-*

El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: *Estamos hablando realmente de ente regulador.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona.-*

El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: *Señor Alcalde, gracias, creo que el Regidor Samuel Madrid tiene razón, esto sólo es un protocolo pero yo quisiera sugerir que incluyamos al comisionado de transparencia, nosotros necesitamos mostrar la verdadera cara de lo que aquí se hace y el comisionado de transparencia juega un papel importante porque también estoy de acuerdo con José Antonio, nunca debe lucir político, como responsables de las decisiones nosotros tenemos que mandar un mensaje sin sectarismo, ni atropello, ni de abuso, ni de parcialización; la democracia debe ser lo que nos caracteriza y está demostrado que así es.-*

El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: *Estoy de acuerdo, lo que pasa es que como comisionado ya tiene una función y sería observador; incluso él ha ido observando las disertaciones que se han hecho y han sido muy abiertas Señor Alcalde, yo quiero decirles que aquí hay un trabajo en conjunto.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tiene la palabra el Abogado Ítalo Godoy.-*

El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: *Establece que el comisionado de transparencia es miembro ad hoc de todas las comisiones.-*

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Se somete a votación ¿Se aprueba? Aprobado.-*

La Señora Secretaria Municipal, Abogada

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Se aprueba la moción presentada por el Abogado Samuel Madrid para integrar la Comisión electoral de patronatos incluyendo al arquitecto Milla.- La Corporación Municipal por unanimidad*
ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón, nombrando la Comisión Municipal Electoral, en cumplimiento al Artículo No. 2 del Reglamento para la Elección y Juramentación de Patronatos de San Pedro Sula, la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón; Secretario: Gerente de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, Doctor Melvin Ferraro Laínez y los Regidores Municipales: Abogada Gloria Carolina Milián Velásquez, Doctor Juan Carlos Zúniga Monge, Licenciado Luis Ernesto Cardona López y el Arquitecto José Guillermo Milla French.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Procuraduría General Municipal, Superintendencia Económica Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Tiene la palabra el Doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* *Voy a tocar un punto de una ayuda que me están solicitando y la he analizado bastante, la hemos venido deteniendo porque sabemos que no hay dinero pero he analizado este caso de un niño que ha sido intervenido cinco veces en el Hospital Benjamín Bloom del Salvador y va por la sexta cirugía, con esto parece que ya se finaliza, me ha llegado la solicitud de ayuda en varias ocasiones, necesita también una cantidad importante de dinero de 40,000.00 Lempiras para transporte y analizando la situación que con 20,000.00 Lempiras le podemos ayudar para que se transporte y éste los días que requiera, es la última cirugía, aquí está la cita que tiene para este mes de enero, para hacerle la última cirugía y creo que no sería justo que no se le hiciera la última cirugía.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Sólo tenemos un problema, nosotros no podemos hacer ningún tipo de erogación hasta el 20 o 25 enero porque estamos en el tema de la implementación del nuevo sistema, no es que están parados los pagos sino que no queremos hacer*

nada hasta que tengamos el sistema y eso nos causaría una dificultad.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: El tiene la cita para el 22 enero, de repente la oportunidad que para el 21 se legal ayuda.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Con la salvedad que estamos en este tema que es eminentemente tecnológico porque están haciendo todas las pruebas y no queremos hacer nada hasta que todos los nodos estén probados, estén sincronizados, se supone que el 20.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Hagámoslo yo le voy a explicar a él esa situación que será del 20 en adelante, y si el 21 sale que se vaya el 21 en la madrugada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a discusión ¿se aprueba? Se aprueba apoyarlo con 20,000.00 Lempiras.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la solicitud de ayuda presentada por el Doctor Zúniga por la cantidad de veinte mil lempiras, por una única vez.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Juan Carlos Zúniga Monge, autorizando por única vez una ayuda económica de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) a la señora Dora Lisseth Perdomo Díaz, los cuales serán utilizados para cubrir gastos por cirugía que se debe practicar su menor hijo/a en un Hospital de la hermana República de El Salvador.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuando con puntos varios tiene la palabra el Doctor Jaar.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde, sólo para notificar que la próxima sesión ya estoy elaborando el resumen y el informe general de lo que me fue asignado del grupo de Regidores sobre lo que es la Navidad Catracha que se llevó a cabo en buena lid y segundo quiero hacerlo público del conocimiento de todos ustedes, me imagino que todos ustedes reciben el informe que semanalmente me está enviando el general Roberto Romero Luna, quiero que conste en acta y mi agradecimiento por ser un

buen funcionario quien semanalmente nos está enviando los informes, un técnico y es digno de reconocer.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, tenemos una misión que usted nos delegó a José Antonio Rivera y a mi persona en la última sesión, en la cual como planteamiento de su visión, la compartimos nosotros en cuanto a recuperar el casco histórico de San Pedro Sula, la contaminación que están provocando los rótulos sobre la avenida Circunvalación y ya comenzamos acciones, solamente para decirle que la próxima sesión ya vamos a traer resultados porque estamos ahorita delegando a nuestro personal subalterno que tenemos en la regiduría y ya tenemos bastante adelantado para poder hacer el planteamiento porque nosotros no vamos a hacer la prohibición, ni la ordenanza, debemos someter a la corporación para que se busque la medida necesaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Recordemos, que el departamento de medio ambiente e impacto ambiental y control de publicidad ahora quedan en la gerencia de infraestructura, sólo para que lo recordemos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Estamos siguiendo ese patrón.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuando con puntos varios de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; recibimos una notificación de que por Decreto Ejecutivo ahora se le da un porcentaje de las transferencias, hay que notificar y creo que nos bajaron un 30%; entonces solamente quiero que lo tengan como recibido, esto nosotros tenemos que implementarlo pero toda maneras para la próxima reunión que traigan cualquier tema; esto ya es ley pero por cualquier cosa que lo tengo muy presente porque es importante, porque es un cambio en lo que han sido las transferencias, estas son complicadas, nunca llegan, condicionadas a un montón de cosas pero es importante que todos estemos al tanto, porque es un tema que ha dispuesto el gobierno de la República por parte del señor Presidente y que ahora están enviando para niñez, que tenemos esa competencia ahora, la parte de prevención que es otra competencia, para prestación de servicios sociales, cada uno de los temas uno iría a competitividad porque es apoyo a la pequeña y mediana empresa, otro iría a prevención y la otra parte iría a la gerencia de prestación de servicios sociales; o sea que como el organigrama también tiene que ver mucho con la visión que tiene el gobierno central, cada cosa tiene como un medio espejo donde lo van a ir viendo y no habrá ningún problema solamente es para que ustedes estén al tanto.

Punto No. 20, Acta No. 39 (09/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sin más puntos que tratar damos por finalizada la sesión ordinaria número treinta y nueve, la primera de dos mil quince, hoy viernes nueve de enero, quiero agradecerles porque ésta es una sesión importante con muchos trámites, así es que damos por finalizada la sesión, se cierra la sesión.-
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las ocho con cuarenta minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Doris Elena Sunseri Paz
Regidora Sexta*

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 40

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 19 DE ENERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las cuatro con cuarenta y dos minutos de la tarde del día lunes diecinueve de enero del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 40 (19/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes; estamos hoy diecinueve de enero de dos mil quince, en la sesión extraordinaria número cuarenta ¿Señora Secretaria tenemos quórum? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas tardes a todos, si Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 40 (19/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Señora Secretaria, leamos la agenda entonces.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Para el día de hoy en sesión extraordinaria número cuarenta tenemos en la agenda como punto único la Aprobación de una Carta que fue enviada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y recibida en la Secretaría Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a discusión la agenda ¿Se aprueba la agenda? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la agenda para esta sesión extraordinaria número cuarenta mediante la cual se dará lectura al oficio enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para aprobar lo contenido en dicha carta.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la sesión extraordinaria número cuarenta.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 03, Acta No. 40 (19/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a darle lectura a la carta, para que podamos discutir el tema que ha mandado el Ministro Rigoberto Chang Castillo de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Enero del 2015.- ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES TODO EL PAIS- Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as): Dando cumplimiento al Decreto N° 140-2014, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario oficial "La Gaceta" N° 33610, según Artículo 152, párrafo 3, que literalmente establece: "Del monto total de las transferencias del Gobierno Central las Corporaciones Municipales destinarán los recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades o bien lo contenido en el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor suscrito entre la

AMHON y el Poder Ejecutivo." Por lo anterior descrito, las municipalidades deberán **NOTIFICAR** mediante Certificación de Punto de Acta aprobada por la Corporación Municipal, su decisión a esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM), a más tardar el 20 de enero del presente año; en caso de no obtener respuesta se considerará como aceptado el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor.- Atentamente, RIGOBERO CHANG CASTILLO.- Secretario de Estado.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, las dos opciones que tenemos es lo establecido por la Ley de Municipalidades o bien lo contenido en el Pacto Municipal "Por Una Vida Mejor" suscrito entre la Asociación de Municipalidades de Honduras y el Poder Ejecutivo; en nuestro criterio, quisiéramos someter a votación que podamos sumarnos al pacto municipal Por Una Vida Mejor, de manera tal que podamos apoyar al gobierno central en estas iniciativas y poder apoyar estos programas que tiene el Gobierno Central; a discusión, tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Buenas tardes, Alcalde, Vicealcaldesa, compañeros Corporativos, Señora Secretaria; la verdad es que yo estaba leyendo este documento que se mandó y hay un pacto municipal que es Por Una Vida Mejor firmado por la Amhon; que fue de fecha de septiembre del pasado dos mil catorce, en la cual ellos hacen saber de qué las municipalidades tienen dos opciones, una es o recibirlos normalmente como dice la ley (artículo 91) y la otra opción es el pacto Por Una Vida Mejor que ya está inclusive reformando ciertos artículos de la Ley de Municipalidades; en ese sentido Alcalde, secundo la moción presentada por usted, allí está establecido también de que se hará en el primer trimestre del año de dos mil quince, se hará un consenso, una comisión representada por las municipalidades y la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, en el transcurso del primer trimestre del año de dos mil quince para definir la asignación presupuestaria que corresponde a la municipalidades en el año de dos mil quince en base a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Municipalidades; yo quisiera también agregar allí que el artículo 91 de la Ley de Municipalidades que ya está reformado mediante el decreto número 143 del año dos mil nueve; entonces agregar también allí que en base a ese decreto que se refiere a la reforma de la Ley de Municipalidades, que es exactamente el decreto 143 del año dos mil nueve donde está*

reformado para que se hagan las asignaciones y que siempre sean orientados verdaderamente a lo que es el aspecto social, que es el fin último que tiene en si la transferencia que manda el Gobierno Central, está secundada y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se somete a votación ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** En este caso la Corporación Municipal de San Pedro Sula, se suma al Pacto Municipal Por Una Vida Mejor suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras - Poder Ejecutivo; este punto es de efecto inmediato y se comunicará a la Secretaría de Estado correspondiente a través de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal la decisión actualmente adoptada.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, aceptando el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor, celebrado ente el Presidente de la República y los Gobiernos Locales de Honduras; ordenando se notifique de inmediato esta decisión a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Secretaría de Estados en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 40 (19/01/2015).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Señores corporativos, el día de hoy me llegó una carta de excusa por su inasistencia, por parte del Doctor Juan Carlos Zúniga y doña Doris Sunseri, ambos por cuestiones de salud y en el caso de doña Doris se va a ausentar desde el día de hoy hasta el dieciséis de febrero porque estará siendo sometida a una cirugía en la ciudad de Miami, Estados Unidos; y quería hacer constar en acta la inasistencia de ellos que ya que se excusaron formalmente para no asistir a esta sesión.-La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibidas las excusas por su inasistencia

de los Regidores Municipales Juan Carlos Zúniga Monge y Elena Doris Sunseri Paz.- *Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 40 (19/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sin más que tratar se cierra la sesión, muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las cinco con cuarenta y ocho minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero***

***Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta***

***Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo***

***Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo***

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 41

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE ENERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con doce minutos de la mañana del día jueves veintinueve de enero del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Gloria Carolina Milián; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta.- **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 41 (29/01/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenos días a todos; hoy, jueves veintinueve de enero del dos mil quince en la Sesión Ordinaria número cuarenta y uno, vamos a iniciar como siempre dándole gracias a Dios y encomendándonos no solamente esta reunión sino que encomendando el trabajo de todos, encomendando también a la ciudad, honorable Regidor Luis Cardona nos podría ayudar con oración por favor.- El Señor Regidor Municipal, **Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Amado Padre que estas en las alturas, te pedimos esta mañana que nos des la sabiduría para tener una sesión de mucho provecho para la*

*ciudad, te damos gracias por permitirnos estar todos aquí y por darnos una vez más un día con agua, te pedimos que nos cuides esta ciudad que tanto necesita de ti, mucha agua ha caído en nuestra ciudad y eso obviamente afecta a los más necesitados que viven en colonias con calles no pavimentadas y para las calles pavimentadas padre tú sabes que necesitamos trabajar duro y que seas misericordioso con este pueblo, todo te lo pedimos en nombre de nuestro señor Jesucristo, Amen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, el día de hoy jueves veintinueve de enero del dos mil quince en la sesión ordinaria número cuarenta y uno, Señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy Buenos días a todos, si Señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, se declara abierta la sesión ordinaria número 41, hoy jueves veintinueve del enero del dos mil quince, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para el día de hoy jueves veintinueve de enero, Sesión Ordinaria número 41: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 39 y 40; MOCIONES: Cambio de Registro de Cuentas ante Secretaría de Finanzas; Aprobación Manual de Funcionamiento de la Oficina de la Mujer; Aprobación del Reglamento Interno de Comisión Ciudadana de Transparencia; Aprobación fecha Cabildo Abierto; Aprobación Convenio Internacional Samaritan; Acuerdo prorroga pago Impuesto sobre industria, comercio y servicios, impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones; Aprobación Actas de Recomendación de los siguientes procesos de licitación: a) Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico; b) Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del

Municipio de San Pedro Sula; c) Licitación Pública MSPS/SOPU-04/2014 Para la habilitación de tercer carril en la intersección de primer anillo de circunvalación entre tercera y sexta avenida N.O.; d) Licitación Pública MSPS/SOPU-05/2014 Para construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas; INFORMES: a) Gerencia de prevención, seguridad y transporte; DICTAMENES: Exp. 112-11062010 Gasolinera Texaco David, Cambio de Uso de Suelo (Urbanismo); Exp. 112-2014 Publimovil de Honduras, Nota de Credito para pago de tasas por permisos de renovación de rotulos y vallas publicitarias (Economía y Finanzas); Exp. 23-2412012 Corporación La Cumbre, permiso de Operación Gasolinera a nombre de nuevo propietario (Urbanismo); Exp. 172-2014 Equipos, Desarrollos e Inversiones, solicitud de cambio de uso de suelo (Urbanismo); Exp. 446-2172008 Julia Azucena Madrid Pineda, solicitud de dominio pleno (Tierras); 91-2014 Daniel Orlando Neall, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 90-2014 Reyes Santiago Irias Suazo, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 80-2014 Roldan Alberto Sanabria, reclamo administrativo (Economía y Finanzas); Exp.73-1322004 León de Jesús Lanza Guillen, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 39-122012 Silvia María Fátima Escobar Grajales, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 47-732008 María Ercilia Villeda Fuentes, Dominio Pleno (Tierras); Exp. 865-1792009 Miguel Angel Jovel Mejía, Dominio Pleno (Tierras) solicitud de dcto adicional Abg. Gloria Milián; Exp. 25-3112013 Carlos Alberto, Teresa de Jesús y Luis Alonzo Pedroza Rivera, recurso de reposición (Gerencia Legal); Puntos Varios; Lectura de correspondencia; Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión? Se Aprueba- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número Cuarenta y uno.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 41.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ**

VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las actas número 39 y 40.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se aprueba? Tiene la palabra a la Abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy Buenos Días, solicito se corrija el punto 16 acta número 39 de fecha 9 enero 2015, donde solicité la palabra y manifesté lo siguiente: en este acto quiero hacer una revisión, cuando lo correcto es petición, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra al abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Muy Buenos Días Señor Alcalde, yo también quiero que se haga una rectificación en el acta número 39 específicamente en el punto 17 en la parte donde yo participo y dice: yo represento en este caso a la corporación municipal y tratamos a lo sumo con los compañeros de obras públicas; y era con los compañeros de participación comunitaria; y siempre en ese mismo punto en la parte final de siguiente hoja dice: de ahí no nos interesa ni ver tiempos, demostrar que no hay sectarismo de ninguna naturaleza; ahí hay que apartar ni ver tiempos porque lo que se debe leer es: de ahí no nos interesa demostrar que no hay sectarismo de ninguna clase; quiero que nada más quede corregido esto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, buenos días a todos los compañeros corporativos, funcionarios y medios que nos acompañan, yo quisiera en la acta número 40 por condiciones particulares no pude estar entonces esa no la voy a ratificar, solamente la Acta 39.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, se toma en consideración; tiene la palabra señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** se aprueban las actas números 39 y 40 con las observaciones realizadas por los honorables Regidores abogada Gloria Milián y abogado Samuel Madrid.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta de la Sesión No. 39 celebrada por

la Honorable Corporación el nueve de Enero del dos mil quince, con las enmiendas siguientes: En el Punto número 16 en la participación de la Honorable Regidora Gloria Carolina Milián debe leerse: *“En este acto quiero hacer una petición, solicito respetuosamente...!”* además en el Punto número 17 en la participación del Honorable Regidor Samuel Madrid debe leerse: *“yo represento en este caso a la corporación municipal y tratamos a lo sumo con los compañeros de participación comunitaria...!”* asimismo en la siguiente hoja debe leerse: *“de ahí no nos interesa demostrar que no hay sectarismo de ninguna clase...!”*.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 40 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el diecinueve de enero del año dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Como siguiente punto tenemos Mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Muchas Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros, buenos días invitados y miembros de la prensa; quiero presentar formal moción: **Considerando:** Que con fecha veintitrés de enero de dos mil quince se recibió una solicitud de parte de la Tesorería Municipal y de conformidad a ello y en mi condición de Comisionado de Finanzas presento Moción para dar de baja a las cuentas utilizadas por la Municipalidad de San Pedro Sula en la recepción de Transferencia vía sistema SIAFI:

BANCO	CUENTAS BANCARIAS	
	TIPO CUENTA	NO CUENTAS
Bco Central de Honduras	Cta Mixta	11205200000053
Bco Ficohsa	Cta corriente	21-101-568033
Banco del Pais, S.A.	Cta corriente	01-001-002553-4

Asimismo, se solicita que sea aprobado para este uso la cuenta de cheques con No. 000000817658 en HNL de Banco Ficohsa; la Municipalidad de San Pedro Sula, como ente gubernamental está registrado para tal fin con el No. 1501001.- Fundo la moción en los Art. 56, 58, 87 y 91 de la Ley de Municipalidades.-Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; Y que quede sin efecto lo discutido y aprobado en la sesión número 34 inciso número nueve con fecha 11 diciembre 2014; San Pedro Sula, Cortés, 29 de enero de 2015.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En el uso de la palabra Don Juan Canahuati.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: yo quiero secundar la moción del compañero regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada con carácter de efecto inmediato la moción presentada por el honorable Regidor Luis Cardona para el cambio de registro de cuentas ante la Secretaría de Finanzas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona, autorizando a la Tesorería Municipal para que realice la baja de las cuentas utilizadas por la Municipalidad de San Pedro Sula en la recepción de Transferencia vía sistema SIAFI y que se detallan a continuación:*

	CUENTAS BANCARIAS	
BANCO	TIPO CUENTA	NO CUENTAS
Bco Central de Honduras	Cta Mixta	11205200000053
Bco Ficohsa	Cta corriente	21-101-568033
Banco del Pais, S.A.	Cta corriente	01-001-002553-4

Asimismo se aprueba que se utilice la cuenta de cheques con No. 000000817658 en HNL de Banco Ficohsa para la ejecución de la transferencia en mención; la Municipalidad de San Pedro Sula, como ente gubernamental está registrada para tal fin con el No. 1501001.- *Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Secretaría de Finanzas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 06, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuando con el orden de la agenda, tiene la palabra la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Buenos Días, voy a presentar una moción: Considerando: que debemos apoyar la integración familiar que es la base de nuestra sociedad y el matrimonio la base sólida donde se cimienta la familia. Por lo Tanto: en mi condición de Regidora, con el debido respeto presento a este pleno corporativo formal moción para que se autorice a Secretaría exonerar del pago a las parejas que solicitan contraer matrimonio civil ante esta municipalidad durante el mes de febrero mes del amor, durante el mes de agosto mes de la familia del año 2015. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 29 enero de 2015; Gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra al doctor Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muy Buenos Días visitas, compañeros regidores, señor Alcalde estoy de acuerdo con la moción presentada por la abogada Milián en vista de que es una forma de motivar a las parejas para que puedan contraer matrimonio en nuestro municipio y así poder tratar de disminuir algo lo que se refiere a las uniones libres estoy de acuerdo con usted abogada y espero que los compañeros corporativos nos den el visto bueno, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra el abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, yo también secundo la moción de la compañera, considero que hay que fortalecer la unidad familiar y la integración de la familia es importante y aparte de eso considerar la difícil situación que está pasando ahorita el pueblo, entonces esto sería facilitarlo y fomentarlo también como comuna, yo creo que a la par de las obras que estamos haciendo también hay que trabajar en la parte familiar y social, así que apoyó la moción de la compañera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se Aprueba? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ**

VALLADARES: *Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por la honorable Regidora abogada Gloria Milián para dispensar el pago por matrimonios en los meses de febrero y agosto.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por la honorable Regidora Gloria Carolina Milián, *exonerando del pago de la tasa por concepto de Celebración de Matrimonios a las parejas que contrajeran matrimonio en la Municipalidad de San Pedro Sula durante los meses de Febrero y Agosto del año 2015, esto con motivo de la celebración del mes del amor y la familia respectivamente.-* Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Hay varios temas que son de mucho trabajo y que son sumamente importantes, yo quiero someter en calidad de moción el fortalecimiento de la Comisión de Tierras, que es una comisión realmente muy importante, y en calidad de moción además del fortalecimiento quisiera proponer al honorable Regidor Juan Canahuati para que integre esta Comisión de Tierras y de esa manera poder fortalecer a la Comisión que tiene bastante trabajo y que podamos avanzar mucho más con este tema; tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Yo secundo su moción señor Alcalde, creo que es importante y necesario que se fortalezca hay mucha tarea por hacer y siento que don Juan reúne los requisitos para apoyar esa Comisión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde municipal encaminada a fortalecer la Comisión de tierras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado,

integrando al Honorable Regidor Municipal Juan Leonel Canahuati en la Comisión de Tierras para el Fortalecimiento de la misma.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Continuamos con mociones señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, todos hemos recibido y se nos ha sido entregado el manual municipal de funcionamiento de la oficina de la mujer, quiero hablar un poquito sobre esto, ya existe en la Municipalidad la oficina municipal de la mujer, pero ahora se agregan otros ingredientes, y otras instituciones de carácter internacional, actualmente siempre hemos tenido el apoyo de USAID y del PNUD pero ahora se adhiere a las leyes internacionales de la ONU con protección a la mujer, este manual va encaminado específicamente a dos aspectos muy importantes,: uno es la igualdad de géneros y dos el empoderamiento de las mujeres en todas las funciones de la vida, y sobre todo a evitar todo aquel tipo de violencia encaminado hacia la mujer como sea violencia física, violencia doméstica, violencia verbal, violencia psicológica e incluso violencia emocional, entonces nosotros tenemos un manual municipal de la mujer pero ahora hay leyes internacionales que se van a coordinar con nuestra oficina municipal de la mujer para enriquecerlo, agregarlo y darle un mejor funcionamiento al cual ya se está dando, en ese sentido quiero presentar en carácter de moción como Comisionado de Acción Social que se apruebe de forma inmediata este manual de funcionamiento de la mujer en la oficina municipal de la mujer que actualmente existe dentro de la Municipalidad de San Pedro Sula y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo estoy de acuerdo con la solicitud del

doctor Juan Carlos Zúniga, por lo cual lo secundo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por la palabra, buenos días, a los compañeros corporativos, a la señora secretaria, los funcionarios, medios de comunicación, yo estaba leyendo la propuesta del doctor Juan Carlos, sólo quisiera que se corrigiera señor Alcalde que se está proponiendo como el año 2014, en el año 2014 es que se presentó en un cabildo abierto, entonces todos los lineamientos estratégicos serían para el 2015, entonces quisiera que se corrigiera en ese aspecto lo del año.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias abogado, se le cede la palabra al doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Sí, es que está en el inicio del manual, pero ya cuando encaminamos el manual en las funciones ya están en el 2015 todas las funciones asignadas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el manual de funcionamiento de la unidad de Desarrollo de la Mujer, oficina Municipal de la mujer, con énfasis en el abordaje de la violencia contra las mujeres para el año 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el honorable Regidor Juan Carlos Zúniga Monge, en consecuencia resuelve: Aprobar el Manual de funciones de la Unidad de Desarrollo de la Mujer / Oficina Municipal de la Mujer (UDM /OMM), con énfasis en las funciones relativas al abordaje de la violencia contra las mujeres.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Oficina de la Mujer y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tenemos también el tema del reglamento interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia, esto es un Reglamento que fue presentado en Cabildo Abierto al igual que la del Funcionamiento de la oficina de la mujer y que fue enviado a todos y cada uno de los

miembros de la Corporación Municipal y que el día de hoy someto como moción la aprobación de este Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia con el objetivo de que vayamos regulando y este año, es el año de fortalecimiento en ese sentido ya que estamos con nuevos sistemas, una nueva organización, nuevos procedimientos, y documentando paso a paso y poco a poco cada uno de estos temas, se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias por la palabra nuevamente, de hecho yo quisiera en esta oportunidad secundar la moción presentada por usted, pero también hacer unas observaciones en el reglamento y lo compartía con el Comisionado de Transparencia Benito Zelaya, que también podría él participar y dar fe de la situación, hay unos artículos Alcalde que entiendo ya se están corrigiendo, que son por ejemplo las funciones de la Comisión de Transparencia, las cuales ya están detalladas en la Ley cuales son y no pueden tener más funciones que las que la misma Ley establece y que son totalmente diferentes a las funciones del Comisionado de Transparencia, y el otro punto sería que el programa municipal de transparencia debe de hacerlo el comisionado municipal de transparencia con el apoyo de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el apoyo de lo que es en sí la Corporación Municipal y que se agregara un artículo Alcalde que además de eso que los miembros no pueden tener ningún tipo de relación comercial ni entre cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad porque eso es parte de las prohibiciones que tienen ellos y lo que es en sí a realizar actos de comercio con la Municipalidad esto está dentro de las atribuciones y dentro de las prohibiciones que establece la Ley de Municipalidades como es el artículo 39, entonces en ese sentido Alcalde si usted me permitiese me gustaría con la venia de la corporación darle la palabra al comisionado para que expresara esas situaciones porque hemos estado en contacto y hemos estado analizando esta propuesta y en ese sentido señor Alcalde con estas sugerencias yo secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se le cede la palabra al Licenciado Benito Zelaya.- **El Señor Comisionado Municipal, Licenciado BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA:** Muy buenos días señor Alcalde, gracias abogado Rivera, si este el reglamento que se recibió de la Comisión Ciudadana de Transparencia y que fue presentado para su aprobación por esta corporación, al revisarlo se encontró que tenía algunas incongruencias como ser las funciones de ellos, entonces en este aspecto estuve

revisando y creo que ahí deben de ir las funciones que la ley de municipalidades les atribuye, ellos pusieron ahí funciones tanto de ellos como las funciones que le corresponden a este comisionado, por lo tanto solicité que fuera modificado este artículo y sólo copiar las funciones que están plasmadas en la Ley de Municipalidades no se pueden atribuir más funciones que las que la ley establece; en el segundo punto que le decía es en el aspecto del programa municipal de transparencia ellos habían puesto que iba a ser preparado por la Comisión Ciudadana transparencia con el apoyo del Comisionado de Transparencia y la ley dice lo contrario, debe ser preparado dice en su artículo 59A en el párrafo dos dice: Los esfuerzos para garantizar la transparencia del gobierno municipal estarán orientados por un programa de transparencia municipal que el comisionado municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobarán en cabildo abierto convocado de acuerdo a ley, ellos habían puesto al revés que iban a ser ellos entonces ahí también pido esa corrección para que esté acorde con lo que establece la ley; y la siguiente petición era con respecto a que se establezca una limitación en el accionar de los comisionados en cuanto a las relaciones comerciales con la Municipalidad y que éstas tuviesen el mismo fin que tienen las que son para el señor Alcalde y los Regidores en cuanto a las limitaciones de no poder mientras ellos ejerzan su cargo de no poder tener relaciones comerciales con la Municipalidad por cuestiones de ética y de transparencia, esos son los tres puntos que le hago yo la observación para que este manual sea puesto en funcionamiento y aprobado por la corporación si así lo deciden ustedes, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, ya se ha recibido en Secretaría este Reglamento por parte del Comisionado Municipal con esas correcciones que han estado dando a conocer al abogado José Antonio Rivera y el Licenciado Benito Zelaya; se le cede la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, en efecto yo estuve leyendo reglamento y no podemos ir más allá de lo que establece la ley de municipalidades en su artículo prácticamente que se refiere al Comisionado de Transparencia y a la Comisión que va desde el artículo 59 inciso A hasta el inciso G donde están todas las atribuciones y todo lo que corresponde a ambos, en ese sentido yo creo que también se puede agregar lo que ellos están agregando también leyes que

vayan agregadas a la ética y a la probidad del funcionario público que es lo que define al final que no pueden tener ningún nexo no comercial sino nexo de intereses propios con la Municipalidad de San Pedro Sula, en ese sentido yo creo que si estamos trabajando apegado a la ley de municipalidades, a la ley de ética y probidad y esto está englobando prácticamente más que todas las funciones ya establecidas por la ley, ellos después establecen sus sesiones cuando la van a hacer, que van a ser los viernes las sesiones ordinarias y las extraordinarias cuantas veces sea necesario, según como ellos convengan, en ese sentido yo estoy de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno con las observaciones que se han hecho.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, Se Aprueba? Se Aprueba con las modificaciones presentadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia con las modificaciones presentadas por el Comisionado Municipal de Transparencia Licenciado Benito Zelaya.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia resuelve: Aprobar el Reglamento Interno de Comisión Ciudadana de Transparencia, el que literalmente dice: REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.-

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés social y tiene por objeto normar y regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento de la Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Pedro Sula con apego a las leyes y reglamentos de la República de Honduras.

Artículo 2. FINALIDAD

La Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio de San Pedro Sula, es el órgano de consulta y participación ciudadana, cuya finalidad es hacer incidencia en el gobierno local, organizaciones e instituciones públicas y privadas que manejen fondos públicos, a efecto de reducir los índices de corrupción y mejorar la conducta y eficiencia en sus diversas funciones. También se encarga de la vigilancia de los recursos humanos, bienes y materiales municipales, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, imparcialidad, lealtad, eficiencia y honradez.

Artículo 3. PRINCIPIOS

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Ciudadana de transparencia establece su funcionamiento por los principios siguientes:

a. Legalidad.- Sus actividades se realizarán en el marco de la Constitución y las demás leyes de la República y en absoluto apego a los Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado.

- b. Coordinación e integración.- Para coordinar y unificar esfuerzos entre los órganos del Sector Público y privado, y la comunidad organizada con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas.
- c. Supervisión y control ciudadano.- Mecanismos de control y vigilancia ciudadana respecto a las acciones desarrolladas en el Municipio por Sector Público nacional Central y Local en materia de Transparencia.
- d. Transparencia funcional.- El establecimiento de mecanismos que garanticen una total transparencia en las actividades del Plan local de transparencia lo cual incluye evitar injerencias político-partidarias o de otra índole.
- e. Participación Ciudadana.- La participación activa de la sociedad civil en el esfuerzo multisectorial con el fin de mejorar los índices de Transparencia del municipio.
- f. Solidaridad.- Las instancias y órganos que forman parte del Sistema de transparencia deben actuar de manera comprometida en función a los fines y objetivos del Plan de Transparencia municipal con plena colaboración y ayuda mutua.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

Artículo 4. La comisión ciudadana de transparencia es una figura creada con base legal en el artículo 59-B de la Ley de Municipalidades (Reforma 2010); conformada por un mínimo de cinco (5) ciudadanos (as) representantes de las organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal, la cual ejercerá sus funciones durante un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 5. Componentes Municipales de la Transparencia Municipal

De conformidad con las Leyes de la República, el Sistema de Transparencia Ciudadana municipal está integrado por:

- a. El Comisionado Municipal de Transparencia.
- b. La Comisión Ciudadana de Transparencia

El Comisionado y la Comisión de transparencia trabajaran en forma coordinada y de acuerdo a ley elaboraran en forma conjunta el Plan de Transparencia del municipio.

Artículo 6. Conformación de la Comisión Ciudadana de Transparencia

Corresponde a la Corporación Municipal del municipio de San Pedro Sula aprobar el presente reglamento, el Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal; y la juramentación de los integrantes electos en cabildo abierto de la Comisión Ciudadana de transparencia.

Artículo 7. Naturaleza, Funciones y atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia

La naturaleza de la Comisión Ciudadana de transparencia es definida una instancia de la sociedad civil; democrática, autónoma, sin injerencia política partidaria, sin distinción de credo, raza, color, sexo, idioma y sin vinculación jerárquica laboral con la Alcaldía Municipal y otras instituciones.

Artículo 8. FUNCIONES

Son atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, las siguientes:

- 1) Vigilar la participación de la ciudadanía en la socialización del presupuesto municipal;
- 2) Velar porque el nombramiento y destitución de servidores públicos municipales sea de acuerdo a los manuales y las leyes del Estado;
- 3) Verificar que los cabildos abiertos y otros procedimientos de participación ciudadana respondan a los intereses de la ciudadanía, cumplan con los requisitos estipulados por la Ley, y dar seguimiento a los acuerdos;
- 4) Garantizar la transparencia de los escrutinios en las elecciones de patronatos, plebiscitos o cabildos abiertos;
- 5) Verificar que las respuestas ante peticiones ciudadanas de intervención de la Corporación Municipal sean respondidas imparcialmente;

- 6) Verificar y dar seguimiento al estudio de impacto ambiental en toda obra pública y también obras privadas cuando atenten contra los intereses municipales;
- 7) Apoyar al gobierno municipal en la creación de alianzas estratégicas con las distintas organizaciones públicas y privadas y grupos locales que actúen en el ámbito municipal, potenciando la autonomía municipal;
- 8) Participar en acciones conjuntas de evaluación de los servicios públicos que presta la municipalidad y otras entidades públicas presentes en el territorio y plantear las recomendaciones del caso;
- 9) Verificar e informar sobre la ejecución de proyectos comunitarios bajo cualquier modalidad de financiamiento, otorgados a patronatos o cualquier otra forma de organización comunitaria pública y de sociedad civil presente en el municipio;
- 10) Apoyar a la Corporación Municipal en la corresponsabilidad ciudadana de pagar los tributos municipales;
- 11) Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- 12) Contribuir a la identificación y prevención de actos de corrupción de los funcionarios públicos existentes en el territorio;
- 13) Otros afines a su competencia que la Comisión estime conveniente;
- 14) Brindar informes a la Corporación Municipal de las auditorías sociales realizadas; y, 15) Dar control y seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Corporación Municipal.

Atribuciones de la CCT según artículo 59-C de la ley de Municipalidades.

Artículo 9. PROCEDIMIENTOS

- a. La comisión ciudadana de transparencia (CCT), previa convocatoria de parte de su coordinador o por mayoría simple de sus miembros, se reúne de manera ordinaria una vez a la semana, pudiendo reunirse en forma extraordinaria las veces que sea necesario cuando la mitad más uno de sus miembros lo soliciten o a pedido de su coordinador.
- b. El quórum para las reuniones de la CCT es de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se toman por mayoría simple y se tratara en lo posible tomar decisiones en consenso.
- c. En caso que el Coordinador de la CCT no asista, la reunión es presidida por uno de los miembros designados por los asistentes a la reunión. Los suplentes sustituirán a los miembros que correspondan.
- d. La Secretaría del CCT es responsable de la custodia del Libro de Actas y demás documentos de la comisión, donde debe constar, además de los aspectos formales, lo siguiente:
 - El registro de los miembros asistentes;
 - Los asuntos tratados en la sesión;
 - El resultado de la votación de cada uno de los miembros para la toma de decisiones.
 - Los acuerdos y resoluciones de la CCT
 - Lo establecido en su Reglamento Interno.

Artículo 10. REQUISITOS PARA SER ELECTO MIEMBRO DE LA CCT

Fundamentado en el art.59 de ley de Municipalidades y el reglamento interno del Comisionado Municipal y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

1. Ser ciudadano hondureño por nacimiento;
2. Ser mayor de edad y en el pleno uso de sus facultades físicas y mentales;
3. Ser residente en el municipio en el cual desempeñará su cargo, por lo menos 5 años de su designación de manera continua;
4. No tener antecedentes penales;
5. No tener parentesco consanguíneo en cuarto grado o segundo de afinidad con autoridades del municipio
6. Tener vocación de servicio y ser de reconocida honorabilidad;
7. Ser aceptado por los vecinos del municipio;

8. No ser funcionario o empleado público en el municipio con cargos administrativos, salvo cargos de docencia y asistencia social de este municipio;
9. Educación Media completa como mínimo.
10. No estar relacionado con negocios que se dediquen a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en el municipio;
11. No ser militante activo de partidos políticos;
12. No tener antecedentes ni indicios de corrupción;
13. Demostrar buena voluntad para ejercer su cargo

ARTICULO 11. Para la conformación de esta Comisión, la Corporación Municipal brindará todo el apoyo necesario a la sociedad civil para que esta en asambleas de representantes de organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal, elijan a la Comisión Ciudadana de Transparencia, la cual ejercerá sus funciones durante un período de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período más.

De la asamblea ciudadana en la que se elija a la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) se levantará acta donde constarán todos los detalles de la elección y el nombre de los integrantes de la misma, esta será presentada para su inscripción en el registro que al efecto llevará la Municipalidad y será juramentada por el Alcalde Municipal o su representante.

Artículo 12. Corresponde al Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia:

- a. Informar a la corporación municipal sobre los resultados obtenidos en el Plan de Transparencia Municipal;
- b. Presidir las sesiones de la Comisión de Transparencia del Municipio y en caso de empate en las votaciones, ejercer voto de calidad;
- c. Convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias, debiendo indicar la fecha, hora, lugar y la agenda a desarrollar;
- d. Requerir por escrito y en estricto orden a los ciudadanos suplentes, a efecto de que sean integrados a la Comisión de Transparencia, cuando así sea necesario;
- e. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Transparencia del Municipio, así como la ejecución del Plan de Transparencia Municipal;

Este artículo 12 hay que ponerlo a como está plasmado en la ley de municipalidades (Art. 59-A párrafo 2do.)

Artículo 13. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. Los esfuerzos para garantizar la transparencia del Gobierno Municipal estarán orientados por un Programa de Transparencia Municipal que el Comisionado Municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley.

Artículo 14.- Los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, aprobarán la remoción del cargo de los integrantes por las siguientes causas:

- a.- Cuando alguno de los integrantes ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones generen violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y sociales, faltando a los principios por los cuales se instituye la Comisión de Transparencia, y
- b.- Faltar por tres ocasiones consecutivas sin justificación a las sesiones que se convoquen debidamente para los trabajos de la Comisión de Transparencia.
- c.- Por manifestación expresa de los ciudadanos integrantes, incluyendo al coordinador de la Comisión, para dejar de participar definitivamente en ella.

Artículo 15. Una vez aprobada la remoción del cargo de alguno de los ciudadanos integrantes, el coordinador de la Comisión de Transparencia, deberá requerir al primer suplente a efecto de integrarse en esta Comisión y así sucesivamente. En caso, de no haber integración de los suplentes, la comisión podrá solicitar a las instituciones proponentes de los actuales comisionados que nombren nuevos candidatos, y

en caso de no hacerlo se solicitara a otras instituciones de la sociedad civil que propongan candidatos siempre y cuando se llenen los requisitos enumerados en el presente reglamento interno.

Artículo 16. Las sesiones de la Comisión de Transparencia podrán tener el carácter de ordinarias y extraordinarias. El quórum para la validez de los trabajos realizados por la Comisión de Transparencia, requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se deberán llevar a cabo preferentemente el día viernes de cada semana. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario y deberán ser convocadas por el coordinador de la Comisión de Transparencia por escrito en el que conste la mayoría de sus integrantes.

Artículo 18. Las Actas de las sesiones de la Comisión de Transparencia deberán por lo menos contener:

- I. Nombre de quienes participen;
- II. Día y hora de apertura y clausura;
- III. Observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior;
- IV. Relación nominal de los miembros presentes y de los ausentes; y
- V. Relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones.

Artículo 19. Para los efectos del presente reglamento las votaciones se entenderán de la siguiente manera:

- I. Unanimidad, cuando el voto del total de los integrantes asistentes sea en un mismo sentido;
- II. Mayoría absoluta, aquella que implique más de la mitad de los votos de los integrantes;
- III. Mayoría calificada, requiere el voto de más de las dos terceras partes de los integrantes en un mismo sentido; y
- IV. Mayoría simple, la que alcance el mayor número de votos, pero no los suficientes para llegar a la mayoría absoluta.

Artículo 20. Cuando se empate la votación en cualquiera de sus formas, el coordinador de la comisión de Transparencia, tendrá la facultad de ejercer voto de calidad para definir el resultado. Las resoluciones o acuerdos de la Comisión de Transparencia se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación.

CAPITULO III

ORGANOS EJECUTORES DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA

Artículo 21.- La Comisión Ciudadana de transparencia, podrá conformar con las organizaciones de sociedad civil del municipio, comités donde se integren personas involucradas en la temática de TRANSPARENCIA, con el fin de apoyar las funciones de la CCT.

Los comités tendrán un coordinador, y un secretario que serán los enlaces con el CCT con el fin de apoyar el mejoramiento de la transparencia.

Artículo 22. Los esfuerzos para garantizar la transparencia del Gobierno Municipal estarán orientados por un Programa de Transparencia Municipal que el Comisionado Municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley de municipalidades.

ARTÍCULO 23. De acuerdo a la Ley de Municipalidades, (Adicionado por Decreto 143- 2009) Se instituye el Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. El Día de Rendición de Cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 41 (29/01/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, seguimos con el tema importante del Cabildo Abierto, se le cede la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Muchas gracias señor Alcalde, propongo en mi condición de Comisionado de Desarrollo Comunitario y en coordinación con la Gerencia de Participación Comunitaria doctor Melvin Ferraro, proponemos la fecha sábado 07 febrero a partir de las nueve de la mañana, el lugar es el Gimnasio Olímpico, proponemos este escenario para desarrollar el primer Cabildo Abierto de este año atendiendo lo que establece el artículo 32 literal B de la ley de municipalidades que establece que tenemos que realizar como mínimo cinco cabildos abiertos, creo que nosotros hemos cumplido las expectativas de la ley e incluso la cantidad de sesiones que hemos tenido han superado lo que establece la ley, entonces en función de eso proponemos este cabildo para desarrollar el tema rendición de cuentas que sería prácticamente para dar un informe a la ciudadanía de la ejecución del presupuesto del año 2014 y demostrarle a la ciudadanía el trabajo de los avances que se han hecho en la administración y estamos convocando aquí públicamente a partir de este espacio a todos los sectores, a todos los gremios, y sectores populares y gremiales, obreras y sectores organizados y no organizados para que participen de este cabildo abierto, así que esta es la propuesta que hago compañeros, es de acuerdo a ley, propongo el 7 febrero de 2015 a partir de las nueve de la mañana en el Gimnasio Olímpico de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias, se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, considerando que se ha tomado en cuenta lo que establece la ley señor Alcalde, compañeros corporativos de que no puede hacerse en menos de ocho días, yo en ese sentido secundo la moción presentada por el honorable Regidor Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión? Se Aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada

*la fecha para el Cabildo Abierto con la denominación Rendición de Cuentas para el día sábado 07 febrero de 2015 a las nueve de la mañana en el Gimnasio Olímpico de San Pedro Sula, debiendo hacerse las publicaciones de Ley, las invitaciones directas a todas las organizaciones, empresa privada, fuerzas vivas y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Honorable Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón, convocando para la Celebración del primer Cabildo Abierto del año 2015 para la Rendición de Cuentas, el que deberá realizarse el día sábado siete de febrero del año dos mil quince a las nueve de la mañana en las instalaciones del Gimnasio Olímpico Metropolitano; se ordenan las respectivas publicaciones de ley e invitaciones directas a todas las organizaciones, empresa privada y fuerzas vivas.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comunicación e Imagen Municipal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines” .*

***Punto No. 11, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos otro tema importante que es el Convenio a suscribirse con International Samaritan que es una organización sumamente importante que siempre nos ha apoyado, en el uso de la palabra el honorable regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Muchas Gracias señor Alcalde, a todos se nos hizo llegar un convenio para que lo leyéramos, sobre lo que es Samaritan International, es una institución sin fines de lucro que está fundada desde 1995 y tiene su sede en Miami, Florida, y que ha tenido como objetivo ayudar al municipio de San Pedro Sula y sobre todo en un sector específico, que es el sector del Ocotillo, en las administraciones anteriores ha ayudado, en la administración pasada ayudó con la creación de la guardería San Ignacio de Noyola, también nos ayudó con la extensión de la Escuela República de Cuba en hacer dos aulas más y también con el Centro de Salud que existe en el Ocotillo, ahora están presentando un nuevo convenio con el objetivo de seguir ayudando en ese sector en cuatro aspectos importantes: quieren hacer la creación de un parque en el sector, una cocina comunitaria, la formación de un colegio técnico y también la construcción de viviendas, los primeros tres proyectos como ser el parque, la cocina comunitaria, y*

el colegio de formación técnico quieren que se hagan para este año 2015 y ya para el próximo año 2016 construir viviendas específicamente en ese sector, el convenio está más que todo fundamentado en que ellos van a poner los recursos para la compra de materiales necesarios para la construcción de estos proyectos, pero la Municipalidad tendría que pagar lo que es la mano de obra y el apoyo en cuanto a los procesos administrativos que se requieren de permisos de operaciones, transporte y en ese sentido; y es un convenio que en cualquier momento, si ambas partes no están de acuerdo puede disolverse, en ese sentido la municipalidad lo único que tenemos nosotros que hacer es abrir una cuenta a nombre del fideicomiso Samaritan International y ellos depositarían el dinero y nosotros tendríamos que estarle dando cuenta a la Corporación Municipal a través de la dependencia correspondiente cada 90 días del uso de esos dineros en estos proyectos; entonces en mi condición de Comisionado de Acción Social y viendo los beneficios que trae a uno de los sectores más pobres de nuestro Municipio como ser el Ocotillo, pido que se apruebe este convenio, que se otorgue a la corporación para que el señor Alcalde pueda firmar este convenio con Samaritan International y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el Honorable Regidor Doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, nuevamente quiero hacer el apoyo y secundar la moción presentada por el Doctor Juan Carlos Zúniga, estoy de acuerdo y así como todos los compañeros, hacer una motivación y un llamado a todas las Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro que tengan interés en hacer alguna participación en el Municipio de San Pedro Sula; decirles públicamente que esta Corporación con el apoyo del Alcalde y de todas las Gerencias estamos dispuestos a apoyarlos porque es la única forma que San Pedro Sula puede salir adelante; lo felicito doctor Zúniga por la moción, gracias señor Alcalde, gracias a sus gestiones se están llevando a cabo estos procesos, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde por la palabra, yo también he revisado el convenio y felicito a esta organización sin fines de lucro como es Samaritan, sólo quisiera sugerir señor Alcalde y compañeros Corporativos, que hay una cláusula que se refiere a la octava: las personas responsables que la municipalidad designara para desarrollar y ejecutar el proyecto Samaritano objeto

de este acuerdo de cooperación, pertenecen a las personas responsables para reparar y enviar los informes al marco del acuerdo, sugeriría que fuera la Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas, el Ingeniero Osman Zavala, pienso que sería una opción para llenar el convenio en sí; el otro aspecto es una sugerencia, es que Samaritan volverá a iniciar sus viajes de concientización a San Pedro Sula en el 2014, sería cambiar al año 2015 y también apoyo la propuesta del Regidor Juan Carlos Zúniga de la construcción del parque el Ocotillo y de estos convenios, ya que Samaritan hizo buenos proyectos en la administración pasada, como fue la escuela de la República de México.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** De acuerdo con lo que dice el honorable Regidor el abogado José Antonio Rivera, también en el convenio que va ser a potestad de usted señor Alcalde, ellos exigen que haya una persona directamente en comunicación con ellos, y como leemos en el convenio dan tiempo para que a ellos se les de cuentas de los bienes como están siendo utilizados; en este proyecto que son de acción social le corresponde a su digna esposa creo yo, que sea la intermediaria entre la ejecución de los proyectos, más que todo en la parte social y ya la parte administrativa le correspondería al Gerente Administrativo en ese sentido, pero que la representación definitivamente que son proyectos sociales corresponde a su digna esposa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, lo tomaremos en cuenta dentro del Convenio y que sea desde el punto de vista de informes administrativos el Gerente Administrativo y de enlace la Oficina Eco-Social.- ¿Se aprueba con los cambios y las sugerencias? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el Convenio a suscribirse con International Samaritan con los cambios solicitados por el honorable Regidor José Antonio Rivera en cuanto a la cláusula octava y la cláusula relacionada con los viajes de concientización que deben decir año 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre International Samaritan (Samaritano) y la Municipalidad de San Pedro Sula y que literalmente dice: **Acuerdo de Cooperación entre International Samaritan (Samaritano) y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, HONDURAS (MSPS).**- Este Acuerdo de Cooperación fue firmado en San Pedro Sula, Honduras, el ENTRE: International Samaritan (Samaritano), una

organización sin fines de lucro creada en 1995 con sede internacional ubicada en el 803 North Main Street, Ann Arbor, MI 48104. Y La Municipalidad de San Pedro Sula, (MSPS), de San Pedro Sula.- A. Objetivo.- El presente documento establece la cooperación general entre Samaritan y la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS), así como determinar un cronograma de cooperación entre las dos entidades firmantes.- Ambas partes coinciden en que el éxito final de la cooperación dependerá única y exclusivamente de la confianza construida entre las dos organizaciones.- B. Lineamientos Generales.- I. Fondos.- a) SAMARITAN proveerá los fondos necesarios para el desarrollo de proyectos en el área de "El Ocotillo" sólo cuando y si samaritano es capaz de asegurar los fondos de los donantes para los proyectos. El MSPS no, ni tendrá ningún derecho a exigir fondos de Samaritan para cualquier proyecto de "El Ocotillo" bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en el caso de que Samaritan haya iniciado los proyectos y los recursos adicionales necesarios para que puedan ser finalizados.- b) SAMARITAN se reserva el derecho de dejar de enviar fondos al MSPS, por cualquier motivo, circunstancia, o en cualquier momento. Notificación de Samaritan para la MSPS no será necesaria para ejercer este derecho. Sin embargo, SAMARITAN notificará a la MSPS cuando decide detener la financiación de proyectos en el marco de este acuerdo por lo que la MSPS pueden tomar las medidas necesarias para ajustarse a la nueva situación.- c) En el caso de SAMARITANA ejerza el derecho previamente establecido en la letra b) como consecuencia del fraude, la corrupción, o debido a otras circunstancias relacionadas con el mal uso de los fondos por la MSPS, samaritano se reserva el derecho a estudiar e iniciar acciones legales contra la persona responsable (s).- d) La financiación de SAMARITANA será utilizada única y exclusivamente para la compra de material para construir los proyectos de Samaritan en la zona de "El Ocotillo." Estos fondos no pueden utilizarse en ningún caso para pagar los sueldos, cargas sociales, honorarios, o de mano de obra por el trabajo realizado por cualquier persona o personas en los proyectos del Samaritan. El pago de la mano de obra necesaria para el desarrollo del proyecto Samaritano "El Ocotillo" será responsabilidad exclusiva de la MSPS.- e) Los fondos de SAMARITAN serán depositados y administrados en una cuenta bancaria abierta por el MSPS

exclusivamente para proyectos Samaritan. Las MSPS o su beneficiario dependiente se comunicarán Samaritano el nombre del banco, número de cuenta y el nombre de la nueva cuenta.- Las MSPS proporcionará SAMARITANA reportes de gastos detallados (incluyendo todos los recibos, etc) de los fondos dentro de los 90 días a partir de la fecha de la transferencia de fondos. Estos informes de gastos correrán a cargo del director del proyecto y de la oficina del Director de Finanzas Municipal de San Pedro Sula. SAMARITAN se reserva el derecho de revisar estos documentos y solicitud de documentación adicional o cambios en la forma en que se producen los informes.- *NOTA.* Transferencias de fondos futuros no ocurrirán si SAMARITAN no recibe los informes dentro de los 90 días después de que los fondos han sido recibidos por la MSPS.- Financiación de Samaritan para el desarrollo de proyectos en "El Ocotillo" comenzará a ser utilizado por la MSPS a más tardar 30 días después de ser recibida. En el caso de que esto no es posible; la MSPS notificarán SAMARITAN de esta situación explicando las circunstancias que dificultan o imposibilitan el uso de fondos dentro del horario establecido. La MSPS devolverá inmediatamente los fondos recibidos por SAMARITAN si no han sido usados dentro de los 120 días después de ser recibidos.- II. persona Responsable.- La MSPS designará a _____, para desarrollar y ejecutar el proyecto del samaritano, objeto de este acuerdo de cooperación. También _____ será la persona responsable de preparar y enviar los informes en el marco del acuerdo.- III. Ofertas de Proyecto.- Al utilizar los fondos aportados por Samaritan, La MSPS comprarán materiales de proveedores basados en concurso (Licitación Pública), salvo que las partes acuerden lo contrario, con carácter excepcional, (en este caso, se presentarán los documentos que justifiquen la excepción) siempre teniendo en cuenta la calidad, el costo, y la eficiencia. Todos los suministros sólo se pueden comprar en las empresas que cumplen con los más altos estándares de calidad.- IV. Proyectos. Personal y Obligaciones.- **a)** La MSPS es responsable de todo el trabajo y los servicios prestados por los trabajadores municipales y los subcontratistas. La MSPS también declara que todos sus trabajadores, subcontratistas, expertos técnicos y consultores, reúnen el mayor grado de calidad, la experiencia técnica y el profesionalismo con el fin de lograr el

éxito de los proyectos. La MSPS también es responsable de asegurar que todas las leyes laborales de Honduras se observen correctamente. **b)** Los empleados de la MSPS, subcontratistas, y demás personas empleadas por la MSPS durante la duración de los proyectos de Samaritano son empleados de Samaritan y no tienen derecho a los beneficios o privilegios de Samaritan. SAMARITAN no puede ser considerada legalmente responsable ni ser objeto de persecución legal por cualquier muerte, daños corporales, discapacidad, daños a la propiedad, o cualquier otro daño, como resultado de las acciones de un empleado de la MSPS durante la ejecución de los proyectos de Samaritan. Si es requerido por ley, la MSPS obtendrá y mantendrá todas las compensaciones debidas y beneficios en tales casos.- V. Logo.- La MSPS colocará de forma permanente logotipo del Samaritan, de manera clara, visible al público, en la entrada y salida de los proyectos con el fin de destacar los proyectos para los donantes de Estados Unidos y posibles donantes. El nombre y el logotipo del Samaritano no podrán ser alterados de ninguna manera, pero sólo puede ser reproducido en su forma actual establecido.- VI. Registros financieros.- **a)** La MSPS mantendrá registros contables separados para todos los proyectos financiados por Samaritan. Estos registros estarán precisos, completos y actualizados periódicamente. Los registros contables mostrarán la relación entre los fondos recibidos y los gastos en relación con los proyectos y sus presupuestos.- **b)** La MSPS mantendrá un registro exacto de todos los gastos de suministros y equipos adquiridos con fondos Samaritan. Inventarios mensuales de suministros y equipos se llevará a cabo con la documentación y los registros de inventario se mantendrán en archivo por la duración de los proyectos.- **c)** Además, La MSPS preparará informes de gastos anuales en moneda local, y tales declaraciones serán debidamente certificadas. Estas cuentas anuales se presentarán al samaritano dentro de los 90 días de finalizar el año natural en el que se han recibido y gastado en virtud de este acuerdo fondos de Samaritan.- **d)** La MSPS retendrá todos los registros financieros relacionados con los fondos de Samaritan y proyectos del Samaritan por un mínimo de 4 años después de la finalizados los proyectos, o al final de este acuerdo de cooperación, lo que ocurra primero.- **e)** El personal Samaritan, incluidos los auditores internos y los funcionarios de operaciones, podrán revisar y / o

copiar todos los registros de la MSPS relacionados a los proyectos. Ambas partes están de acuerdo con la fecha y la duración del tiempo para esta revisión.- VII. Supervisión y Seguimiento de Proyectos.- La MSPS presentará Samaritan anualmente un informe de progreso detallando la labor relativa al desarrollo de los proyectos. Esta narración se presentará con el estado financiero anual. En este informe descriptivo, la MSPS evaluará las metas y el impacto del proyecto hasta la fecha. También el MSPS determinará si el avance de los proyectos está de acuerdo con el plan de proyecto y describirán en caso de existir, los obstáculos que están impidiendo el pleno desarrollo del proyecto (s).- VIII. Informe Final.- La MSPS presentará a Samaritan un informe final completo, incluyendo todos los informes financieros, dentro de los 90 días posteriores a este acuerdo al final de este acuerdo de cooperación o los proyectos se han completado, lo que ocurra primero.- IX. Seguridad y Transporte.- La MSPS proporcionarán el transporte y seguridad para el personal de Samaritan al visitar San Pedro Sula como parte del acuerdo de cooperación entre el MSPS y Samaritan. Transporte y seguridad serán proporcionados especialmente cuando los donantes o posibles donantes de SAMARITAN visiten los proyectos del Samaritan en la zona "El Ocotillo".- X. Escuela República de México.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITAN utilizar el "Samaritan - República de la Escuela México." Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en el acuerdo de derechos de nombramiento firmada por la señora Laura de Padilla el 22 de junio 2007. La MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los voluntarios del Samaritan visiten "El Ocotillo".- XI. Guardería San Ignacio de Loyola.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITAN utilizar el "Samaritan - Guardería San Ignacio de Loyola". Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en julio de 2008 El MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los voluntarios SAMARITAN visitan "El Ocotillo".- XII. Centro de Salud Richard Flasck.- La MSPS reafirma su compromiso de permitir SAMARITANA utilizar el "Samaritano - Centro de Salud Richard Flasck." Para el desarrollo del programa, ya que se estableció en febrero de 2010. La MSPS también apoyará SAMARITAN cuando los médicos SAMARITAN voluntarios, dentistas, enfermeras y voluntarios visitan "El Ocotillo".- C. PROYECTOS.- Es la intención de SAMARITAN desarrollar

"viajes de concientización" a San Pedro Sula y un proyecto de vivienda en "El Ocotillo", así como a financiar la construcción de una cocina en la comunidad, la escuela secundaria técnica, y un parque en la misma dentro de los primeros tres años después de la firma de este acuerdo. SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si samaritano es capaz de asegurar los fondos de los donantes para los proyectos.- I. Viajes de concientización.- SAMARITAN volverá a iniciar sus "viajes de concientización" a San Pedro Sula en 2015.- La programación de los viajes dependerá única y exclusivamente de Samaritan. El MSPS facilitará el uso de la "Samaritan - República de México Escuela, Guardería San Ignacio de Loyola, y el Centro de Salud Richard Flasck" para el proyecto de desarrollo, y también apoyarán SAMARITAN cuando los voluntarios visiten "El Ocotillo".- La MSPS proporcionará seguridad y transporte para SAMARITANO VOLUNTARIOS cuando están en SPS y El Ocotillo.- II. El Parque.- a) Es la intención del Samaritan financiar la construcción de un parque en "El Ocotillo." La MSPS presentará Samaritano una propuesta para su construcción a más tardar el 30 de marzo 2015, a raíz de los manuales del Samaritan para la presentación de proyectos.- b) La MSPS será responsable del mantenimiento del parque durante al menos dos años desde el día en que el parque se inaugure por Samaritan. c) Es la intención de SAMARITAN empezar a financiar la construcción del parque el 15 **de junio de 2015**, tras la recepción de la propuesta de la MSPS, y la aprobación de la Junta de fideicomisarios del Samaritan.- III. Cocina de la Comunidad.- a) Es la intención del Samaritan financiar la construcción de una cocina comunitaria en "El Ocotillo." La MSPS presentará al samaritan una propuesta para la construcción de edificios no más tarde del 31 de mayo de 2015, siguiendo los manuales del Samaritano para la presentación de proyectos.- b) La MSPS será responsable del mantenimiento del edificio durante al menos dos años desde el día en la cocina sea inaugurada por samaritan.- c) La intención de SAMARITAN empezar a financiar la construcción del edificio el 15 de julio de 2015, tras la recepción de propuesta de la MSPS, y la aprobación por la Junta de fideicomisarios de Samaritan.- IV. Proyecto de Vivienda.- a) Es la intención del Samaritan ayudar a proporcionar fondos a partir 15 **de enero 2016** para los materiales de construcción para construir casas sencillas, de

bloque de cemento en "El Ocotillo". SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si Samaritan fuese capaz de asegurar los fondos de los donantes para este proyecto específico.- b) La MSPS proporcionará a los residentes de las casas nuevas en "El Ocotillo" lo siguiente de los servicios públicos básicos: calles pavimentadas, alcantarillado, electricidad, agua potable, y las el alumbrado público.- c) La MSPS seleccionará las familias a beneficiarse del nuevo proyecto de vivienda, comenzando por las familias que tienen hijos inscritos en el "Samaritan - República de México de la escuela después de consultar con los directores de la escuela. En este proceso de selección, por orden de preferencia en la selección de las familias se basa en el número de años que una familia ha tenido un hijo (s) en el "Samaritan - República de la Escuela México".- d) La MSPS procesará todos los documentos legales relacionados con la obtención de títulos de tierra y el hogar para las familias que se beneficiarán con el proyecto. Las familias serán los propietarios legales de la tierra y el hogar.- e) Los MSPS organizará miembros de la comunidad y los beneficiarios de las viviendas para proporcionar la mano de obra, así como coordinar la participación de todos los departamentos municipales implicados en el proyecto a fin de asegurar un trabajo de alta calidad. Los fondos proporcionados por SAMARITAN no serán utilizados para pagar los costos de mano de obra asociados con los proyectos.- f) La MSPS, a través del Departamento de Desarrollo Social, asignará al personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el proyecto.- g) La MSPS hará que el proyecto que se construirá de acuerdo con todas las leyes, ordenanzas, estatutos, normas y reglamentos.- V.Escuela Secundaria Técnica.- a) Es la intención de International Samaritan proveer fondos de los materiales de construcción para construir una escuela secundaria técnica y centro de formación. SAMARITAN proporcionará fondos sólo cuando y si samaritan es capaz de asegurar los fondos de los donantes para este proyecto específico.- b) La MSPS presentarán al Samaritan una propuesta para la construcción de edificios no más tarde del 31 de mayo de 2015, siguiendo los manuales de Samaritan para la presentación de proyectos.- c) La MSPS será responsables de mantenimiento del edificio durante al menos dos años desde el día de que el colegio técnico es inaugurado por samaritano.- d) Es la intención de SAMARITANA para

empezar a financiar la construcción del edificio el 15 de julio de 2015, tras la recepción de la propuesta del MSPS, y la aprobación por la Junta de fideicomisarios del Samaritano.- D. DURACIÓN Y FIN.- Este acuerdo se iniciará a partir del momento de su firma por Samaritan y la MSPS y permanecerá en el afecto durante el Sr. Armando Calidonio Alvarado este en el cargo como alcalde de San Pedro Sula, al menos que este acuerdo se dé por terminado por cualquiera de las partes involucradas, por cualquier motivo antes de completar los proyectos y / o el tiempo del señor Calidonio en el cargo.- E. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Después de haber completado el desarrollo y la negociación entre Internacional Samaritan y la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Oficina de Desarrollo Social del presente convenio de colaboración se aprueba inicialmente.- Firmas.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Programas Municipales Sociales Ecosocial y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 12, Acta No. 41 (29/01/2015).- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** Nuevamente gracias Señor Alcalde, en mi condición de presidente de la Comisión de Finanzas quiero presentar formal moción para que este cuerpo corporativo autorice la prórroga en el pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, con el objetivo de que puedan disfrutar los contribuyentes del descuento autorizado por la Ley de Municipalidades, justificados en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que dice: Que en circunstancias especiales se podrá prorrogar el período de pago de impuestos y tasas.- Básicamente la idea es lograr que los contribuyentes tengan este beneficio hasta el 15 de febrero.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Canahuati.- ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:*** Secundo la moción del Regidor Luis Cardona.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- ***La Señora***

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la prórroga para el pago de impuestos sobre Industria, Comercios y Servicios, y el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el día 15 de febrero de 2015.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Creo que hay que agregar que esto es parte de la transformación en los sistemas administrativos que ha generado también un atraso por parte de la administración para poder agilizar en los primeros días la emisión de los recibos y atención correcta a los vecinos y es por eso que se está dando este espacio, esperemos que dentro de poco esté listo el sistema y eso va poder agilizar y que poco a poco se vaya mejorando. - La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona López, ampliando el plazo para la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios y el pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el 15 de febrero de 2015; se instruye a la Oficina de Relaciones Públicas para que haga las publicaciones de ley y que sea del conocimiento de los contribuyentes.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 13, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaría.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación de las Actas de Recomendación de los siguientes procesos de licitación: a) Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico.- b) Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula.- c) Licitación Pública MSPS/SOPU- 04/2014 para la Habilitación del Tercer Carril en la Intersección de Primer Anillo de Circunvalación entre Tercera y Sexta Avenida N.O.- d) Licitación Pública MSPS/SOPU- 05/2014 para Construcción del Distrito Municipal de Salud Las Palmas.- Esta información se les envió vía correo electrónico, copia de las actas y los documentos soportes a los honorables miembros

de la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, esto lo hemos ido revisando y discutiendo entre todos, se les ha presentado todos los informes para cada uno de los temas y para economía en el procedimiento de aprobación pues sometemos las cuatro actas de recomendación a la aprobación, para poder iniciar con estas obras, a discusión.- Tiene la palabra el Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Secundo la moción Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto; tiene la palabra el Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Si, gracias Señor Alcalde, creo que todos recibimos las actas de recomendación por las comisiones respectivas, las hemos revisado, que bueno que se nos envían y hemos visto que se cumple lo que dice la Ley de Contratación del Estado, que son tres aspectos fundamentales: El aspecto legal, el aspecto técnico y el aspecto económico; hemos vistos que se nos ha enviado toda la información hasta de su subsanación y de qué empresas incluso quedaron afuera en alguna de las licitaciones por no tener la documentación a tiempo; en este sentido leyendo cada una de las actas de recomendación vemos que se cumple en todos los aspecto legales, que presentaron en tiempo y debida forma las empresas correspondientes los aspectos técnicos que todos están arriba del por 70% que cumple, la mayoría andan arriba del 90%, y lo que la Comisión recomienda son aquellos como casi todos desde el punto legal y técnico cumplen y tiene la misma calificaciones, las que recomiendan son los que están por abajo de lo presupuestado por la Dependencia de Infraestructura.- Tenemos en el de Concreto Hidráulico que la empresa que ganó fue ICCA que presupuestó 10.21 por abajo más bien del presupuesto que teníamos y así sucesivamente, entonces yo estoy completamente de acuerdo con las actas de recomendación y que se han llevado en debida forma cumpliendo los tres aspectos: legal, técnico y económico.- Para nosotros y para el municipio de San Pedro Sula se ha escogido el que mejor es, desde el punto de vista económico cumpliendo con los otros dos aspectos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿se aprueba? Aprobadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las Actas de Recomendación de la Licitaciones Públicas: MSPS/SOPU-02/2014, MSPS/SOPU-03/2014, MSPS/SOPU-04/2014 y MSPS/SOPU-05/2014.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Quiero solamente complementar lo que decía el honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga estos procesos la población tal vez no los logra entender o no sabe los tiempos, pero eso es una de las diferencia entre la empresa privada y la empresa pública o institución pública, los procesos son mucho más largos, los procesos son mucho más tediosos, pero nosotros tenemos que cumplir con la ley.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Primero:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-02/2014** para el **Suministro de Concreto Hidráulico**, a la sociedad mercantil **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, por la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)**; considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-02/2014.- "SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO"**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado **"LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-02/2014 SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO"**, integrada por: Arq. Guillermo Milla French/Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi/Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz/Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos/Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López/Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz/ Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya/Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz/Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación

sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las empresas constituidas y dedicadas a la fabricación y comercialización de Concreto y sus Derivados, legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 9:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Empresa de Construcción y Transporte Eterna S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.), Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), Ingeniería de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.) y, Constructora William & Molina, S.A. de C.V., durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1 y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 9:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las nueve de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.) ofertó por un monto de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.14,462,535.60)**, Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.17,606,646.83)**, Industria Concretera Centro Americana, S.A.

de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)**, y Constructora William & Molina, S.A. de C.V., que lo hizo por un monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.15,515,638.80)**, todos y cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

- **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, Y ECONÓMICA: Para la evaluación legal se consideró toda la documentación legal pertinente, y en la evaluación económica se consideró la comparación de precios respectivamente; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información: a ETERNA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de 1. Fichas de Costos de Concreto, ya que existían diferencias; a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de Tarjeta de identidad del representante legal de la empresa, RTN de la empresa y del Representante Legal y, 2. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto; a ICCA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Solvencia o, Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, de estar inscrito bajo el sistema de pagos a cuenta; escritura del poder del representante legal; 2. Declaración jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, RTN de la empresa y del representante legal y, 3. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto; y a Constructora Williams y Molina, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Constancia INFOP, 2. Declaración Jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal, RTN de la empresa y del representante legal y, 3. Subsanar las fichas respectivas de costos del concreto. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación

del pliego de condiciones; documentación que fuera presentada en tiempo y forma por las referidas sociedades mercantiles a excepción de la empresa Constructora William y Molina, S.A. de C.V., quien por no haber subsanado está siendo descalificada para efectos de consideración de evaluación económica. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Estimado por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, que es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.14,980,000.00), se encontró que el valor de la oferta de ETERNA, S.A. de C.V. se encuentra en un 3.45% por debajo del valor presupuestado; la oferta de PRODECON, S.A. de C.V. supera en 17.53% el valor presupuestado; la oferta de ICCA, S.A. de C.V. se encuentra en 10.13% por debajo del valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos). **CONCLUSIONES:** El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que la oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-02/2014 para El Suministro de Concreto Hidráulico**, a la sociedad mercantil **Industria Concretera Centro Americana, S.A. de C.V. (ICCA, S.A. de C.V.)**, considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.13,461,700.98)** y, **SEGUNDO:** solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la

presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez de la mañana.- Firmas.- Arq. Guillermo Milla French.- Regidor Municipal.- Abog. Marnie Menardi Marconi.- Procuradora General Municipal.- Lic. Adalberto Valenzuela.- Rep. Auditoria Municipal (Observador).- Ing. Marlon Díaz.- Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo.- PhD. Claudio Arturo Rojas Santos.- Superintendencia Económico Administrativa.- Lic. Wilfredo Benito Zelaya.- Comisionado Municipal de Transparencia.- Ing. Lourdes Díaz.- Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).- Abog. Doris Amalia Díaz.- Secretaria Municipal.- **SEGUNDO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-03/2014** para el Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula, a la sociedad mercantil Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), por la cantidad de **Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Lempiras (L.14,547,750.00)** considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tales efectos y que literalmente dice: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-03/2014.- “SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-03/2014 SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante

de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos / Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz / Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Con fecha 27 y 28 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las empresas constituidas y dedicadas a la fabricación y comercialización de Mezcla Asfáltica y sus Derivados, legalmente autorizadas para operar en Honduras, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes catorce (14) de Noviembre de 2014 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Ferretería y Comercio, S.A. de C.V. (FEYCO, S.A. de C.V.); Empresa de Construcción y Transporte Eterna S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Ingenieria de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.); y Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, con el que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso establecidos en el Pliego de Condiciones, documento que figura anexo a la presente acta. Con fecha viernes catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las diez de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente, haciendo constar que la sociedad mercantil Ingeniería de Carreteras, S.A. (INCA, S.A.), se presentó con su oferta, diez y nueve minutos después de la hora establecida para la recepción de las ofertas, acto que fue consignado en el acta de recepción y apertura, y basados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le

devolvió los sobres contentivos de la oferta sin abrir al finalizar dicho acto. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.14,547,750.00), y Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.) ofertó por un monto de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15,198,178.67), cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

- B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, Y ECONÓMICA: Para la evaluación legal se consideró toda la documentación legal pertinente, y en la evaluación económica se consideró la comparación de precios respectivamente; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información: a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado; a ETERNA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de 1. Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley de Contratación del Estado y, 2. Presentar constancias de Líneas de Crédito comerciales originales y en caso de ser fotocopias autenticadas por un notario. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones; documentación que fuera presentada en tiempo y forma por las referidas sociedades mercantiles. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Estimado por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, que es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.14,996,800.00), se encontró que el valor de la oferta de PRODECON, S.A. de C.V. se encuentra en 2.99% por debajo del valor presupuestado; la oferta de ETERNA, S.A. de C.V. supera en un 1.34% el

valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos). CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que la oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-03/2014 para EL SUMINISTRO DE AGREGADOS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, a la sociedad mercantil Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.14,547,750.00) y, SEGUNDO: solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta de la mañana.- Firmas Arq. Guillermo Milla French.- Regidor Municipal.- Abog. Marnie Menardi Marconi.- Procuradora General Municipal.- Lic. Adalberto Valenzuela.- Rep. Auditoria Municipal (Observador).- Ing. Marlon Díaz.- Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo.- PhD. Claudio Arturo Rojas Santos.- Superintendencia Económico Administrativa.- Lic. Wilfredo Benito Zelaya.- Comisionado Municipal de Transparencia.- Ing. Lourdes Díaz.- Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).- Abog. Doris Amalia Díaz.- Secretaria Municipal.- **TERCERO**: Adjudicar el proceso de Licitación

MSPS/SOPU-04/2014 Habilitación de Tercer Carril en la Intersección de Primer Anillo de Circunvalación entre 3 y 6 Avenida N.O., a la sociedad mercantil Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), por la cantidad de Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil Veinte Lempiras Con Setenta Y Un Centavo (L.4,730,020.71), considerando que es la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; todo de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto y que literalmente dice: ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-04/2014.- “HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O.”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las diez con quince minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-04/2014 HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O.”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French/Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi/Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos/Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López/Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz/Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya/Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz/Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a su publicación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación nacional y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros

Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "E" del Área de Trabajo PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.); Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.); Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO, S.A. de C.V.); Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.); SERPIC, S. de R.L. de C.V.; Desarrollos de Ingeniería y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (DISETEC, S. de R.L. de C.V.) Empresa de Construcción y Transporte ETERNA, S.A. de C.V. (ETERNA, S.A. de C.V.); Constructora William y Molina, S.A. de C.V. (William y Molina, S.A. de C.V.) y, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Adendum No.1 y Adendum No2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 3:00 p.m. y, se modificó el numeral 1.1 inciso b) Garantía de Anticipo de la Sección IV de las Condiciones Generales del Contrato, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las tres de la tarde, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., ofertó por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,403,000.54), Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA

MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.4,730,020.71), SERPIC, S. de R.L. de C.V., ofertó por un monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.6,512,978.12), y Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON, S.A. de C.V.), ofertó por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.5,554,844.12), cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. Se hace constar que la sociedad mercantil Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.), presentó su oferta cuatro minutos después de la hora establecida para su recepción, lo que fue consignado en acta; y basados en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le devolvió sin abrir al finalizar el acto. - B. ANÁLISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo. Se solicitó subsanación así: a Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.: se le solicitó 1. Enumerar el Presupuesto de Obra de acuerdo a los Ítems descritos en el formulario base y cuadrar con el valor del formulario No.2; presentar cotizaciones de los precios de materiales, maquinaria y equipo utilizados en el cálculo del presupuesto del proyecto, debidamente firmado y sellado por los proveedores dentro del periodo de licitación y, presentar dosificación y desglose del concreto a 3,000 PSI y concreto a 4,000 PSI a ser utilizados; a CONDELTA, S.A. de C.V.: se solicitó subsanación así: 1. Enumerar en el Presupuesto de Obra de acuerdo a la numeración detallada en la Sección IX Formularios Tipo, Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto

4,000 PSI, a ser utilizados, Flujo de Efectivo, de acuerdo a los Estados Financieros presentados, Original y/o auténticas de las Líneas de Crédito Financieras y Comerciales, Presentar especificaciones Técnicas solicitadas de acuerdo al pliego de Condiciones y Adendas en TOMO II, Carnet de proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, Solvencia DEI del Representante legal de la Empresa y, Acreditar la propiedad o arrendamiento del equipo mayor propuesto a ser utilizado en el proyecto; a SERPIC, S. de R.L. de C.V. se le solicito subsanación de: 1. Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto 4,000 PSI, a ser utilizados, Constatar la representación en el domicilio de San Pedro Sula, para efectos de agilizar las notificaciones del proceso, Copia de Escritura de Poder del Representante Legal de la Empresa, Inscripción del Colegio Profesional correspondiente del Residente propuesto para el proyecto, Original y/o autentica de la constancia de colegiación del Perito Mercantil y Contador Público que elaboro los Estados Financieros, Originales y/o autentica de las constancias de Crédito Financieras y Comerciales, Presentar planos impresos de TOMO II en el tamaño solicitado en el pliego de condiciones (Tamaño 11x17" también conocido como doble carta), Actualizar constancia de INFOP, Solvencia DEI del Representante Legal de la Empresa, Carnet de Proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula y, a PRODECON, S.A. de C.V. se le solicitó subsanación de: 1. Dosificación y desglose, del concreto 3,000 PSI y Concreto 4,000 PSI, a ser utilizados, Flujo de Efectivo de acorde a los Estados Financieros presentados y, RTN numérico de la empresa y del representante legal. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones; las solicitudes de subsanación fueron atendidas y presentadas en tiempo y forma excepto por SERPIC, S. de R.L. quien al no hacerlo fue descalificada. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación, obteniéndose la calificación siguiente: Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de

condiciones (5%); Experiencia del Residente: (19%); para un total de Noventa y Siete por ciento (97%), CONDELTA, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (13%); para un total de Noventa y Tres por ciento (93%) y, PRODECON, S.A. de C.V. Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (50%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (20%); para un total de Cien por ciento (100%); con estos valores las empresas participantes cumplen el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica que permita evaluar su oferta económica. En la comparación del precio ofertado por el suministro de los bienes, con el Presupuesto Asignado, que es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,991,200.72), se encontró que el valor de la oferta de Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., se encuentra en 8.25% por arriba del valor presupuestado; la oferta de CONDELTA, S.A. de C.V., se encuentra en 5.23% por debajo del valor presupuestado y, la oferta de PRODECON, S.A. de C.V., se encuentra en 11.29% por arriba del valor presupuestado. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta; (ver cuadros adjuntos).

CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece; “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por CONSTRUCTORA CONTINENTAL

DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), cumple con todos los requisitos y es por el menor precio. Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-04/2014 HABILITACIÓN DE TERCER CARRIL EN LA INTERSECCIÓN DE PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN ENTRE 3 Y 6 AVENIDA N.O., a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.), considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su monto es el más bajo, consistente en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L.4,730,020.71) y, SEGUNDO: solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las doce del mediodía.- Firmas, Arq. Guillermo Milla French Regidor Municipal Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Rep. Auditoria Municipal (Observador), Ing. Marlon Díaz Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo, PhD. Claudio Arturo Rojas Santos Superintendencia Económico Administrativa, Lic. Wilfredo Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia, Ing. Lourdes Díaz Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Abog. Doris Amalia Díaz Secretaria Municipal.- **CUARTO:** Adjudicar el proceso de Licitación **MSPS/SOPU-05/2014 Construcción Distrito Municipal de Salud Las Palmas**, a la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por la cantidad de **Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.4,380,459.59)** por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula; todo de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto y que literalmente dice: ACTA DE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/SOPU-05/2014.- **“CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/SOPU-05/2014 CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS”, integrada por: Arq. Guillermo Milla French / Regidor Municipal Comisionado de Urbanismo y Obras Públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi / Procuradora General Municipal; Ing. Marlon Díaz / Representante de Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo; Dr. Claudio Arturo Rojas Santos / Superintendencia Económico-Administrativa; Lic. Adalberto Valenzuela López / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Abog. Doris Amalia Díaz / Secretaria Municipal; Lic. Wilfredo Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia; e Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 14 de Octubre del año 2014 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes tres (3) de Noviembre de 2014 a las 11:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA); Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.); Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SEDECO, S. de R.L. de C.V.); SERPIC, S. de R.L. de C.V.; Desarrollos de Ingeniería y

Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (DISETEC, S. de R.L. de C.V.); Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.); Diseño Construcción y Servicios Técnicos, S.A. de C.V. (DICONSET, S.A. de C.V.); Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. (INGELCO, S. de R.L.) y, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Aclaración No.2 y Adendum No.1, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día viernes siete (7) de noviembre de 2014 siempre a las 11:00 a.m. y, se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha viernes siete (7) de Noviembre del año Dos Mil Catorce, a las once de la mañana, la Comisión de Evaluación nombrada procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA), ofertó por un monto de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.4,098,480.45)**, Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., ofertó por un monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59)**, Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.), ofertó por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.3,746,888.00)** y SERPIC, S. de R.L. de C.V., ofertó por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,315,722.57)**, cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. Cabe hacer

mención que la empresa Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L. (CONATLA, S. de R.L.), presento irregularmente la garantía de mantenimiento de oferta en el sentido que la misma hacía alusión a la entidad mercantil Construcciones y Equipos del Atlántico cuando su denominación legal es Construcciones y Equipos del Atlántico, S. de R.L.- Tomando en consideración que la Garantía es un documento no subsanable, dicha empresa fue descalificada. **-B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información solicitada: a CYASSA, S.A. de C.V. se le solicito subsanación de copia Legible y completa del Instrumento No.158 autorizado por el Abog. Ricardo E. Mena Pineda, de la Escritura de Reforma Social; Presentar copia Legible Instrumento No.24 Autorizado por el Abog. Saúl Muñoz Orellana, del poder General de administración; presentar Declaración Jurada del representante legal y de la empresa, de no estar comprendidos en las circunstancias comprendidas por los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; presentar Flujo de Efectivo de los Estados Financieros; presentar cotizaciones de materiales debidamente selladas y firmadas por los proveedores; presentar listado de Mano de Obra, Materiales, Equipo, Maquinaria; y que las cotizaciones de materiales fueran debidamente selladas y firmadas por el proveedor; presentar Listado de equipo según lo establecido en formato No.5 de los pliegos de condiciones; presentar RTN numérico de la empresa y del representante legal; presentar Constancia de solvencia DEI tanto de la sociedad como de su representante legal; se le solicito efectuar aclaraciones relacionados a las fichas de costos; a Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V. se le solicito efectuar aclaraciones en folios 163, 164, 165, 169, 176, 186, 187, 191, 192, 193, 212, 213, 214, 215, y 254 y 259, relativo a fichas de costos y

a SERPIC, S. de R.L. de C.V. se le solicito subsanación relativa a la actualización de Solvencia Municipal y Solvencia INFOP; acreditar representación en el Municipio de San Pedro Sula; constancia de inscripción en el respectivo Colegio Profesional, del Ingeniero propuesto como residente del proyecto; presentar Cronograma de Desembolso de acuerdo a formulario No.11 detallado en el pliego de condiciones; presentar Flujo de Efectivo acorde a los Estados Financieros presentados; actualizar constancias de crédito tanto Financieras como comerciales y autenticar las mismas si se presentan en copias; presentar constancia de precalificación del sector con la Municipalidad de San Pedro Sula; presentar copia de los planos en el tamaño exigido en el pliego de condiciones; presentar RTN numérico de la empresa y del representante legal; se le solicito efectuar aclaraciones relacionados a las fichas de costos, de acuerdo a lo especificado en las adendas y aclaraciones respectivas. Todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones. Las subsanaciones requeridas únicamente fueron presentadas en su totalidad en tiempo y forma por la sociedad mercantil Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.; motivo por el cual los demás oferentes fueron descalificados. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación presentada, por Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., por ser la única oferente autorizada legalmente para continuar en el proceso, obteniéndose la calificación siguiente: Disponibilidad de Equipo: Cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas solicitadas (48%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (25%); Plan de Trabajo y Cronograma de Desembolso: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VII del pliego de condiciones (5%); Experiencia del Residente: (13%); para un total de Noventa y Uno por ciento (91%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59). En comparación con el presupuesto asignado, que es de CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.4,400,000.00), se constató que la oferta de Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., se encuentra en un 0.44% por debajo de dicho presupuesto. Toda la documentación relativa a esta evaluación se encuentra en los correspondientes cuadros adjuntos a la presente acta y forman parte integral de la misma. **CONCLUSIONES:** El pliego de condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación MSPS/SOPU-05/2014 CONSTRUCCIÓN DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD LAS PALMAS**, a la sociedad mercantil **Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V.**, considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,380,459.59)** y, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta de la mañana. Firmas, Arq. Guillermo Milla French Regidor Municipal, Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Rep. Auditoria Municipal (Observador), Ing. Marlon Díaz Rep. Superintendencia Obras Públicas y Urbanismo, PhD. Claudio Arturo Rojas Santos Superintendencia Económico Administrativa, Lic. Wilfredo Benito Zelaya Comisionado Municipal de

Transparencia, Ing. Lourdes Díaz Rep. Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Abog. Doris Amalia Díaz Secretaria Municipal.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 14, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto: Informes y la recepción del informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte, este es un informe de ingreso anual de todo el año 2014 y se somete a la Corporación para que se dé por recibido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, en el tema de los informes yo quiero decir además de lo que debería ser normal conforme a ley, el año pasado hemos tenido bastantes dificultades, por el tema de los sistemas, nosotros esperamos que dentro de poco cuando esté listo el sistema y comencemos a subir la información a la página de Transparencia, a la página de la Municipalidad, ya esto pueda salir automático y podamos proporcionar esta información en menos tiempo.- Definitivamente tenemos que reconocer que por temas ajenos a nuestra voluntad, nos fue muy difícil pero esperamos que este año podamos mejorar y quiero aprovechar para explicar por qué.- Ya con el nuevo sistema eso va a ser mucho más rápido, mucho más transparente y nos va a servir para tomar decisiones en tiempo real ¿damos por recibido el informe? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte para el año 2014.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogada Doris Amalia; tiene la palabra el Abogado Héctor Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Sí señor Alcalde, como estamos en el tema de informes quiero aprovechar este espacio, en una sesión de corporación anterior en el año 2014 de forma voluntaria me comprometí a la limpieza de un boulevard, de un tramo de la 20 a la 27 calle sobre la

*8 avenida y quiero decirle que esta campaña la tenemos en un 60% desarrollada ya; y tiene una orientación de comprometer a los ciudadanos a no tirar basura sobre los bulevares, a no ensuciar su área y a limpiar, y quiero invitar a la corporación para que en un día próximo nos haga una visita al boulevard, porque el boulevard lo tenemos debidamente rotulado anunciando los artículos del Plan de Arbitrios sobre las multas, previniendo a la gente para que no ensucie el boulevard y lo estamos haciendo con todo el corazón, la campaña se llama "Limpiando mi Barrio", ya la estamos desarrollando en Las Palmas y a la vez queremos desarrollarla en otros barrios, en los barrios más importantes cerca de los bulevares, para por lo menos cuidar el ornato de San Pedro Sula, invitamos a la Corporación para esto y para que nos acompañen para ver lo que estamos haciendo, 16 familias del barrio están trabajando, involucrándose, nos ayudan con los niños, con las carretas y todo, es bien bonito, quisiéramos imitar lo mejor de otras ciudades, y eso es lo que estamos haciendo con esta campaña "Limpiando mi Barrio"; quiero arrancarle el compromiso a usted y a los compañeros Corporativos porque queremos dejar una huella de la Corporación, ya que está pasando algo importante en el Barrio Las Palmas, ya que tenemos un parque que tiene bastante vegetación, tiene casi tres manzanas y media de terreno, hay un problema allí porque hay una edificación abandonada donde está el Instituto de la Propiedad antes y allí está causando problema gravísimo el consumo de droga por parte de los jóvenes; el compromiso va ser social, tenemos pláticas con los compañeros de Ecuador en cuanto a buscar un convenio de cooperación para que imitemos lo bonito y desarrollar un parque acuático, público, comunal con una administración de la comunidad en ese parque, para así dejar una huella grande para San Pedro Sula; allí no puede pasar gente por la noche y ya han habido cuestiones de delito cometidos allí, porque hay un supermercado que colabora con la venta de cervezas, hay un consumo de alcohol que se va a consumir al parque de noche, también hay proliferación de drogas; el Macro Distrito de Salud va a ser construido en el sector y sería complemento a la labor que queremos desarrollar, sería parte preventiva Señor Alcalde; yo me comprometo con usted a trabajar de la mano con el voluntariado que tenemos en los barrios más que todo pensando en San Pedro Sula y poder rescatar esta área, si iluminamos este parque, no solamente restablecerlo, sino para que la gente pueda hacer ejercicios allí, vamos a ganarnos el corazón de todo San Pedro Sula como Corporación Municipal, los invito a que nos involucremos todos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO***

ALVARADO: Perfecto, si yo creo que hay una bonita experiencia con el parque infantil y como la empresa privada se ha involucrado y como hay más empresas que quieren participar, yo le sugiero que coordine directamente de inmediato con el Doctor Melvin Ferraro, para que la Unidad de Parques y Bulevares haga su intervención y también con el Ingeniero Osman Zavala para revisar el tema con la edificación abandonada.- Hemos estado en contacto con Ecuador para ver varios temas, porque una de las recomendaciones realmente es una campaña pública, masiva, hablando acerca del tema, incorporar bolsas de basura para los vehículos, es una estrategia, hemos hablado con varias compañías y están en la disposición cada quien con su marca puedan estar fortaleciendo una campaña de educación por la limpieza de San Pedro Sula, sino sólo nosotros, sería imposible, quiero felicitarlo por esa gran iniciativa.- Nos han informado inclusive que la gente se cruza con tráfico de tres carriles, haciendo hasta cinco viajes para poner la basura en la mediana, eso no se mira en ninguna otra parte del mundo, si el tren de aseo pasa, sacan la basura el día siguiente, por la tarde, o en la noche, no hay una conciencia, es parte de una actitud y educación también, porque la gente piensa que es lo normal, según la gente su forma de pensar es lo que tiene que hacer, y no es así, y se ha promovido de varias formas, por eso es que tenemos que tener una campaña masiva; nos decía la gente de Guayaquil realmente es fuerte, pero lo podemos hacer en cooperación con la empresa privada.- Felicitaciones, es una gran iniciativa en diferentes lugares creo que también la gente se está moviendo un poco, la ciudad se mira más limpia por momentos y la verdad que eso debería de ser permanente, se hace un gran esfuerzo con la gente de Parques y Bulevares, la gente de Barrido, de Desechos Sólidos.- Muchas gracias.- Señora Secretaria tiene la palabra.-

La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por la gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Ingresos del año 2014 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaría, por favor.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura al siguiente dictamen: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2014.- CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA).- SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y TIENDA DE CONVENIENCIA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 84-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Renovación de Permiso de Operación para Estación de Servicio de Combustibles presentado por la empresa Corporación Petrolera Montecristo, S.A. de C.V.; todo de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2014.- CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA).- SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y TIENDA DE CONVENIENCIA.- Vista la solicitud presentada por el abogado Santos Roberto Peña Enamorado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V. (COPEMSA), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Renovación Permiso de Operación para una estación de servicio de Combustible y Tienda de Conveniencia, ubicada en la 7 calle, 7 avenida S.O. registrado con clave catastral No. 2-18-1/052-000.- Esta COMISION es de la Opinión siguiente: Según los informes de las oficinas de Dirección de Urbanismo

(folio 27), División Municipal Ambiental (folio 32), Cuerpo de Bomberos (folio 34), Dirección Municipal de Ingresos (folio 37), y Procuraduría General Municipal (folio 39), esta **COMISION** es de la siguiente opinión: La Dirección de Urbanismo en fecha 27 de agosto del 2014, (folio 27); el 8 de abril del 2011 en dictamen relativo al presente expediente se estableció que la Estación Texaco David fue propiedad de **CHEVRON CARIBBEAN INC.**, y que los permisos de Operación de Negocios se emitían a nombre de esta última hasta el año dos mil ocho.- Sin embargo, el 22 de Mayo de 2011 la estación fue vendida al solicitante, y desde esa fecha le han denegado la renovación de dichos permisos de operación.- En dicho dictamen se establecía además, que de acuerdo a la inspección realizada, no se habían ejecutado trabajos de construcción que hayan afectado o modificado la estación tal como había estado funcionando, y que únicamente se efectuó un cambio de propietario.- **POR LO TANTO: Es PROCEDENTE**, que esta Municipalidad emita a favor de los nuevos propietarios de los negocios que operan en inmueble con clave catastral No. **2-18-1/052-000**, el respectivo permiso de Operación de Negocios, que deberá contar con la documentación de soporte que señala el Plan de Arbitrios para tal efecto.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines”.

Punto No. 16, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 12 de Noviembre del 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2014.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.-SOLICITUD DE NOTA DE CREDITO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba?.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía Y Finanzas en el Expediente 112-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Nota de Crédito presentada por la empresa Publimovil de Honduras, S.A. de C.V.; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 12 de Noviembre del 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2014.- PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.-SOLICITUD DE NOTA DE CREDITO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Santos Roberto Peña Enamorado, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada **PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se le extienda Nota de Crédito generada por el pago de tasas de permiso de renovación de rótulos y vallas publicitarias por un valor Lps. **782,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** del período correspondiente al año 2011, crédito solicitado para ser aplicado al pago de las tasas de permiso de renovación de rótulos y vallas publicitarias para los períodos 2013 y 2014.- Dicha solicitud la motivan en la Anulación Parcial que efectuó la Gobernación Departamental de Cortes al referido Plan de Arbitrios, específicamente los artículos 143,144, 145, 146,147, 148, 149,150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 que eran los relacionados con las tasas antes enunciadas.- Analizando lo resuelto por la Gobernación Departamental, concluimos que sus disposiciones anulatorias son de aplicación general; mismas que al no haber sido objeto de apelación en su memento legal oportuno por parte de esta Municipalidad; adquirieron el carácter de firmes y consentidas; en consecuencia es criterio de la Procuraduría Municipal, fundamentados en el artículo 123 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo relacionado con los artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la Republica, que lo solicitado por **PUBLIMOVIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, es procedente, debiéndose al efecto verificar por parte de la oficina de Control de Ingresos el monto que afirma haber enterado esa Sociedad Mercantil en el 2011 y, su adeudo pendiente en

la actualidad.- Estando debidamente verificada y confirmada por las dependencias municipales competentes la erogación aludida por la empresa solicitante, (folios 76 y 86) así como también su solvencia en el pago de los tributos a que deviene obligada para con esta Municipalidad, esta **COMISION** es de la opinión porque **SE ACCEDA** a lo solicitado por **PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.**, debiéndose aplicar el crédito demandado al pago de impuestos, tasas y contribuciones que cause en un futuro la solicitante.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 23-2412012.- CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE GASOLINERA A NOMBRE DE UN NUEVO PROPIETARIO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 23-2412012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Operación de Gasolinera Estación de Servicio Texaco Bella Vista a nombre de la empresa denominada Corporación La Cumbre, S.A. de C.V.; todo de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 23-2412012.-***

CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE GASOLINERA A NOMBRE DE UN NUEVO PROPIETARIO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Zúniga Ugarte, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa denominada **CORPORACION LA CUMBRE, S.A DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso de operación de Gasolineras a nombre de nuevo propietario cuya procedencia deberá aprobarse mediante acuerdo a proferir por este cuerpo edilicio.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: **CONSIDERANDO:** Que en virtud de haber revisado el expediente de mérito, habiendo cumplido con los requerimientos indicados por las dependencias municipales que emitieron los respectivos dictámenes, y estando debidamente acreditado que la gasolinera **ESTACION DE SERVICIO TEXACO BELLA VISTA**, ubicada en la primera calle, Avenida Circunvalación, Sector N.O., actualmente se encuentra en funcionamiento desde antes que entrara en vigencia la ordenanza que regula las gasolineras; asimismo la gasolinera **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ESTRELLA**, ubicada en bulevar del sur, kilómetro 4, carretera salida a Chamelecón, sector La Puerta, las cuales fueron traspasadas a la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, por lo tanto es procedente que se acceda a la solicitud de **Traspaso de Permiso de Operación de las Gasolineras** en referencia, bajo las disposiciones indicadas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, para los **Usos No Conformes**; haciendo la aclaración que el permiso **COMPETE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GASOLINERAS Y COMBUSTIBLES**, debiendo tramitar aparte el permiso de Operación de la Tienda de Conveniencia.- **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION DE URBANISMO**, en aplicación de los artículos 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; 43, 55 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, **OPINA:** 1) Que se **APRUEBE el Traspaso del Permiso de Operación** de los establecimientos mercantiles denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO BELLA VISTA**, ubicada en la 1ra. Calle, Avenida Circunvalación, Sector N.O. y **ESTACION**

DE SERVICIO TEXACO ESTRELLA, ubicada en bulevar del sur, kilómetro 4, carretera salida a Chamelecón, sector La Puerta, anteriormente propiedades de la Sociedad **CHEVRON CARIBBEAN INC.**, antes denominado **TEXACO CARIBBEAN INC.**, a la Sociedad denominada **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, debiéndose tener a la Sociedad en mención como la propietaria de dichos negocios, debiendo operar dichas gasolineras con la modalidad de Usos No Conformes; siendo exclusivo para la actividad de venta y distribución de gasolinas y combustibles; 2) Que la Unidad de Control de Ingreso Municipal, proceda a hacer el cambio respectivo en el sistema para que se tenga como nueva propietaria de las referidas Gasolineras a la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, 3) Que la Sociedad **CORPORACION LA CUMBRE, S.A. de C.V.**, proceda a tramitar el Permiso de Operación de Negocios para la Tienda de Conveniencia.- 4) Debe cumplir con las exigencias establecidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula vigente como ser: a). El uso no conforme deberá adecuarse a los niveles de ruido y contaminación exigidos por la zona en la cual este ubicado; b). En las edificaciones no conformes no se admitirá ampliaciones o reformas, siendo permitida solamente la conservación esencial a la seguridad e higiene de la edificación, instalaciones de equipo; c). En caso de destrucción total o parcial el inmueble podrá reconstruirse bajo los criterios vigentes de la referida Ordenanza; d). La tolerancia de la no conformidad está condicionada a la liquidación de todos los débitos fiscales en retraso que incidan sobre el inmueble o actividad objeto de la tolerancia.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.* Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 18, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 172-2014.- EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. DE R.L.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 172-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar procedente el cambio de Uso de Suelo de Zona Industrial II a Zona Residencial Seis (Zr-Vi) solicitado por la Sociedad Mercantil denominado EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 4 de Diciembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 172-2014.- EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. DE R.L.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Rosa Carolina Torres Salguero, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad Cambio de Uso de Suelo de ZONA INDUSTRIAL II A ZONA RESIDENCIAL SEIS (ZR-VI), para el desarrollo de una Urbanización, la cual será desarrollada con lote típicos de 180 M² o sea 10X18; ubicado en el Cacao, Sector Chotepe.- Según el informe rendido a esta Comisión, por la Dirección de Urbanismo (folio 29), el terreno propiedad de los solicitantes se ubica en el Sector Sur-Este de esta ciudad de San Pedro Sula y se identifica con la clave catastral **0-24-0C/006-000**, está ubicado en una zona catalogada como **Zona Industrial Dos (ZI II) en el plano de Zonificación que forma parte de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.**- El terreno cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 199 de la referida Ordenanza relativos a los cambios de los perímetros de zonas urbanas ya establecidas ya que el*

área a modificar es de 2.794 Hectáreas, mayor a la hectárea indicada en dicho artículo, y el 100% de los propietarios representan el 100% del área a modificar por la propuesta presentada.- De acuerdo al plano adjunto, el terreno al cual se le pretende cambiar La zonificación colindaría con La Zona Residencial Seis (ZR VI) ubicada al Este de la misma, por lo cual es congruente con lo solicitado.- De acuerdo al Plano de Zonificación, al Sur del terreno objeto de trámite de cambio de zonificación, existe una Zona Residencial Seis (ZR VI), quedando entre ambos, dos lotes cuyo tamaño no permiten desarrollar usos de suelos compatibles. De esos lotes los propietarios han investigado la posibilidad de cambiarles la zonificación de Zona Industrial Dos (ZI II) a Zona Residencial Seis (ZR VI), pero por el área no cumplen con lo establecido en el Artículo 199 antes referido, por lo que su zonificación también será objeto de modificación.- Como el terreno no se ubica en Zona de Protección Natural, consideramos que el expediente no debe ser turnado a la División Municipal Ambiental (DIMA) ya que no hay aspectos ambientales que considerar.- Según los informes de las oficinas de Dirección de Urbanismo, tal como obra en los folios 27, 29 y 30 del presente expediente, la División Municipal Ambiental (folio 31), esta **COMISION** es de la opinión porque se **APRUEBE** el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Sociedad Mercantil denominado **EQUIPOS, DESARROLLOS E INVERSIONES, S. de R.L.**, en vista de que se cumplen todos los requisitos estipulados en el Artículo 199 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, y no altera urbanísticamente la zona donde está ubicada.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA 11

DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 446-2172008.- JULIA AZUCENA MADRID PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 446-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral 0-024-0B/014-000 a la señora Julia Azucena Madrid Pineda, por un valor de Cuarenta Mil Novecientos Noventa Y Cinco Con 30/100 (L. 40,995.30); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 446-2172008.- JULIA AZUCENA MADRID PINEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, BARRIO LAS PALMAS.- Vista la solicitud presentada por la señora Julia Azucena Madrid Pineda, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Palmas, e identificado con el No. catastral 0-024-0B/014-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 16 de Noviembre del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas: Norte: 19.90, Sur: 19.75, Este: 13.91, Oeste: 15.69.- Conformando un área total de $292.82 \text{ M}^2 = 419.98 \text{ V}^2$ haciendo un valor total de tierras de Lps. **163,981.19 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 19/100).**- Esta COMISION en base al informe recibido de**

la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, es de la opinión porque se APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **JULIA AZUCENA MADRID PINEDA**, por un valor de **Lps. 40,995.30 (CUARENTA MIL, NOVECIENTOS NOVENTA CINCO LEMPIRAS CON 30/100)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA"**, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Torno 1647** del Instituto de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 865-1792009.- MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA.- SAN JORGE DE SULA.../Punto No. 00, Acta No. 29 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 865-1792009.- La Corporación Municipal

por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno del inmueble ubicado en la Colonia San Jorge de Sula, e identificado con el No. Catastral SE023-001036 presentada por el señor Miguel Ángel Jovel Mejía; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 865-1792009.- MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA.- SAN JORGE DE SULA.-** Vista la solicitud presentada por el señor **MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia San Jorge de Sula, e identificado con el No. Catastral **SE023-001036.-** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 14) de fecha 20 de Octubre del 2009; el referido terreno, se encuentra registrado como contribuyente a nombre del solicitante con la clave catastral **SE023-001036**, cabe señalar que según inspección de campo realizada por el valuador Edgardo Turcios, se constató que el solicitante no habita la propiedad.- Al respecto el Artículo No. 70 de la Ley de Municipalidades establece entre otros aspectos lo siguiente: "En el caso de los bienes inmuebles ejidales, y aquellos otros de dominio de la Municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez (10%) por ciento del último valor catastral, o en su defecto, del valor real del inmueble, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.- En base a lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión porque se **DENIEGUE** la venta del inmueble relacionado al señor **MIGUEL ANGEL JOVEL MEJIA**, en virtud de que el peticionario no está en posesión del mismo, requisito que señala la Ley para que proceda a la venta de un inmueble de dominio Municipal.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA**

M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.91-2014.- DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 91-2014, reclamo administrativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queda claro que es sin intereses.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, sin intereses.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Daniel Orlando Neal Sevilla, autorizando el pago de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Cuarenta y Un Mil Lempiras con Setenta Centavos (L. 358,941.70) en concepto de pago por Contrato de "Construcción de Obra de Adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia Lempira No. 2 de Chamelecón, desde la carretera Panamericana 300 Mts. del Bulevar del Sur, Primera Calle hasta el Billar de German Ordoñez"; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.91-2014.- DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderado Judicial del señor **DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Contratista, y de este

vecindario; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, para el pago de la suma de **Lps. 544,622.00**, más intereses moratorios que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria **No. 59107 (Estimación Única)**, adeudados por un Contrato de "Construcción de Obra de Adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia Lempira No. 2 de Chamelecón, desde la carretera Panamericana 300 Mts. del Bulevar del Sur, Primera Calle hasta el Billar de German Ordoñez" suscrito el 11 de junio del año 2009, con fecha de inicio el 12 de junio del año 2009 y finalización de la obra el 14 de julio del año 2009.- Según el Informe de la Oficina de Tesorería Municipal, (folio 16), el pago del presente Reclamo se desglosa de la siguiente manera:

R/P 59107 (Estimación Única).

Monto del Contrato	L. 544,622.00
Menos 5% Calidad de la Obra	L. 27,231.10
*Menos 12.5% S/ Art.50	L. 8,424.20
Menos Papelería	L. 25.00
Menos Abono 09/Mar/2010.	L. 150,000.00
Saldo Pendiente de Pago (Folio 16).....	L. 358,941.70

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5%, según el artículo 50, en base a la utilidad y no al monto del contrato.- En consecuencia esta **COMISION** es de la opinión porque **SE PROCEDA** al pago del saldo mencionado anteriormente al señor **DANIEL ORLANDO NEAL SEVILLA**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CON 70/100 (L. 358,941.70)**, en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y estar el gasto registrado en la Tesorería Municipal como pendiente de pago.- Previo a cancelar lo adeudado que el señor **Daniel Orlando Neal Sevilla**, presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N0.90-2014.- REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 90-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Reyes Santiago Irias Suazo, autorizando el pago de Quinientos Nueve Mil, Ciento Noventa y Nueve Lempiras con veintiún Centavos (L.509,199.21) en concepto de pago por Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Lempira No. 1; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. N0.90-2014.- REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderada Judicial del señor REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO, para el pago de la suma de Lps. 544,622.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS) que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria No. 59106, adeudados por un Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Lempira No. 1.- Según informe remitido por la Tesorería Municipal que obra a folio 14 del expediente en mención, lo adeudado al peticionario es QUINIENTOS

NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 509,199.21) gasto que lo respalda la reserva presupuestaria antes indicada.- En Consecuencia esta **COMISION** Opina: Que procede el pago a favor del señor **REYES SANTIAGO IRIAS SUAZO**, por un monto de **QUINIENTOS NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS, CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 509,199.21)**, en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y por encontrarse el gasto como pendiente de pago en la oficina de Tesorería Municipal.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA:19 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 80-2014.- ROLDAN ALBERTO SANABRIA.- RECLAMO ADMISTRATIVO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 80-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Roldan Alberto Sanabria, autorizando el pago de Ciento Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Lempiras Exactos (L.163,800.00) en concepto de fabricación y elaboración de cuarenta y cinco (45) basureros, elaborados con fibra de vidrio, tipo media luna para pared, pintados en color verde, amarillo y

blanco; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:19 de Noviembre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 80-2014.- ROLDAN ALBERTO SANABRIA.- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por abogado Carlos Luciano Pineda Durant, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de representante legal del señor **ROLDAN ALBERTO SANABRIA**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de Lps. 163,800.00, por concepto de fabricación y elaboración de cuarenta y cinco (45) basureros, elaborados con fibra de vidrio, tipo media luna para pared, pintados en color verde, amarillo y blanco; en dicho contrato se dejó establecido que el mismo tendría como base desarrollar un proyecto educativo en el Distrito de Negocios conocido como "BASUREROS EDUCATIVOS".- Esta **COMISION** es de la Opinión siguiente: Según oficio No. 550/2014, MSPS-TES, (folio 62) de fecha 14 de noviembre de 2014; recibido de la Oficina de Tesorería Municipal; y Memorando de fecha 20/10/14 que obra a folio No. 53 recibido de la Oficina de Procuraduría General Municipal, y existiendo en la Oficina de Tesorería Municipal documentación que acredita en forma fehaciente la contratación del referido suministro y recepción por parte de esta Institución (folio 62); fotocopia de la cual obra en el presente expediente; somos de opinión que **ES PROCEDENTE** lo reclamado por el señor **ROLDAN ALBERTO SANABRIAANABRIA**, en consecuencia debe pagársele la cantidad de **Lps. 163,800.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. LUIS LEONEL CANAHUATI THUMAN**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de

Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 73-1322004.- LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. SAN CRISTOBAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 73-1322004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno del inmueble ubicado en la Colonia San Cristóbal, e identificado con el numero catastral 0-32-0/176-002 presentada por el señor Leon De Jesús Lanza Guillen; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 73-1322004.- LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. SAN CRISTOBAL.- Vista la solicitud presentada por el señor LEON DE JESUS LANZA GUILLEN, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia San Cristóbal, sector Sureste de esta ciudad.- Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según registro de la base de datos catastrales, el área de terreno solicitado, se identifica con el numero catastral 0-32-0/176-002, registrado a nombre de Franklin Antonio Lanza Nolasco y Jorge Alberto Lanza Nolasco, según escritura pública inscrita en el Registro bajo el asiento No. 37, Tomo 6557, de fecha 28 de octubre del año 2009.- Cabe señalar que según inspección de campo se pudo constatar que como mejoras, existe una vivienda con paredes de bloque de concreto, techo lamina de zinc, habitada por sus dos hijos, por lo tanto esta COMISION, es de la opinión porque se DENIEGUE lo solicitado por el señor LEON DE JESUS LANZA GUILLEN.- Por lo anteriormente

expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativa.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.39-122012.- SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VALLE AZUL.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 39-122012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Valle Azul e identificado con el numero catastral NO-033-003-028 presentada por la señora Silvia María De Fátima Escobar Grajales; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.39-122012.- SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VALLE AZUL.- Vista la solicitud presentada por la señora SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Valle Azul, sector Nor-Oeste de esta ciudad e identificado con el No. NO-033-003-028. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según Registro de la base de datos de la Unidad de Catastro Municipal, el área de terreno solicitada, forma parte de otro de mayor cabida que se identifica con

el No. Catastral NO-033-003-028, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual fue entregado como área verde (15%) por parte de la Lotificadora de la Colonia Valle Azul, considerándose lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION**, es de la opinión porque se **DENIEGUE**, lo solicitado por la señora **SILVIA MARIA DE FATIMA ESCOBAR GRAJALES**, por improcedente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 26, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 de octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 47-732008.- MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VILLA ERNESTINA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 47-732008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar la Solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Villa Ernestina, e identificado con el No. Catastral 085-0/998-048, presentada por la señora Villeda Fuentes, en vista de que existe una solicitud anterior presentada por la señora Xiomara Lizethe Hernández Altamirano; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice:** **DICTAMEN.- FECHA: 21 de octubre de 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 47-732008.- MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES.-***

SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA VILLA ERNESTINA.- Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES**, mayor de edad, casada, Promotora Social, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Villa Ernestina, e identificado con el No. Catastral **0-85-0/998-048.-** Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 20) de fecha 05 de febrero del 2014; el terreno solicitado por la señora **MARIA ERCILIA VILLEDA FUENTES**, que contiene solicitud para que se le venda en **DOMINIO PLENO**, un lote en la Colonia Villa Ernestina de esta ciudad; esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE**, lo solicitado por la señora **VILLEDA FUENTES**, en vista de que existe una solicitud anterior presentada por la señora Xiomara Lizeth Hernández Altamirano; al mismo tiempo se informa que se hicieron las investigaciones exhaustivas y no se pudo tener a la vista el expediente para constatar si ya fue aprobada la venta en dominio pleno con el punto de acta respectivo por la Corporación Municipal.- Esto en base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Municipalidades.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 41 (29/01/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente Número 25-3112013 a nombre de los señores CARLOS ALBERTO, TERESA DE JESUS y, LUIS ALONSO, todos de apellidos PEDROZA RIVERA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal mediante la cual se recomienda declarar sin lugar e

improcedente el recurso de reposición interpuesto por los señores Carlos Alberto, Teresa de Jesús y Luis Alonso Pedroza Rivera en el expediente 25-3112013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar Improcedente el recurso de reposición contra la resolución corporativa contenida en Punto Número 21 del Acta 155 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 19 de Septiembre del 2013, presentado por los señores Carlos Alberto, Teresa De Jesús y, Luis Alonso todos de apellidos Pedroza Rivera; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 09 DE ENERO DE 2015.-** Devuelvo Expediente Número 25-3112013 a nombre de los señores **CARLOS ALBERTO, TERESA DE JESUS y, LUIS ALONSO,** todos de apellidos **PEDROZA RIVERA,** quienes pretenden indemnización por supuestos daños y lucro cesante que arguyen les ha causado esta Municipalidad.- En relación al Recurso de Reposición que a través de su Apoderado Legal interpusieran dichos señores contra la resolución corporativa contenida en Punto Número 21 del Acta 155 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 19 de Septiembre del 2013, mediante la cual se deniega por **IMPROCEDENTE** a los citados reclamantes el pretendido pago indemnizatorio por la cantidad de Veinticinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve Lempiras (L. 25,173,049), esta Gerencia Legal es de opinión que dicha Resolución se encuentra ajustada a Derecho por las razones y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen: **PRIMERO:** El asunto que nos ocupa tiene su origen en el año 1997, cuando los señores **MANUEL ENCARNACION PEDROZA LOPEZ y VICTORINA RIVERA TEJADA DE PEDROZA, padres de los reclamantes,** solicitaron ante esta Municipalidad la venta del Dominio Pleno sobre un inmueble sito en el sector Caulotales o Cablotales al Nor-Este de esta ciudad.- El área de terreno pretendida por los peticionarios y plasmada en el escrito de solicitud formulada ante la Corporación Municipal el 2 de Septiembre de 1997 y contenida en Expediente Número 520-290897 que obra en el Archivo Municipal, fue de "aproximadamente

veintiocho (28) manzanas".- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo correspondiente, esta Municipalidad accedió a dicha venta, consignando su decisión en el Acuerdo Número 25 del Acta 51 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 21 de Marzo del 2000; siendo el área vendida en Dominio Pleno, concordante con las "aproximadamente 28 manzanas" pretendidas, pues se les adjudicaron **DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS**, área que excede lo solicitado.- Tanto el señor Pedroza como la señora Rivera de Pedroza, acusaron conformidad con la citada resolución municipal, ya que no interpusieron los recursos que les señala la Ley para impugnarlo; lo que hicieron fue comparecer ante Notario, legalizando el traspaso mediante Instrumento Numero 102 ante los oficios del Notario Juan Rafael Morales Torres el Primero de Julio del año 2000, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta Sección bajo el Número 22 del Torno 3657 desde el 25 de Septiembre del 2000.- **SEGUNDO:** Estamos entonces ante un acto firme y consentido contra el cual no cabe reclamación y mucho menos indemnización alguna, como erróneamente y al margen de la Ley persiguen los ahora herederos del mencionado inmueble; pues debemos recordar que no se trata de una compra y venta entre particulares, sino de una actuación derivada de un procedimiento administrativo que culminó con una Resolución por parte de una entidad de Derecho público como lo es la Municipalidad de San Pedro Sula.- Alegan dichos reclamantes que esta Institución les ha negado el derecho de titulación de "toda su propiedad", lo cual es falso. Los esposos Pedroza Rivera no eran, antes del año 2000, propietarios de ese inmueble, únicamente poseedores del mismo mediante documento privado, ya que el Título Supletorio carece de valor por haber sido expedido cuando ya el Municipio ostentaba el Dominio Pleno sobre el mismo. Ellos pidieron que se les vendiera "aproximadamente veintiocho manzanas" y así se les resolvió, tal como ya se dejó establecido en el numeral anterior, por lo tanto no se les ha despojado de nada, por el contrario, se les legalizó mediante venta y a un precio cómodo lo que solicitaron.- Sin embargo vale la pena aclarar, porque debe tenerse siempre presente, que legalmente la Municipalidad de San Pedro Sula no está en

la obligación de vender ni total, ni parcialmente, sus inmuebles; en consecuencia, si en el presente caso no lo hubiese hecho, no por ello dicha decisión habría de ser considerada arbitraria o antojadiza, pues leyendo el artículo 70 de la Ley de Municipalidades vemos que la venta del dominio pleno es decisión discrecional de esta institución, ya que como lo hemos expresado anteriormente, en dicho texto legal se utiliza el término "podrá" y no el imperativo "deberá". Por lo tanto, cuando el artículo 69 del Reglamento habla de otorgar el Dominio Pleno, se refiere a que en caso que la Municipal decida vender, deben cumplirse ciertos requisitos procedimentales y de fondo, pero la decisión de vender es potestativa de la Municipalidad tal como lo manda su Ley reguladora, misma que jurídicamente y en razón de preeminencia dentro de la jerarquía normativa, no puede ser excedida por ningún Reglamento.- **TERCERO:** En cuanto a la negativa de inscripción catastral de inmuebles obtenidos por los reclamantes en Dominio Pleno a través del Instituto de la Propiedad, ello no puede calificarse como actuación administrativa arbitraria, ya que la misma se fundamentó en la legislación municipal vigente, de la cual emanan las medidas de control y planeamiento urbano dictadas por la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía y como entidad rectora del municipio de San Pedro Sula, tal como aparece consignado en los artículos 12, 12-A, 13, Y 14 de la Ley de Municipalidades; disposiciones que tienen preeminencia en su aplicación en el ámbito local frente a cualquier otra legislación nacional.- El Departamento de Catastro no podía acceder a la petición de inscripción de dichos inmuebles pues existe prohibición al respecto por estar los mismos ubicados en Áreas de Seguridad y No Edificables; hacerlo significaría una transgresión al estamento legal que como dependencia municipal deviene obligada a cumplir y velar por su cumplimiento. Sin embargo, y en respeto a las órdenes emanadas de los tribunales de justicia, efectuó los registros correspondientes, salvando con ello además su responsabilidad por cualquier eventualidad negativa futura derivada de tal inscripción.- Al estar plenamente demostrado que no ha existido ilegalidad ni arbitrariedad por parte de esta Municipalidad y sus dependencias en el presente asunto, el cual desde su inicio hasta su conclusión fue sustanciado en apego estricto a la legislación municipal

vigente aplicable al caso, no puede en consecuencia, generarse ningún tipo de responsabilidad institucional, por lo tanto la indemnización reclamada carece de fundamento que la justifique.- En virtud de lo expuesto, es criterio de esta Gerencia que la Resolución recurrida es conforme a derecho, motivo por el cual el Recurso de Reposición interpuesto debe declararse **SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE.**- Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En tema de puntos varios quiero recordarles que tenemos el tema de la modernización tecnológica de las casetas de contribución por mejoras todas las revisiones que están realizando deben de pasarla como corresponde a la persona que hemos designado para tal tema, es un tema importante y hay que decirle a la opinión pública que hemos estado trabajando en este sentido muy de cerca con mucho detalle y que ya llegó el momento de poder avanzar con este tema así que les recuerdo, en segundo lugar decir que el tema de los sistemas como lo hemos venido hablando está en un período de implementación de un nuevo sistema, este nuevo sistema tiene diferentes módulos, están haciendo pruebas y es por eso que hemos tenido un atraso en el proceso de implementación, pero ya estamos prácticamente en la fase final ayer tuve un buen reporte ya de las diferentes pruebas quiero decirles que no solamente es un nuevo software, ósea un nuevo sistema sino que también estamos implementando unas redes de infraestructura fuerte, profesional de alto nivel además de que van a obtener el equipo que corresponde y esto se irá dando paso a paso y poco a poco de igual manera siempre el uso del correo interinstitucional es fundamental para poder mantener la seguridad en las comunicaciones y por último que ya se ha estado integrando e interactuando con la nueva organización al igual que algunos cambios que se han estado realizando en algunos lugares y algunos cambios que se van a realizar tal vez en algunas jefaturas de algunas direcciones o algunos departamentos otros que fueron fusionados y otros que han sido cancelados que hemos tenido que ir cancelando al personal que está en cada uno de los lugares son procesos bastante profesionales, de

alto nivel, las evaluaciones que se han estado siguiendo también y en ese sentido estamos con el compromiso que poco a poco tenemos una organización más esbelta esto es como cuando uno va al nutricionista y le dan una dieta verdad y le preguntan al día siguiente ¿ya bajaste con la dieta? o sea eso un proceso de seis u ocho meses no se baja de un día para otro sólo por haber comprado una máquina para hacer ejercicio tampoco, no funciona solo comprarla hay que usarla y ejercitarse entonces de igual manera la organización es un proceso verdad que es muy activo y en el cual estamos tratando de mejorar al final la atención al ciudadano, al vecino, vemos una gran cantidad de personas que están acercándose ayer recibí la llamada de un empresario en decirnos mire confiamos en la corporación, confiamos en usted y ahorita le mando por mensajito la copia de un cheque que iba a pagar el día de ayer de L.1, 384,000.00 vamos a pagar porque estamos viendo cambios estamos con confianza, no se desanimen y les comparto a ustedes porque son momentos importantes en este proceso, las decisiones que hemos tomado y estamos tomando son en beneficio de la ciudadanía a veces no se le entiende mucho y yo sé que hay de repente alguna gente que está como Santo Tomás que no cree hasta no ver no creer pero la avenida Junior está por terminarse es un trabajo fuerte, importante, el puente de las Brisas ustedes saben que se realizó también tenemos varias bahías tenemos ya dos semáforos inteligentes funcionando y ya viene el tercero entre mañana y el domingo estarán con las pruebas ya con los sensores viene también Dios mediante un cuarto el semáforo del Catarino Rivas, tenemos intersecciones de tres, de cuatro con un sensor, con dos sensores y con cuatro sensores y con el sistema que ya gracias a Dios nos han solicitado compañías de alto prestigio, una compañía que acaba de vender no recuerdo si son 3000 o 5000 intersecciones en Nueva York, 1500 intersecciones en Ontario, Canadá alrededor de 100 o 80 en Rusia, están en Brasil, están en Costa Rica, están en México o sea tenemos esa gran fortaleza de que nos vienen a ayudar y nos dicen ellos con su experiencia que hacer esas instalaciones en San Pedro Sula está fácil y se va a mejorar grandemente cuando estemos interconectados; el próximo proyecto que vamos a hacer ya con la licitación pública internacional tiene que ser toda la primera calle y los nudos, decían los ingenieros en San Pedro Sula tenemos 88 intersecciones ya con las tres nuevas deberíamos de tener alrededor 110 o 120, Guadalajara tiene 1,220, Nueva York tiene como 10,000 o no sé cuántas quiero decirles que a pesar de que nos miramos complicados tenemos solución, es un buen momento entonces la tecnología definitivamente nos tiene que ayudar mucho así que

*también vamos a tratar de hablar de eso en el próximo cabildo abierto que es de eso de rendición de cuentas en la cual podamos dar a conocer todo lo que se ha hecho en el primer año y también platicar cuál es ese proceso que estamos recibiendo, yo quiero agradecerles a todos y a todas por su participación quiero agradecerles absolutamente a todos también por la manera en que vamos interactuando paso a paso y que sobre todo siempre el respeto, la educación, priven en todas y cada una de las relaciones que tenemos en este momento; le cedo la palabra a la abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Por este acto solicito que el auditor y la tesorera municipal rindan sus informes tal como lo señalan los artículos 54 y 58 inciso cuatro de la Ley de Municipalidades a este pleno corporativo, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, ellos han presentado sus informes vamos a traerlos acá el único tema es que ellos están con el tema de los sistemas pero ya este año se va a normalizar porque tenemos que presentar los informes correctamente.*

Punto No. 29, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuando con puntos varios tiene la palabra el doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Este es un agradecimiento: Muy buenos días honorables compañeros corporativos quiero agradecer y a la vez reconocer a los funcionarios municipales Dr. Melvin Ferraro, Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria y al General José Romero Luna, Gerente de Prevención, Seguridad y Transporte la colaboración que brindaron en la labor de limpieza y seguridad en el evento Navidad Catracha la cual tocó coordinar, quiero entregar este informe así como se los había comentado, a la señora secretaria y asimismo notificarles con respecto de la Feria Escolar programada por el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Educación en la cual serví como enlace de esta corporación; destaco a estos dos funcionarios porque desempeñan sus cargos demostrando mucho profesionalismo y responsabilidad conllevando ello el reconocimiento de la ciudadanía y las autoridades para con la Municipalidad de San Pedro Sula, muchísimas gracias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por el honorable regidor José Jaar Mudenat en relación al evento “Navidad Catracha”.-

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 41 (29/01/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuando en puntos varios, tiene el uso de la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Muchas gracias señor Alcalde fíjese que si quisiera manifestarles a la corporación y a usted que estoy trabajando en un proceso de establecer una normativa cómo podemos nosotros como corporativos darle un reconocimiento o pergamino a aquellos sampedranos que tienen casi un siglo de vivir en la ciudad de San Pedro Sula de hecho hemos conocido nosotros personas, este 31 de enero estará de cumpleaños una señora que es una de las primeras habitantes que tuvo San Pedro Sula cumpliendo 100 años, está la abuelita también del secretario privado suyo doña Juana de Pellman que cumplió 101 años y entonces es una manera de cómo podemos nosotros proyectar a personas que verdaderamente demuestren que en los últimos 20 o 25 años han vivido en San Pedro Sula y que son los habitantes que tiene esta ciudad con esto nosotros estamos apoyando también lo que es el adulto mayor y reconociendo pues ese sin número de experiencia de estas personas con el hecho de poderles dar un pergamino esto está en proceso de estudio haciendo una reglamentación para determinar cuál será el procedimiento pero también debemos de reconocer estas situaciones de estas personas adultos mayores que tienen un siglo de ser sampedranos y de vivir ya que no todos tenemos esa dicha de llegar a esa edad, solamente Dios decide cuándo es el tiempo y dice la palabra que a los 70 es la edad de los hombres y los 80 los más robustos ya los 100 pues ya es una gracia de Dios, bueno solamente quería informar ese aspecto Alcalde en corporación.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el honorable regidor José Antonio Matute en relación al proceso de estudio para reglamentar la entrega de reconocimientos a los sampedranos que poseen un siglo de vivir en la ciudad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Superintendencia Económica Administrativa, Dirección de Ingresos*

Municipales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 41 (29/01/2015).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, le cedo la palabra al Licenciado Valenzuela.-EL Señor Auditor Municipal, ADALBERTO VALENZUELA LOPEZ: Gracias señor Alcalde sólo para informarle a la abogada Milián que lo que se refiere a los informes del desarrollo del POA 2014 eso está finalizado pero según la ley del Tribunal Superior de Cuentas no puede pasarse a la corporación mientras ellos no hayan revisado sus informes así que por esa razón está pendiente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias licenciado y por otro lado ya está y vamos a ir presentando en las próximas semanas además de que el 7 de febrero tendremos la rendición de cuentas y daremos a conocer un informe del Plan de Ciudad 2014 ya pues tenemos el Plan de Gestión Municipal 2015 -2018 y el Plan Operativo 2015 -2018 que pronto se les va a dar este está en calidad de borrador pero ya tenemos el final que ha sido revisado lógicamente siempre pueden haber algunos errores pero será entregado posiblemente la otra semana sino la subsiguiente en donde se presenta con detalle no solamente la parte conceptual sino que también un plan operativo donde hay rectores bueno están los rectores, las estrategias, las actividades, las acciones, los responsables, las metas y las fechas y en una tarde que podamos avanzar el año 2014 gracias a Dios cumplimos en más de un 96% de lo que nos hemos propuesto y eso lo daremos a conocer más en detalles el próximo sábado siete nunca es suficiente y tenemos que hacer mucho más pero yo creo que ha sido una buena transición del 2014 un año de reforma, un año de revisión, y un año para salir adelante; le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera darle a conocer para que la Dirección Administrativa vaya haciendo un estudio porque tengo dos solicitudes de dos instituciones muy importantes en el área de salud y como Comisionado de Salud me han estado llamando para que vayamos haciendo un análisis uno es lo de la Cruz Roja que nosotros como Municipalidad le hemos dado un apoyo siempre de 12,500 lempiras mensuales pero ellos presentaron un informe de que definitivamente están pasando por una situación muy difícil y quieren un incremento a este subsidio que le damos prácticamente nosotros al menos*

*están pidiendo 50,000 lempiras mensuales y otro es la Liga contra el Cáncer que hace un gran esfuerzo para poder dar respuesta a una de las enfermedades más complejas de tratar y que sabemos que los pronósticos no son buenos para todos están también pidiendo un subsidio mensual entonces yo nada más como en puntos varios quiero que la Gerencia de Finanzas haga un estudio para ver qué posibilidades tenemos nosotros de poderles dar un poco de respuesta a estas necesidades que están presentando estas instituciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces sería la Gerencia de Finanzas que debería de revisar y luego Claudio lo vemos por favor.*

***Punto No. 32, Acta No. 41 (29/01/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, estamos por concluir la sesión ordinaria número cuarenta y uno agradeciéndoles a todos su apoyo, su presencia, se cierra la sesión.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las ocho con cuarenta y dos minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*